EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 26 de agosto de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SALVADOR DE SIMONE Y Cía.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.055. — Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Salvador de Simone, argentino, casado en primeras nupcias, que posee Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Culpina número mil trescientos cincuenta y ocho, don Ernesto Rodolfo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias, quien posee Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y siete, domiciliado en la calle Lautaro número setecientos cuarenta y tres, de esta Ciudad, don Domingo Pontoriero, argentino, casado en primeras nupcias, que posee Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta, domiciliado en Culpina mil trescientos sesenta, los tres comerciantes, don Francisco Fernández, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, domiciliado en Pasaje Río Colorado cuatro mil cuatrocientos cincuentiséis quien posee Libreta de Enrolamiento número cero quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve, don Osvaldo César Rodríguez Cerruti, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos treinta; don Horacio Antonio Castagnino, argentino, casado en primeras nupcias, Ingeniero Civil, que posee Libreta de Enrolamiento número ciento noventa mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil novecientos setenta y nueve, don Jaime Oscar Fernández, argentino, casado en primeras nupcias, publicista, quién posee Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos sesenta, don Egas Carlos Possenti, argentino, casado en primeras nupcias, empleado, que posee Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, entre piso, don Manuel Gómez, español, casado en primeras nupcias, que posee Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho; domiciliado en la calle Sanabria número mil quinientos sesenta y cinco, doña Sofía Natividad Varela de de Simone, argentina, casada en primeras nupcias con Salvador de Simone, comerciante, que posee Libreta Cívica número cero quinientos dieciséis mil cuatrocientos treintiocho, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil novecientos cincuenta y uno y don Juan Carlos Fernández Cacciola, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, que posee Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Montes de Oca número ciento setenta y dos, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos constituyentes de la Sociedad denominada "Salvador de Simone y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada a funcionar como tal por el Poder Ejecutivo Nacional, y que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los Estatutos sociales en su redacción definitiva y el Decreto del Poder Ejecutivo aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica, según el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entregan, incorporo a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. Acta de la Asamblea Constitutiva de Salvador de Simone y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local sito en la calle Culpina 1358, las personas cuyos nombres se indican al pie de esta acta, las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Salvador de Simone y Cía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de "Salvador de Simone y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número tres mil doscientos al folio ciento noventa y cuatro del Libro número veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el mismo habiéndose inscripto dicha modificación en el Registro Público de Comercio el día veintidós de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve al folio doscientos cincuenta y nueve del libro número treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de compra, venta e importación de papeles en general y fabricación de envases de papel. Manifiestan también los otorgantes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, por haberlo dispuesto así todos los socios de la misma y los terceros acreedores que en este acto formalizan la presente, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de "Salvador de Simone y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toman a su cargo a partir del día 1º de enero de 1959; por lo expuesto todos los otorgantes dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. — Segundo: La sociedad "Salvador de Simone y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye sobre la base de la Sociedad "Salvador de Simone y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el balance general al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula, se incorpora a esta Acta Constitutiva, retrotrayéndose los efectos de la constitución a la precitada fecha. — Tercero: Suscribir en este acto las quince primeras series del Capital autorizado que hacen un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en quince mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y de la clase "A" en las siguientes cantidades por accionista: Salvador de Simone: Setecientos treinta y un mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 731.700.—); Ernesto Rodolfo Fernández: Trescientos diez y ocho mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 318.300.—); Domingo Pontoriero: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—); Sofía Natividad Varela: Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 265.000.—); Jaime O. Fernández: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Francisco Fernández: Cinco mil pesos moneda nacional m$n. 5.000.—); Juan Carlos Fernández Cacciola: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Egas Carlos Possenti: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Osvaldo César Rodríguez Cerruti: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Manuel Gómez: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); y Horacio Antonio Castagnino: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). Del capital suscripto los accionistas integran las siguientes cantidades: Salvador De Simone: Setecientos treinta y un mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 731.700.—); Ernesto Rodolfo Fernández: Trescientos diez y ocho mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 318.300.—); Domingo Pontoriero: Noventa y seis mil quinientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 96.531,78); los tres accionistas precedentes integran los respectivos capitales con los créditos respectivos que por todo concepto tienen y les pertenecen en la Sociedad; Capital, Cuenta Particular y Utilidades no retiradas: Sofía Natividad Varela: Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 265.000.—); Jaime O. Fernández: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Francisco Fernández: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Juan Carlos Fernández Cacciola: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Egas Carlos Possenti: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Osvaldo César Rodríguez Cerruti: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); Manuel Gómez: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—); y Horacio Antonio Castagnino: Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—) estos últimos efectúan la integración de sus respectivos capitales con los créditos por aportes financio os que tienen y les pertenecen en el Balance de Aporte de la Sociedad Anónima. La señora Sofía Natividad Varela manifiesta que la integración de capital por ella efectuada proviene de bienes propios. — Cuarto: Fijar en tres (3) el número de Directores Titulares, resultando electos por unanimidad los señores Salvador de Simone, Ernesto Rodolfo Fernández y Domingo Pontoriero. Designar Directores Suplentes a los señores Jaime Fernández y Juan Carlos Fernández Cacciola; Síndico Titular a la señora Sofía Natividad Varela y Síndico Suplente el señor Osvaldo César Rodríguez Cerruti. Por unanimidad de votos se designó a los señores Salvador de Simone y Ernesto Rodolfo Fernández para los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el tercer ejercicio social, todo ello conforme con los Estatutos. — Quinto: Dejar expresamente aclarado que la Sociedad Anónima se hará cargo de los libros rubricados y documentación respectiva de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyos libros se registrarán las operaciones que se realicen hasta tanto sea posible legalmente transferir los mismos a la Sociedad Anónima. — Sexto: Autorizar a los señores Salvador de Simone y|o Ernesto Rodolfo Fernández y Domingo Pontoriero y|o Leonardo Fleischman y|o Edgardo Rubén Giosa, para que actuando en forma indistinta, conjunta, alternativa o separadamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. — b) Aceptar las modificaciones que fueren indicadas incluso el cambio de la denominación social; y c) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. Queda cumplimentado así el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y no siendo para más se da por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: S. de Simone. — Ernesto R. Fernández. — D. Pontoriero. — E. C. Possenti. — J. Fernández. — M. Gómez. — Fernández Cacciola. — Francisco Fernández. — Osvaldo Rodríguez. — Sofía N. Varela. — Horacio A. Castagnino. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Salvador de Simone, Ernesto Rodolfo Fernández, Domingo Pontoriero, Sofía Natividad Varela, Jaime O. Fernández, Francisco Fernández, Juan Carlos Fernández Cacciola, Egas Carlos Possenti, Osvaldo César Rodríguez Cerruti, Manuel Gómez y Horacio Antonio Castagnino, personas de mi conocimiento, doy fe que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — Hay un sello. — C. Woehlecke Ferreyra. — Estatutos de "Salvador de Simone y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SALVADOR DE SIMONE Y CIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las actividades relacionadas con: a) Elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, envases de papel y de cartón, artículos de escritorio y para colegiales y sus actividades anexas, afines y complementarias; b) La realización de toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, sobre bienes urbanos o rurales, construcciones en general, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; c) Importación, exportación, distribución, compra, venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, herramientas y mercaderías en general; d) La realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aportes de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando o no dinero en préstamo; la constitución, transferencia y administración de hipotecas; la compra venta de acciones y títulos públicos o privados y otros valores, y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto. Para el cumplimiento de su objeto: La Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) Celebrar contrato de sociedad con particulares y|o otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías, y|o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Municipales y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten: Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de dercehos reales como ser: Hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos e Instituciones Nacionales y|o Particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de Setenta y cinco mil acciones al partador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en Setenta y cinco series de mil acciones cada una; pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas quince series en acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las ca-

racterísticas que se hayan fijado para las acciones correspondientes deberán ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y Comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, fijando aquélla en cada oportunidad, las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión suscripción y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital, las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo 4º. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Gozarán asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no puedan ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso, y a partir de la asamblea siguiente inclusive a aquella en que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 5º. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio, aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que hubiesen emitido, o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en el caso del inciso a), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 6º En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten, y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase B., en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias, no perjudicará las facultades acordadas por artículo 5º, inciso f) de estos estatutos. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 7º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis directores titulares y dos suplentes. Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores. El Directorio en su primera reunión después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno a un Presidente y un Vicepresidente. Al Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia y|u otro impedimento. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento, o cualquier otra causa, en el Directorio, serán llenadas por el o los Directores suplentes que designe el Síndico de acuerdo con el resto de los Directores; los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo, hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo 8º: Cada Director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a sus cargos. Las reuniones del Directorio serán co[illegible] el Presidente por sí, o a pedido del Síndico o un Director, y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 9º: La representación legal y la firma social será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta. El Directorio, podrá además, delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otórgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determina el Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y de los presentes estatutos: Podrá, en consecuencia: disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o Poderes Públicos Extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos; retirar títulos acciones y valores, y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar documentación necesaria a tal fin, firmar avales, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar "trust receipts", y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contrato de consignación y gestión de negocios, celebrar contrato de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Adquirir transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios; y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio, "ad referendum" de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros; nombrar agentes o representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeña: los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos proporcionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobados con balances confecionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. — s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 10º. — Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio "ad referéndum" de la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo quince de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. — El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos nueve inciso l) y quince, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción — La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas, con cargo a Gastos Generales, del ejercicio, y|o por distribución de utilidades. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo 12º. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º — Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º. — Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrán derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º. — El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha; y previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estatutos contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma; a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que correspondan; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas, por lo que se considerará totalmente distribuído como dividendo a las acciones ordinarias, a tales efectos. — Artículo 16º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. —

Artículo 17º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda, y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 15 de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. E|L. "de la Nación Argentina". Vale. Firmado: S. de Simone. — Ernesto R. Fernández. — D. Pontoriero. — E. C. Possenti. — J. Fernández. — M. Gómez. — Francisco Fernández. — Osvaldo Rodríguez. — Fernández Cacciola. — Sofía N. Varela. — Horacio A. Castagnino. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Salvador de Simone, Ernesto Rodolfo Fernández, Domingo Pontoriero, Sofía Natividad Varela, Jaime O. Fernández, Francisco

Fernández, Juan Carlos Fernández Cacciola, Egas Carlos Possenti, Osvaldo César Rodríguez Cerruti, Manuel Gómez y Horacio Antonio Castagnino, personas de mi conocimiento, doy fe que las mismas han sido puestas en mi presencia. —.Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — Hay un sello. — C. Woehlecke Ferreyra. — Detalle de las Integraciones de Capital de "Salvador de Simone y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera e Inmobiliaria — Accionista — Capital Suscripto — Capital Suscripto —. Forma de Integración — Salvador de Simone setecientos treinta y un mil setecientos — setecientos treinta y un mil setecientos — Capital y Utilidad. — Ernesto R. Fernández trescientos dieciocho mil trescientos — trescientos dieciocho mil trescientos — Capital y Utilid. — Domingo Pontoriero ciento cincuenta mil —. noventa y seis mil quinientos treinta y uno con setenta y ocho — Capital y Utilid. — Sofía Natividad Varela doscientos sesenta y cinco mil — doscientos sesenta y cinco mil — Crédito — Jaime Fernández cinco mil — cinco mil — Crédito — Francisco Fernández cinco mil — cinco mil — Crédito — Juan C. Fernández Cacciola — cinco mil — cinco mil — Crédito — Egas Carlos Possenti — cinco mil — cinco mil — Crédito — Osvaldo Rodríguez Cerruti — cinco mil — cinco mil — Crédito — Manuel Gómez — cinco mil — cinco mil — Crédito — Horacio Castagnino — cinco mil — cinco mil — Crédito — Un millón quinientos mil — un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con setenta y ocho. — Firmado: E. R. Giosa. — Balance General de "Salvador de Simone y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Aporte a "Salvador de Simone y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Practicado al 31 de Diciembre de 1958. — Activo — Caja ciento ochenta mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y dos — Bancos cincuenta mil cincuenta y siete con cincuenta y ocho — Deudores por Ventas quinientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con noventa —. Mercaderías un millón cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y tres con treinta y siete. — Títulos y Acciones sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro — Materias Primas quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y siete. — Productos Elaborados cuarenta mil quinientos cuatro con ochenta — Máquinas Comerciales dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta y tres — Muebles, Utiles e Instalaciones noventa mil trescientos doce con cero dos — Máquinas y Accesorios Fabricación doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y ocho — Gastos Adelantados cuatro mil seiscientos veintitrés con veintisiete — Total del Activo m$n. tres millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con catorce — Pasivo — Acreedores Proveedores ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro — Acreedores Varios ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco — Documentos a pagar quinientos noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro — Cuentas a Pagar ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con veintitrés — Acreedores por Aportes Financieros trescientos mil — Impuesto a los Beneficios Extraordinarios veintiún mil cuarenta y cinco con sesenta y ocho — Previsión para Despidos dieciséis mil — Transporte m$n. un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con noventa y uno — transporte un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa seis con noventa y uno — Salvador de Simone — Cuenta Particular cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con veintiséis. Su parte Reserva Legal cuarenta mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y tres — Capital s|aporte setecientos veintiséis, mil — ochocientos veintiséis mil cincuenta y cuatro con setenta y nueve — Ernesto Rodolfo Fernández — Cuenta Particular ciento veintiocho mil quinientos ochenta y siete con cero seis — Su parte Reserva Legal doce mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta — Capital s|aporte doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con sesenta y seis — Domingo Pontoriero — Cuenta Particular cuarenta y tres mil setecientos veintinueve con trece — Su parte Reserva Legal dos mil ochocientos dos con sesenta y cinco — Capital s|aporte cincuenta mil — noventa y seis mil quinientos treinta y uno con setenta y ocho — Total m$n. tres millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con catorce. — S. de Simone. — Ernesto Fernández. — D. Pontoriero. — E. C. Possenti. — J. Fernández. — M. Gómez. — Francisco Fernández. — Osvaldo Rodríguez. — Fernández Cacciola. — Sofía N. Varela. — Horacio A. Castagnino. — Hay un sello. — E. R. Giosa. — Contador Público Nacional. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Salvador de Simone, Ernesto Rodolfo Fernández, Domingo Pontoriero, Sofía Natividad Varela, Jaime O. Fernández, Francisco Fernández, Juan Carlos Fernández Cacciola, Egas Carlos Possenti, Osvaldo César Rodríguez Cerruti, Manuel Gómez, Horacio A. Castagnino y Edgardo R. Giosa, personas de mi conocimiento, doy fe que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de enero de 1959. — Hay un sello. — C, Woehlecke Ferreyra. — Buenos Aires, 24 Abr. 1959. — Visto el expediente número 2.792|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salvador de Simone y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salvador de Simone y Cía," Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.) y la planilla de fojas veintiséis (26). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.891. Sobrerraspado: Municipales. Entre líneas: Contador Público Nacional. — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil novecientos sesenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Salvador de Simone y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de cinco pesos moneda nacional cada una, numeradas cero millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y uno al cero millón doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia". — Es copia fiel y los comparecientes agregan: que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Salvador De Simone y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando se les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la firmaron ante mí y los testigos del acto don José Caparrós y don Miguel Di Maio, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — S. de Simone. — E. R. Fernández. — D. Pontoriero. — Francisco Fernández. — Osvaldo Rodríguez. — Horacio A. Castagnino. — J. O. Fernández. — E. Possenti. — M. Gómez. — Sofía N. de Simone. — J. C. Fernández Cacciola. — José Caparrós. — Miguel Di Maio. — Hay un sello. — Ante mí. — C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos veintiséis a mi cargo. — Para la sociedad "Salvador de Simone y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos cada uno números dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho, dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno, dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, correlativamente hasta el presente dos millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres, todos serie S, que sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.100.— e.26|8-Nº 11.404-v.26|8|59

LA BASKONIA

Sociedad Anónima, Financiera Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano y testigos al final firmados, comparecen don Alfonso Inchausti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Seghesio, domiciliado en Mármol mil setecientos sesenta; don Antonio Inchausti, argentino, soltero, domiciliado en Mármol mil setecientos sesenta; don Alberto Inchausti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Sangiao, domiciliado en Balbastro mil ciento veintiocho; don Mario Domingo Seghesio, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Dora Moreno, domiciliado en Mármol mil setecientos setenta y cuatro; don Rodolfo Carlos De Volder, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Pazos, domiciliado en Carlos María Ramírez dos mil treinta y nueve; don Héctor Francisco Panetta, argentino, casado, domiciliado en Carlos María Ramírez dos mil treinta y nueve; don Roberto Rubén Soler, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Zaragoza, domiciliado en Gascón novecientos noventa y dos; don Julio Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Carmen Fernández, domiciliado en Chilabert cinco mil quinientos veinte; don Juan Alberto Consalvo, argentino, casado en primeras nupcias con Rosario Virginia Yolanda Rivas, domiciliado en Viel mil cuatrocientos cincuenta; y doña Amalia Teresa Caracciolo de Inchausti, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Angel Inchausti, quien manifiesta que concurre por sí y por sus hijos menores Alfonso Lucio, Angel Antonio y Mirta Beatriz Inchausti y Caracciolo; todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto en sus caracteres de socios fundadores de la sociedad anónima "LA BASKONIA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituída por acta de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y protocolizados sus estatutos por escritura del diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, al folio mil ciento cuarenta y tres del protocolo de ese año y de este mismo registro y cuya autorización para funcionar como sociedad anónima y aprobación de sus estatutos le fue acordada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seis mil trescientos cincuenta y nueve, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Que con tal motivo continúan diciendo los exponentes, vienen expresamente por la presente a ratificar en todas sus partes y con los alcances legales del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la escritura de protocolización de los estatutos y acta constitutiva de la citada sociedad, a las que se remiten y dan por reproducidas en todas sus partes en este acto; solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura a los fines de su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman como habitualmente acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Enrique Rubén López Alcalá y don Alberto Fabián Panelo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Inchausti. — Antonio Inchausti. — Alberto Inchausti. — Mario D. Seghesio. — R. de Volder. — Héctor F. Panetta. — Roberto Soler. — Julio Rodríguez. — Juan Consalvo. — Amalia Teresa C. de Inchausti. — E. López Alcalá. — A. Panelo. — Hay un sello. Ante mí, F. Rodríguez. — Concuerda. Con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en dos sellos de tres pesos cada uno, número dos millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y el presente, los que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.850.- e.26|8-Nº 20.099 D.T.-v.26|8|59

JONE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 611. — Primer testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmantes, comparecen: Don Salomón Kramer, casado en primeras nupcias con doña Zulema Rosenberg, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y tres mil treinta y cinco; don Baris Kramer, casado en primeras nupcias con doña Edith Rapoport con libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho; doña Zulema Rosenberg de Kramer, casada en primeras nupcias con don Salomón Kramer, con libreta cívica número noventa y seis mil trescientos cincuenta y siete; doña Edith Rapoport de Kramer, casada en primeras nupcias con don Baris Kramer, con libreta cívica número doscientos veintidós mil doscientos treinta y cuatro; don Moisés Mellibowsky, casado, con libreta de enrolamiento número ciento veintinueve mil quinientos treinta y siete; doña Dora Kramer de Yedlin, casada en primeras nupcias con don Mauricio Yedlin, con libreta cívica número dos millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta; don Isaac Rosenberg, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos veintiséis mil novecientos setenta y cuatro; don Simón Liubitch, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho; don Elías Kremer, casado en primeras nupcias con doña Juana Kramer, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho; y doña Juana Kramer de Kremer, casada en primeras nupcias con don Elías Kremer, con libreta cívica número un millón seiscientos sesenta mil quinientos quince; todos mayores de edad, argentinos, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Jone", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la misma, su estatuto y el decreto aprobatorio de ésta, conforme con las constancias obrantes en el expediente número nueve mil ochocientos noventa y siete|uno|cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y dos del mismo año, cuyos actuados tengo de manifiesto para este acto, y transcriptos ordenadamente, dicen así: "Acta constitutiva de "Jone", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo la hora diecinueve, en el local de la calle Rondeau Nº 2948, se reunen las siguientes personas: Don Salomón Kramer, con libreta de enrolamiento número 373.035; don Baris Kramer, con libreta de enrolamiento número 355.248; doña Zulema Rosenberg de Kramer, con libreta cívica número 96.357; doña Edith Rapoport de Kramer, con Libreta Cívica número 222.234; don Moisés Mellibowsky, con libreta de enrolamiento número 129.537; doña Dora Kramer de Yedlin, con libreta cívica número 2.670.150; don Isaac Rosenberg, con libreta de enrolamiento número 226.974; y don Simón Liubitch, con libreta de enrolamiento número 4.214.848; todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de esta ciudad, calle Rondeau 2948, quienes actúan en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además don Baris Kramer y don Salomón Kramer, en nombre y representación de: don Elías Kremer, con libreta de enrolamiento número 4.323.348; y doña Juana Kramer de Kremer, con libreta cívica número 1.660.515; a mérito del poder especial que éstos les otorgaron el ocho de julio próximo pasado, por ante el escribano de esta ciudad don Reinaldo S. Glasman, al folio mil seiscientos diecinueve del registro ciento cuarenta y seis, a su cargo, cuyo primer testimonio, debidamente autenticado y en legal forma, se agrega a la presente acta. Y los comparecientes declaran: Primero: Que dejan por la presente acta constituída una sociedad anónima, bajo las siguientes cláusulas: a) La sociedad se denominará "Jone", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años y su domicilio legal lo será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que en el futuro se decidiere establecer. — b) El objeto principal de la sociedad será la comercialización, importación, exportación, transformación, elaboración y distribución al por menor y mayor, de maderas nacionales y|o extranjeras; instalación de aserraderos, explotación de bosques y forestaciones. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial y|o financiera que permitan las leyes en vigencia o que se dicten en el futuro, por lo que a la enumeración que antecede no debe darse una interpretación

limitativa. c) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro series de quinientas acciones de mil pesos cada una, o sea un total de dos mil acciones de mil pesos cada una. — Segundo: Acto seguido se da lectura al proyecto de estatuto que habrá de regir a la sociedad, el cual es aprobado por unanimidad, y cuyo texto íntegro se declara incorporado a la presente acta, como formando parte integrante e indivisible de la misma. — Tercero: A continuación se suscriben las acciones correspondientes a la primer serie, con el siguiente resultado: Salomón Kramer, 141 acciones, $ 141.000.—; Baris Kramer, 141 acciones, $ 141.000.—; Elías Kremer, 141, acciones, $ 141.000.—; Zulema Rosenberg de Kramer, 11 acciones $ 11.000.—; Edith Rapoport de Kramer, 11 acciones $ 11.000.—; Juana Kramer de Kremer, 11 acciones, pesos 11.000.—; Moisés Mellibowsky, 11 acciones, $ 11.000.—; Dora Kramer de Yedlin, 11 acciones, $ 11.000.—; Isaac Rosenberg, 11 acciones, $ 11.000.—; Simón Liubitch, 11 acciones, $ 11.000.—. Total, 500 acciones, $ 500.000.—. Cada uno de los señores accionistas integra el diez por ciento de las acciones suscriptas, lo que hace un total de pesos 50.000.—m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. El saldo deberá integrarse en la oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Cuarto: Se elige enseguida el primer Directorio, con el siguiente resultado: Presidente: Isaac Rosenberg; Vicepresidente: Dora Kramer de Yedlin; Directores: Moisés Mellibowsky; Edith Rapoport de Kramer; Juana Kramer de Kremer; Síndico titular: Simón Liubitch; Síndico Suplente: Zulema Rosenberg de Kramer. — Quinto: Finalmente, se faculta al señor Mauricio Yedlin para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, con autorización para aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, y practicar los actos necesarios para obtener la personería jurídica, publicar edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio. Con lo cual, y siendo la hora veinte y treinta, se da por terminada la reunión, firmando todos los presentes en prueba de conformidad. Por sí y por poder Elías Kremer y Juana Kramer de Kremer: S. Kramer. B. Kramer. Zulema R. de Kramer. Edith R. de Kramer. Moisés Mellibowsky. Dora K. de Yedlin. I. Rosenberg. Simón Liubitch. Certifico en mi condición de escribano público, que las firmas que anteceden pertenecientes a don Salomón Kramer; don Baris Kramer; doña Zulema Rosenberg de Kramer; doña Edith Rapoport de Kramer; don Moisés Mellibowsky doña Dora Kramer de Yedlin; don Isaac Rosenberg y don Simón Liubitch son auténticas y han sido puestas en mi presencia, así como de que los mismos son poseedores de los documentos de identidad consignados en el encabezamiento del acta precedente, cuya exactitud he verificado. Hay un sello. Firmado: José Abuliak". "Primer testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Elías Kremer, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones trescientos veinte y tres mil trescientos cuarenta y ocho, comerciante, y doña Juana Kramer de Kremer, argentina con libreta cívica número: un millón seiscientos sesenta mil quinientos quince, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial, a favor de los señores don Barís Kramer y Salomón Kramer, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o indistintamente constituyan una Sociedad Anónima, conforme a los Estatutos proyectados y que apruebe la Asamblea de accionistas que se convocará a ese fin. A tal efecto facultan a sus mandatarios para tomar parte en la Asamblea constitutiva ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad; firmar el Acta de Constitución; suscribir acciones; efectuar depósitos bancarios y retirarlos aceptar cargos en el Directorio; gestionar o autorizar a otra persona para que gestione la aprobación y registro de los estatutos sociales; aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia; firmar declaraciones simples o juradas; suscribir balances, firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar, en fin, todos los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y habilitación legal de la sociedad para funcionar. Leída que le es a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman ante mí, y los testigos del acto, don Juan Carlos Ferraria Acosta, y don Mauricio Yedlin, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. E. Kremer. Juana K. de Kremer. Tgo. Juan C. Ferraría Acosta. Tgo. M. Yedlin. Hay un sello. Ante mí. Reinando S. Glasman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos diez y nueve y queda en el Registro ciento cuarentiséis a mi cargo, doy fe. Para los apoderados, expido el presente primer testimonio, extendido en un sello de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: que. Vale. Hay un sello del escribano Firmado: Reinaldo S. Glasman. Estatuto de: Jone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — I. — Constitución, denominación. domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de **JONE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA**, queda constituída una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en el futuro se decidiere establecer en cualquier punto de la República y aun del extranjero y la cual se regirá por el presente estatuto, y, en todo cuanto en el no se previere, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobatorio de este estatuto. —

Artículo 3º: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación, compraventa, transformación, elaboración y distribución, al por mayor y menor, por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros, de maderas nacionales y extranjeras en bruto, elaboradas o semielaboradas, pudiendo además instalar aserraderos, explotar bosques y realizar forestaciones. Sin perjuicio de este su objeto principal, la sociedad podrá importar y exportar mercaderías de cualquier naturaleza, materias primas y productos elaborados o semielaborados; comerciar con frutos y bienes muebles y semovientes; establecer fábricas, comprar y vender bienes inmuebles: efectuar préstamos hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; facilitar capitales, y, en fin, efectuar todas las transacciones comerciales, financieras e inmobiliarias permitidas por las leyes en vigencia o que se dicten en el futuro". II. Capital y Acciones. —

Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se establece en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional. Este capital estará representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro series de quinientas acciones de mil pesos cada una, las acciones serán ordinarias, al portador, y se podrán emitir títulos por más de una acción. Del capital autorizado se ha suscripto ya la primer serie, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional. El Directorio establecerá las fechas en que se emitirán y pagarán las series restantes, debiendo comunicarse ello a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores hayan sido íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. La Asamblea de Accionistas, cuando lo crea oportuno, podrá elevar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, siempre dividido en series de quinientas acciones de mil pesos cada una. Los futuros aumentos de capital deberán hacerse conocer por publicaciones en el "Boletín Oficial", por el término legal; se elevarán a escritura pública y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, con notificación simultánea a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos nacionales, más los aumentos que en el futuro se resolvieran con arreglo a lo previsto en este artículo. — Artículo 5º: Las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resolvieran en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas, según lo establezca en cada caso la Asamblea. — Artículo 6º: Las acciones deberán reunir las características exigidas por el artículo 328 del Código de Comercio; se numerarán correlativamente a partir del número uno y llevarán la firma del presidente y un Director, debiendo consignarse al dorso, con el sello de la Sociedad, el pago de los dividendos. — Artículo 7º: Hasta tanto las acciones hayan sido totalmente integradas, la sociedad entregará certificados provisionales firmados por el presidente y un director, que se canjearán por títulos al portador, una vez que se hayan integrado. Los certificados provisionales se anotarán en un registro especial, donde constará el nombre y domicilio legal del titular y las sucesivas transferencias de todo lo que tomará debida nota el Directorio. — Artículo 8º: Las acciones suscriptas que no sean abonadas puntualmente en los plazos establecidos por el Directorio, serán rematadas públicamente una vez transcurridos sesenta días hábiles de la fecha en que el pago debió verificarse, entregándose al deudor moroso el sobrante que hubiere una vez abonado el importe de la deuda, los gastos, y un interés punitorio del diez por ciento anual. Si el producido del remate no alcanzare para cubrir la deuda, intereses y gastos, el deudor seguirá obligado al pago del remanente, y, si dentro del plazo de quince días hábiles de ser emplazado no satisfaciera el importe debido, será demandado judicialmente mediante acción ejecutiva, considerándose renunciados todos los trámites y excepciones del juicio, no pudiendo oponer más excepción que la de pago. Los títulos originales ejecutados perderán automáticamente su validez y al adquirente se le entregarán títulos duplicados en los que conste tal circunstancia. — Artículo 9º: El Directorio podrá autorizar que el pago de las acciones se haga con bienes inmuebles, igualmente, las acciones ordinarias podrán integrarse con utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, para el caso de entregarse a los señores accionistas como acciones liberadas en pago de dividendos. También las acciones ordinarias podrán entregarse en pago de adquisiciones y remuneraciones al Directorio y|o terceros o por cancelación de pasivos, debiendo ello ser resuelto por una asamblea de accionistas celebrada en primera convocatoria, en cuyo Orden del Día se haya incluído como un punto especial y expreso del importe de la emisión y su destino, y que apruebe la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. El pago con acciones de las remuneraciones que se aprueben al Directorio, deberá ser equivalente al valor real de las acciones dadas en pago. Asimismo las acciones ordinarias podrán emitirse, con utilidades líquidas y realizadas, en pago de gratificaciones al personal, lo que deberá ser resuelto por una Asamblea de Accionistas, con aprobación unánime de los presentes, y haberse incluído como uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea que considere el respectivo ejercicio, expresándose específicamente el importe y destino de la emisión. — Artículo 10º: Las acciones preferidas —en el caso de que la Asamblea resolviera más adelante emitirlas conforme con la autorización que surge del artículo quinto del presente Estatuto— reunirán las mismas características de forma y emisión que las acciones ordinarias, pues el carácter de preferidas sólo les asegurará el pago preferente del dividendo y su reembolso preferencial en caso de liquidarse la sociedad. El interés de este tipo de acciones, no podrá exceder del quince por ciento. Dicho dividendo no será acumulativo. Estas circunstancias deberán hacerse constar al dorso de los títulos y certificados provisionales nominativos. Las acciones preferidas se numerarán correlativamente a partir del número uno y sus certificados provisionales nominativos se anotarán, bajo título aparte, en el mismo registro a que se alude en el artículo séptimo. — Artículo 11º: El hecho de suscribir o adquirir o poseer acciones de la sociedad, importa el conocimiento y aceptación del presente Estatuto. — Artículo 12º: La Asamblea podrá disponer el rescate de parte o del total de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, conforme con lo previsto por el art. 343 del Código de Comercio. La decisión al respecto, será hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. En los casos de rescate parcial se efectuará un sorteo por ante Escribano Público, que será anunciado con quince días de anticipación en el "Boletín Oficial", durante tres días. El rescate se hará a la par reintegrándose de inmediato o íntegramente su valor a los tenedores. También podrá resolver la Asamblea la conversión en ordinarias de las acciones preferidas o disminuir sus beneficios, previo acuerdo con los tenedores. Si éstos no aceptaran las nuevas condiciones, no podrán oponerse en ninguna forma a su rescate, si así se resolviere en defecto. — Artículo 13º: Los accionistas de la sociedad, en proporción a las acciones ordinarias que poseyeran, tendrán opción para adquirir las acciones correspondientes a las nuevas emisiones que se hicieran. Para ello, tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, que se hará en el Boletín Oficial durante tres días, dando a conocer las nuevas emisiones. Transcurrido dicho plazo de quince días, perderán automáticamente su derecho. — III. Dirección y Administración. — Artículo 14º: La Administración y Dirección de la Sociedad está a cargo de un Directorio que integrarán de tres a cinco miembros. El número exacto lo determinará la Asamblea General, que será la encargada de la elección de sus miembros. Los Directores durarán un año en sus funciones aunque podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado el mandato hasta tanto la Asamblea General convocada en los plazos del Art. 347 del Código de Comercio, designe al reemplazante. El primer acto del Directorio será designar de su seno al Presidente y al Vicepresidente que reemplazará a aquél cuando medie algún impedimento. — Artículo 15º: Para ser Director, se requiere poseer por lo menos diez acciones de cualquier categoría. Estas acciones quedarán depositadas en la sociedad, y le serán devueltas recién al término de su mandato, si no median objeciones a su gestión. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, por citación del Presidente o de dos cualesquiera de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se consignarán ordenadamente en un Libro de Actas que suscribirán todos los Directores presentes y el Síndico. — Artículo 17º: Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, pero una misma persona no podrá representar a más de un director, y debiendo la carta-poder consignar claramente cualquier limitación de atribuciones que el mandante crea oportuno establecer. — Artículo 18º: Las vacantes por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con asentimiento del síndico. El reemplazante durará hasta que cese el impedimento, y, como máximo, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 19º: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente en ejercicio o miembro que se designe. — A él le compete administrar con entera libertad los bienes sociales.

— Podrá, pues, el Directorio: Comprar, vender, permutar, ceder, gravar, transferir o adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, cédulas, títulos, acciones; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de Préstamos, Banco Industrial de la República Argentina y otros bancos oficiales y particulares, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; de seguros, como asegurados, de las mercaderías de su pertenencia o de terceros, conocimientos, giros y cartas de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir y aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio, expedir cartas de créditos, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones, acordar garantías y fianzas requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, promover toda clase de demandas civiles, comerciales o criminales, formar, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o rurales, desempeñar toda clase de mandatos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad, solicitar, adquirir y explotar marcas de fábrica, comercio o de invención; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; dar y tomar en arrendamiento bienes de cualquier especie por término que excedan o no los seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y los contratos privados que fueren menester. — Artículo 20º: Corresponde también al Directorio la convocación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día; preparar la memoria anual, inventario y balance y cuenta de ganancias y pérdidas; proponer el reparto de dividendos y la formación de fondos de reserva; nombrar gerentes, factores, agentes, apoderados y demás empleados, asignarles sus funciones y remuneraciones o gratificaciones especiales, pudiendo suspenderlos o destituirlos en cualquier momento. — Artículo 21º Los miembros del Directorio, con acuerdo del síndico, podrán ser designados para el cargo de gerente o cualquier otro en la administración social, sin perjuicio de sus deberes y derechos como director, cuyos cargos recibirán la retribución especial que fije el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, independientemente de la que ésta haya fijado para los miembros del Directorio. — Artículo 22º: Los instrumentos públicos o privados que obliguen a la sociedad en asuntos que no sean de mera rutina, y los relacionados con inmuebles, como también los cheques, pagarés, o cualquier otro documento relativo al manejo de fondos; serán suscriptos por el presidente y uno cualquiera de los directores. — IV. — Fiscalización. — Artículo 23º: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular designado por la Asamblea, la que también elegirá un suplente para el caso de renuncia, enfermedad u otro impedimento. — Durará un año y podrá ser reelegido indefinidamente, siendo sus

funciones las establecidas en el Código de Comercio, además de las que le fije esto Estatuto. — V. — Asambleas. — Artículo 24º: Anualmente, el día que fije el Directorio y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, se convocará la Asamblea Ordinaria del art. 347 del Código de Comercio, sin perjuicio de las extraordinarias que pidan los accionistas, conforme con el artículo 348 del mismo Código, debiendo estas últimas ser resueltas dentro de los diez días de presentado el pedido, con arreglo a lo determinado por el Decreto 7112|52. — La convocatoria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación y de tres, con ocho días de anticipación, según sea primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo 25º: Cualquier clase de Asamblea General, incluso las del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En todos los casos, fracasada la Asamblea General por falta de quórum, el segundo acto se celebrará dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera citación, funcionando entonces válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. — Artículos 26º: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz, pero no voto, si el pago de los dividendos está al día. Estando en mora, pasados seis meses contados a partir de la fecha de la Asamblea que aprobó el dividendo, también tendrán derecho a un voto por cada acción. — Las Asambleas que determina el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 27º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas, tres días antes, depositarán sus acciones o un certificado de su depósito en un banco, en la Caja Social. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder. — VI. — Balances y Utilidades. — Artículo 28º: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año y el Balance se preparará de acuerdo con las normas contables en uso y conforme con las disposiciones legales que existan o se dicten al respecto. — Artículo 29º: De las utilidades que se obtengan, un 2% se destinará a formar un fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto, a partir de cuyo momento este porcentaje será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. — El remanente, una vez pagadas las remuneraciones de los Directores y síndicos, se destinará primero al pago del dividendo de las acciones preferidas luego al de las ordinarias y el saldo según lo decida la Asamblea. — La Asamblea podrá autorizar el pago de dividendos con acciones con arreglo a las formalidades establecidas en el segundo párrafo del artículo noveno del presente Estatuto. — VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 30º: Resuelta la liquidación de la sociedad ésta será practicada por una comisión designada al efecto por la Asamblea que disponga tal medida y una vez abonados todos los gastos, el remanente del capital que resulte de la liquidación se destinará en este orden: 1º.) — Al reembolso del importe integrado de las acciones preferidas 2º). — Al reembolso del importe integrado de las acciones ordinarias; 3º) En el caso de quedar un remanente se liquidará proporcionalmente entre tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a su capital. — Sobre raspado: mayoría — mayoría — Vale. — Entre líneas: de la — También Vale. — por sí y por poder Elías Kremer y Juana Kramer de Kremer; S. Kramer. — B. Kramer. — Zulema R. de Kramer. — Edith R. de Kramer. — Moisés Melilbowsky. — Dora K. de Yedlin. — I. Rosenberg. — Simón Liubitch. — Certifico en mi condición de Escribano Público que las firmas que anteceden, pertenecientes a don Salomón Kramer, don Baris Kramer, doña Zulema Rosenberg de Kramer, doña Edith Rapoport de Kramer, don Moisés Melilbowsky, doña Dora Kramer de Yedlin, don Isaac Rosenberg y don Simón Liubitch, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Hay un sello. — Firmado: José Abuliak". — "Buenos Aires, 27 May. 1959. — Visto el expediente Nº 3462|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Jone, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Jone, Sociedad Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinte y dos vuelta (22 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinte y tres (23), para el art. 3º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 6435. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de constitución y testimonio del mandato indicado en ella, del estatuto y del decreto aprobatorio de éste, que obran a fojas uno al tres, doce, cuatro a once, y modificaciones de fojas veinte vuelta a veintidós vuelta y veintitrés, del expediente de la Inspección General de Justicia al principio mencionado. — En este estado las comparecientes doña Zulema Rosenberg de Kramer, doña Edith Rapoport de Kramer, doña Dora Kramer de Yedlin y doña Juana Kramer de Kremer, ratifican lo expresado a fojas veinte y vuelta del referido expediente en el sentido de que sus aportes lo efectúan con dineros propios provenientes de ahorros efectuados siendo de estado solteras, y que tienen la libre administración y disposición de sus bienes, por estar inscriptas con arreglo a la Ley de Derechos Civiles de la mujer, según actas labradas bajo los números cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, respectivamente. — En consecuencia, los comparecientes declaran constituída definitivamente a la sociedad Jone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, conforme con el Estatuto que se ha copiado más arriba. — Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos, don José Lodeiro García y don Ricardo Antolín, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento noventa y seis, de fecha tres del corriente mes. — S. Kramer. — B. Kramer. — Zulema R. de Kramer. — Edith R. de Kramer. — Moisés Melilbowsky. — Dora K. de Yedlin. — I. Rosenberg. — Simón Liubitch. — E. Kremer. — Juana K. de Kremer. — Tgo.: J. Lodeiro. — Tgo.: R. Antolín. — Está mi sello. — Ante mí: José Abuliak. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos once, del presente Registro número ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Jone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio, en trece sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, números cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos siete al cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.500.— e.26|8-Nº 11.446-v.26|8|59

FUNDICIONES BEUTIN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1.822. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparece el doctor Jorge Bardach, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano ochocientos treinticinco, séptimo piso, departamento "S", de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura, cuyas partes pertinentes transcribo más adelante de fecha dos de junio del corriente año, pasada al folio un mil trescientos trece de este mismo registro ciento veintidós a mi cargo, quedó provisoriamente constituída la Sociedad "Fundiciones Beutin Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera", sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número cinco mil cuatrocientos ochentiuno|cincuenta y nueve, después de ser aceptadas las modificaciones indicadas por la nombrada Inspección el Poder Ejecutivo por Decreto número ocho mil setecientos cinco del veintidós de julio del corriente año, aprobó los referidos estatutos con las modificaciones aconsejadas, autorizando el funcionamiento de la mencionada sociedad con el nombre de "Fundiciones Beutin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en consecuencia el compareciente deja en este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados a fojas dos a fojas siete vuelta del expediente a que se hizo referencia, y en el que fueron introducidas de fojas diez y seis vueltas fojas dieciocho vuelta las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto respectivo que al final asimismo se transcribirá: Estatutos. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FUNDICIONES BEUTIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de artículos sanitarios, de bazar, de menaje, quincallería, de limpieza y lavado en general, de artículos para el hogar, electromecánicos y no, motores eléctricos y a explosión, maquinarias y repuestos en general, industriales y agrícolas, como así también todo lo relacionado con la industria mecánica metalúrgica o electrometalúrgica; b) Comerciales: mediante la importación, exportación y compra y venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en dos clases denominadas "A" y "B", dividiéndose cada clase en cinco series de dos mil acciones cada una. — De este capital se encuentra suscripta la primera serie de cada clase e integrado en un diez por ciento y el saldo deberá integrarse en la forma y condiciones de pago que determine el Directorio, el cual resolverá también sobre la época de la emisión de las restantes ocho series del capital autorizado. Los títulos a emitirse serán representativos de una o más acciones y nominativos mientras no hayan sido totalmente pagados. Los títulos definitivos serán al portador y llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mediante la resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias, indistintamente de la clase "A" o de la clase "B", y|o preferidas guardándose en cada caso las proporciones existentes entre las acciones ordinarias de la clase "A", y clase "B"; y las que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública a cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Las resoluciones sobre emisión de acciones, también se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias correspondientes a las series de la clase "A" tendrán derecho a cinco votos, las ordinarias correspondientes a las series de la clase "B" tendrán derecho a un voto, y las preferidas tendrán voz pero no voto en las Asambleas, sin embargo si en un ejercicio determinado no se les abonare totalmente el dividendo establecido, participará en la Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que no abonó dicho dividendo por falta de utilidades, con voz y derecho a un voto. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico y anual, acumulativo o no, del siete por ciento sobre el valor nominal, más una participación adicional que fijará la Asamblea al establecer las modalidades de emisión, no pudiendo el dividendo fijo más el adicional sobrepasar del dieciocho por ciento del valor nominal de la acción; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" y|o preferidas resueltas por el Directorio, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea de cada categoría, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. El importe que los accionistas no hubiesen abonado en el plazo fijado por el Directorio devengará un interés del uno por ciento mensual El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los accionistas morosos y podrá disponer la venta de las acciones con mora sin necesidad de intervención judicial o de autoridad alguna. — Título tercero: Dirección y Administración Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual un presidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Sin perjuicio de la remuneración fijada en el artículo décimo quinto de estos estatutos, se podrán fijar por el propio Directorio, ad referéndum de la Asamblea, remuneraciones especiales a sus miembros por funciones desempeñadas en relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social. — Artículo noveno: Cada director depositará cinco acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o por el director que actúe en su reemplazo o representación. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio de dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro

derecho real dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos y extranjeros; Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las Asambleas Generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y dando cuenta de ello a la Asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores, que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas todo ello con cargo de rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas: — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título Sexto. Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto. El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico. c) El dividendo atrasado adeudado a las acciones preferida d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones especiales a quien estime necesario. Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de las mismas o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo inclusa los gastos generales. b) será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. e) El sobrante que resulte después de efectuarse estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado. — Artículo Décimo Séptimo: "Fundiciones Beutin Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", podrá adquirir total o parcialmente el activo y pasivo o únicamente el activo de la sociedad que gira bajo el rubro "Fundiciones Beutin Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando ampliamente facultado el Directorio para establecer las condiciones de la adquisición su forma de pago, tasas de interés, pudiendo realizarse el pago en dinero efectivo en especie o en cualquier otra forma, como así también emitiendo la sociedad acciones liberadas por ese pago. En esa adquisición la sociedad podrá tomar a su cargo total o parcialmente el personal. Queda facultado el Directorio para materializar esa adquisición y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — En este acto el compareciente deja protocolizado los estatutos respectivos. A continuación se transcriben las partes pertinentes del acta de constitución provisoria de la sociedad Fundiciones Beutin sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera: "Escritura número ochocientos setenta: En la ciudad de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen los señores Alberto Enrique Emilio Beutin... casado... Eduardo Alberto Beutin... casado... Alicia Erminia Beutin de Bechteler... casada... Elena Malvina de Eisenstein de Beutin... casada... Roberto Enrique Beutin... soltero... Gabriela María Beutin... soltera... Jorge Bardach... casado... Carlos María Carrique... divorciado... Anastasio Del Bao... casado... y Miguel Turczyn... casado... son todos los comparecientes personas hábiles mayores de edad, con excepción de la señorita Gabriela María Beutin autorizada para ejercer el comercio por su señor padre don Alberto Enrique Emilio Beutin, según escritura otorgada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio número tres mil doscientos cuarentitrés, protocolo de dicho año, y que íntegramente copiado dice: "Escritura número dos mil veinte y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, a dicisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos, comparece el señor Alberto Enrique Emilio Beutin, argentino, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos quince de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: que autoriza a su legítima hija Gabriela María Beutin, de dieciocho años de edad, vecina, para ejercer libremente el comercio, emancipándola en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometida en virtud de su minoría de edad. Leída que le fue, se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Beutin. — Carlos Muhlrad. — Braase. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. "Es copia fiel de la referida autorización, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad Anónima bajo la denominación de Fundiciones Beutin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos estatutos y acta constitutiva otorgan mediante el presente instrumento en base a las siguientes disposiciones: "... A continuación los otorgantes proceden a suscribir íntegramente la primera serie de acciones de cada clase que integran en su diez por ciento en éste acto y en la siguiente forma; don Alberto Enrique Emilio Beutin suscribe novecientas acciones de la clase "A" y mil quinientas acciones de la clase "B", o sea dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Eduardo Alberto Beutin, suscribe doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea quinientos mil pesos moneda nacional; doña Alicia Erminia Beutin de Bechteler suscribe doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea quinientos mil pesos moneda nacional; doña Elena Malvina de Eisenstein de Beutin suscribe doscientas acciones de la clase "A", o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Enrique Beutin suscribe cien acciones de la clase "A", o sea cien mil pesos moneda nacional; doña Gabriela María Beutin suscribe cien acciones de la clase "A", o sea cien mil pesos moneda nacional; doctor Jorge Bardach suscribe cincuenta acciones de la clase "A", o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos María Carrique suscribe cincuenta acciones de la clase "A", o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Anastasio Del Bao suscribe cincuenta acciones de la clase "A" o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y don Miguel Turczyn suscribe cincuenta acciones de la clase "A", o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. A continuación los suscriptores, en la parte que a cada uno le corresponda, proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional en total para que en el momento oportuno se realice el depósito que prescribe el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Luego se acordó que el primer Directorio de la Sociedad se componga de cuatro miembros que durarán en sus funciones hasta la reunión de la primera Asamblea General de accionistas. Para los cargos respectivos fueron electos por unanimidad de votos: Director Presidente: don Alberto Enrique Emilio Beutin; Directores: don Eduardo Alberto Beutin; don Roberto Enrique Beutin y don Carlos María Carrique; síndico: doctor Jorge Baldách. Finalmente la asamblea autorizó al Dr. Jorge Bardach para que gestione la aprobación de estatutos y la concesión de personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, facultándolo expresamente para que acepte las modificaciones u observaciones que formulare la Inspección General de Justicia y para que en nombre y representación de todos los componentes suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad y gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican y firman con los testigos del acto don Carlos Muhlrad y don Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — A. Beutin. — E. Beutin. — A. B. de Bechteler. — Elena M. E. de Beutin. — R. Beutin. — G. Beutin. — Jorge Bardach. — Carlos Carrique. — A. Del Bao. — Miguel Turczyn. — Carlos Muhlrad. — Braase. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. A continuación se transcribe el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos cinco, del corriente año: "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 22 Jul. 1959. Visto el expediente Nº 5.481|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fundiciones Beutin" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fundiciones Beutin, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 2 de junio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a diez y ocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8705. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Hay una firma ilegible. Es copia fiel del decreto respectivo, doy fe. — Deja constancia el autorizante que la señora Elena Malvina de Eisenstein de Beutin integra las acciones que ha suscripto con bienes propios, asimismo la autorización para ejercer el comercio de la señorita Gabriela María Beutin fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ocho, al folio trescientos cuarentidós del libro tres de Venias para ejercer el comercio. — Leída que le fue, se ratifica y firma con los testigos, Carlos Muhlrad y Ernesto Braase, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Bardach. — Carlos Muhlrad. — Braase. — Ante mí: L. Orenstein. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintidós a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos cada uno números tres millones cuatrocientos ochentidós mil novecientos treinticinco, correlativos al presente; tres millones cuatrocientos ochentidós mil novecientos cuarentitrés, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Leopoldo Orenstein, Escribano.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 11.400.- e.26|8-Nº 20.121 D.T. v.26|8|59

PROQUIMIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los doctores Raúl Alberto Somerville, casado, mayor de edad, argentino, abogado, y Curt Bruckner Philipp, soltero, naturalizado argentino, doctor en derecho de la Universidad de Viena, mayor de edad, ambos comparecientes son hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don José Pedemonte, don Juan Bautista Camilo Germán Labrune, don Fernando Fumega, don Juan Manuel Magenta, don Alberto Ignacio Guillen, don Orlando Pablo Mancini, don Mario Andrés Doncol y don Alejandro Enrique Rosato, según lo justifican con el poder especial conferido por escritura de fecha veintiocho de abril del corriente año, pasada ante mí, al folio trescientos cuarenta y tres del presente protocolo y registro a mi cargo, que copiado en lo pertinente dice así:... En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano... comparecen los señores José Pedemonte, viudo de doña María Teresa Moliné, de sesenta y cuatro años de

edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Hidalgo veinticinco de esta Ciudad; don Juan Bautista Camilo Germán Labrune, casado con doña Emma Adela Augusta Sarraillet, de sesenta años de edad, ingeniero, francés, con domicilio en la Avenida Rivadavia mil quinientos veintitrés, de esta Capital; don Curt Bruckner Philipp, soltero, de cincuenta y tres años, doctor en derecho de la Universidad de Viena, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Fernando Fumega, casado con doña Blanca Aurora Husson, químico industrial, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Veinte número ciento cincuenta y seis de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Manuel Magenta, casado con doña Celia Martín Posse, de cuarenta y cuatro años de edad, procurador, argentino, con domicilio en la calle Billinghurst número mil seiscientos ochenta y cinco, de esta Capital; don Alberto Ignacio Guillen, casado con doña Elisa Carlota Dinkelmann, argentino, de cuarenta y un años, contador público, con domicilio en la calle Otamendi doscientos veintiséis, de esta Ciudad, don Raúl Alberto Somerville, casado con doña Zulma Elvira Pedemonte, de cuarenta años, argentino, abogado, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos veinticinco, de esta Capital; don Orlando Pablo Mancini, casado con doña María Esther Scodellaro, de treinta y nueve años, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta y seis, de esta Ciudad, don Mario Andrés Doncel, casado con doña Marta Soria, de treinta y cuatro años, marino, argentino, con domicilio en la calle Espinosa número cuarenta y cinco, de esta Capital y don Alejandro Enrique Rosato, casado con doña María Lucrecia Molfino de Boerb, argentino, de treinta años de edad, contador público, domiciliado en la calle Urquiza ochocientos cuarenta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que concurren a este acto en sus carácteres de accionistas fundadores de la Sociedad Anónima "Proquimia", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y en tal carácter, continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los comparecientes doctores Raúl Alberto Somerville, Alberto Ignacio Guillen y Curt Bruckner Philipp, quienes a su vez se otorgan recíprocamente el mismo mandato, para que en nombre y representación de los aquí otorgantes, obrando conjunta, separada o alternativamente tramiten ante la Inspección General de Justicia de la Nación, la personería jurídica y aprobación de los estatutos de la citada sociedad anónima "Proquimia, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", como así para que dos cualesquiera de ellos conjuntamente, otorguen, acépten y firmen la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad, aceptando e introduciendo las modificaciones que fueran exigidas... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman... por ante mí... doy fe. — J. Pedemonte. — C. G. Labrune. — Curt B. Philipp. — F. Fumega. — Juan M. Magenta. — A. I. Guillen. — R. A. Somerville. — O. P. Mancini. — M. A. Doncel. — A. Rosato. — A. Panelo. — E. López Alcalá. Hay un sello. Ante mí: F. Rodríguez. Es Copia Fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que los exponentes y sus mandantes han constituído una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Proquimia, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resulta de las actuaciones, números N. diez mil ochenta y tres, barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia y número cinco mil trescientos sesenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, y copiado en lo pertinente dice así: "Acta constitutiva de Proquimia, S. A., Comercial e Industrial". En Buenos Aires a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las ocho, treinta horas, en la Av. Rivadavia mil quinientos veintitrés, cuarto G, se reúnen los señores Dr. Raúl Alberto Somerville, argentino, nacido en la Capital Federal el primero de noviembre de mil novecientos diez y ocho, casado con doña Zulma Emilia Elvira Pedemonte, hijo de don Raúl Somerville y de doña Edelmira Dominga Deurer Arredondo, abogado, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos siete mil seiscientos ochenta y cinco y Cédula de Identidad un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos quince de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Coronel Díaz mil setecientos veinticinco, cuarto noveno, Capital Federal; Tte. de Navío (R) Mario Andrés Doncel, argentino, nacido en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el catorce de abril de mil novecientos veinticuatro, casado con doña Marta Soria, hijo de don Mario Doncel y de doña Rosa Celina de San Martín, marino, con Libreta de Enrolamiento cinco millones cien mil doscientos sesenta y cinco y Cédula de Identidad dos millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Espinosa cuarenta y cinco, Capital Federal; don José Pedemonte, argentino, nacido en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, viudo de doña María Teresa Moliné, hijo de don Lorenzo Pedemonte y de doña Emilia de Pego, comerciante, con Libreta de Enrolamiento dos millones ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro y Cédula de Identidad dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Hidalgo veinticinco, sexto A, Capital Federal; Dr. Curt Bruckner Philipp, argentino naturalizado, nacido en la Ciudad de Viena, Provincia Marca del Este de Alemania, el diez y siete de noviembre del mil novecientos cinco, soltero, hijo de don Erwin Philipp y de doña Helena Bruckner, doctor en derecho de la Universidad de Viena, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho y Cédula de Identidad dos millones quinientos seis mil quinientos setenta de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, octavo, ochenta y dos, Capital Federal; Ing. Juan Bautista Camilo Germán Labrune, francés, nacido en Chambon Sur Voucize (creuse), el quince de junio de mil ochocientos noventa y ocho, casado con doña Emma Adela Augusta Sarraillet, hijo de don Juan Labrune y de doña María Blois, ingeniero de la Escuela Politécnica de París, con Cédula de Identidad dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Rivadavia mil quinientos veintitrés, cuarto G, Capital Federal; Dr. Alberto Ignacio Guillen, argentino, nacido en la Capital Federal, el treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y siete, casado con doña Elisa Carlota Dinkelmann, hijo de don Julián Guillen y de doña Primitiva Eleta, contador público, con Libreta de Enrolamiento doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis y Cédula de Identidad un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Otamendi doscientos veintiséis, Capital Federal; don Alejandro Enrique Rosato, argentino, nacido en la Capital Federal, el veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, casado con doña María Lucrecia Molfino de Boero, hijo de don Argentino Rosato y de doña Gregoria Eleta, contador público, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veintiún mil ochenta y seis y Cédula de Identidad dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en Urquiza seiscientos cuarenta y cinco, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Pablo Mancini, argentino, nacido en la Capital Federal el dos de noviembre de mil novecientos veinte, casado con doña María Ester Scodallaro, hijo de don Tomás Mancini y de doña Julia Caraceni, comerciante, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco y Cédula de Identidad un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos siete, de la Policía Federal, domiciliado en Sánchez de Bustamante ochocientos cincuenta y seis, Capital Federal; don Juan Manuel Magenta, argentino, nacido en la Capital Federal, el tres de febrero de mil novecientos quince, casado con doña Celia Martín Posse, hijo de don Juan Bautista Magenta y de doña Isabel Sara Guardo, procurador, con Libreta de Enrolamiento doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro y Cédula de Identidad un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta de la Policía Federal, domiciliado en Billinghurst mil seiscientos ochenta y cinco, sexto A, Capital Federal y don Fernando Fumega, argentino naturalizado, nacido en Villa Carballino, Provincia de Orense, España, el veintitrés de junio de mil novecientos diez, casado con doña Blanca Aurora Husson, hijo de don Augusto Fumega y de doña Jesusa Calviño, químico industrial, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos diez y siete mil trescientos cuarenta y seis y Cédula de Identidad un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dos de la Policía Federal, domiciliado en Calle Veinte, número ciento cincuenta y seis, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad se reúnen con el propósito de constituir una sociedad anónima cuyo objeto ha de ser la fabricación, comercialización, importación, distribución, exportación de productos químicos y afines y, en general, dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, debiendo continuar con el giro social de Proquimia, Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hará cargo. — Previa deliberación por unanimidad se resuelve: Primero) aprobar el proyecto de estatutos redactado por los Dres. Raúl A. Somerville y Alberto I. Guillen, cuyo texto se transcribe aparte y que fué sometida anteriormente a consideración de los asistentes; Segundo) Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos (400.000.— m/n.) moneda nacional en acciones de cien pesos (100 moneda nacional) moneda nacional, cada una, correspondiendo cuarenta mil pesos (m$n. 40.000.—) moneda nacional a cada uno de los fundadores de la cual integran en este mismo acto cuatro mil pesos (m$n. 4.000.—) moneda nacional cada uno de ellos, dando así cumplimiento a los requisitos legales; tercero) Designar como integrantes del primer Directorio a los señores: Dr. Raúl A. Somerville, Presidente; Tte. de Navío (R.) Mario Andrés Doncel, Vicepresidente; don José Pedemonte, Dr. Curt B. Philipp y don Orlando P. Mancini, Directores titulares; Ing. J. B. C. Labrune, don J. M. Magenta y don Fernando Fumega. Directores suplentes; y los Drs. Alberto I. Guillén y Alejandro E. Rosato. como Síndicos titular y suplente, respectivamente; cuarto). designar a los Drs. Raúl A. Somerville, Curt B. Philipp y Alberto I. Guillén para que actuando conjunta, separadamente o alternativamente, tramiten ante la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos, incluso el nombre de la sociedad, reemplazándolos por otros, otorgar la escritura correspondiente, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello. Con lo que quedó levantada la sesión siendo las doce y treinta horas. S|R.: "Orlando P. Mancini. — Ing. J. B. C. Labrune". Vale. — R. A. Somerville. — M. A. Doncel. — C. B. Philipp. C. G. Labruue. — J. Pedemonte. — A. I. Guillén. — F. Fumega. — Juan M Magenta. — A. E. Rosato. — O. P. Mancini. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl Alberto Somerville, que firma R. A Somerville, cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos quince; Mario Andrés Doncel, que firma M. A. Doncel, cédula de identidad número dos millones quinientos seis mil quinientos setenta; Juan Bautista Camilo Germán Labrune, que firma C. G. Labrune, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete; José Pedemonte, que firma J. Pedemonte, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco; Alberto Ignacio Guillén, que firma A. I. Guillén, cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho; Alejandro Enrique Rosato, que firma A. Rosato, cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos; Fernando Fumega, que firma F. Fumega, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dos; Juan Manuel Magenta, que firma Juan M. Magenta, cédula de identidad número un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y Orlando Pablo Mancini, que firma O. P. Mancini, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos siete todos de la Policía Federal sus respectivas cédulas, para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación, Buenos Aires, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|R.: "Camilo" — Vale. — Hay un sello. — F. Rodríguez. — Estatutos de Proquimia S.A.C.I. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Con el nombre de PROQUIMIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo 2º: La duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término reducirse o prorrogarse por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: Tendrá por objeto principal la fabricación, compra-venta, importación, distribución y exportación de productos químicos, plásticos y afines, de materias primas, maquinarias y aparatos para la industria y de toda clase de operaciones comerciales. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Continuar el giro social de Proquimia Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo; b) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituyendo sobre los mismos toda clase de derechos reales; permutar, dar y recibir en pago, toda clase de bienes, incluyendo títulos y valores. arrendarlos y enajenarlos a título gratuito u oneroso; asociarse con terceros; otorgar fianzas y garantías; dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, firmar, aceptar y endosar para su depósito o descuento cheques, pagarés, letras y demás papeles de comercio, girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, sean éstos oficiales o particulares, extranjeros o nacionales, provinciales o municipales; conferir poderes generales y especiales, solicitar y aceptar concesiones mineras y de cualquier otra índole; intervenir en licitaciones públicas y privadas del Estado Nacional, Provincias y Municipalidades, Reparticiones Autárquicas o Empresas Nacionales y comerciar con ellos directamente; cotizar acciones en las bolsas o mercados de valores; c) Ocuparse subsidiariamente de cualquier industria o comercio si así lo resuelve el Directorio y celebrar toda clase de actos jurídicos en cuanto no estén prohibidos por las leyes, pues esta enumeración es de carácter meramente enunciativo. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículos 5º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una. Estas acciones se dividen en tres categorías: ordinarias de las clases "A" y "B" y preferidas. — Las ordinarias de la clase "A" darán derecho a cinco votos cada una y las de la clase "B" a un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) El dividendo no puede exceder del quince por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tienen preferencia en la devolución del valor integrado en caso de liquidación; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo y participarán, además, de un dividendo adicional en las utilidades en menor o igual proporción que el de las acciones ordinarias, — Este dividendo adicional no puede tener efecto acumulativo; d) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima igual a la mitad del último dividendo anual percibido, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una redución de capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — En los casos de rescates parciales se establecerá qué acciones serán rescatadas por sorteo a realizarse previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días. — Las acciones preferidas sólo tienen voz y voto, a razón de uno por cada acción, si los dividendos fijos declarados por la Asamblea General hubieran llegado a estar pendientes de pago cinco meses después de cerrado el respectivo ejercicio y|o cuando la falta de pago se deba a insuficiencia de utilidades; en estos casos, el derecho a votar puede ser ejercido por sus tenedores en la primera Asamblea siguiente a la fecha en que debió abonarse el dividendo. — Artículo 6º: La sociedad queda constituída con la total suscripción e integración del diez por ciento de la primera serie de acciones de la clase "A" cuyo monto es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, valor nominal. — Las demás acciones hasta alcanzar la totalidad del capital social autorizado serán emitidas en una o más series, en las oportunidades que resuelva el Directorio, que determinará además su clase, categoría, forma, fecha y condiciones de suscripción e integración, pudiendo aceptar aportes en especie, de cualquier naturaleza siempre que su valor sea equivalente al de las acciones entregadas en pago; asimismo, podrá entregar en las mismas condiciones ya emitidas en pago de todo o parte del precio de bienes, de mercaderías o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. — Los suscriptores en mora, deberán pagar un interés punitorio del doce por ciento anual, sin perjuicio de que el Directorio haga valer las sanciones establecidas en el art. 333 del Código de Comercio. — Idéntico procedimiento se aplicará a los accionistas que se encuentren en tales condiciones. — Artículo 7º: El capital autorizado puede ser aumentado, en una o más veces, por resolución de una Asamblea General constituída especialmente al efecto, hasta totalizar la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos valor nominal cada una y con las modalidades que dicha Asamblea determine conforme al decreto-Ley Nº 852|55. — La oportunidad de cada emisión y el número de series en que la misma se divida podrá delegarse en el Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. — Resuelto el aumento del capital por la Asamblea, las resoluciones deben ha-

cerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Cada emisión de acciones, dentro del capital autorizado, como las constancias de la Asamblea que resuelva el aumento, debe elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No puede enunciarse más capital que el autorizado, más los aumentos posteriores conforme a este artículo. — Artículo 8º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que esté totalmente suscripta la anterior e integrada el 10%. Toda resolución que disponga la emisión de nuevas series se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Toda nueva emisión se anunciará por tres días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial y los accionistas, en proporción al monto de sus acciones, tendrán preferencia para adquirir las de las nuevas series hasta quince días después de la última publicación. — Artículo 9º: Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas, a pedido del interesado. — Artículo 10º: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil y contendrán los demás requisitos legales. — De conformidad a lo que resuelva oportunamente el Directorio, podrán emitirse títulos de diez y cien acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 11º: La suscripción o posesión de acciones importa el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, de las modificaciones que en ellos no introduzcan y adhesión a las resoluciones de las Asambleas. — Artículo 12º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de garantías, precio, interés y amortización que resuelva el Directorio. — Capítulo III. — Dirección, — Administración y Fiscalización. — Artículo 13º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado de cinco a nueve miembros titulares y hasta cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas que los elegirá por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y debiendo permanecer en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean designados sus reemplazantes. — Artículo 14º: — Para ser elegido director se requiere ser titular de cien acciones, por lo menos, de cualquiera de las series previstas en estos estatutos, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser transferidas mientras dure su mandato. — Artículo 15º: El Directorio en su primera reunión, que será presidida por el Síndico, elegirá entre sus miembros un Presidente por el término de su mandato; asimismo si lo considera necesario, podrá designar Vicepresidente y asignar funciones ejecutivas a todos o a cierto número de directores. — Artículo 16º: En caso de acefalía, licencia o impedimento del Presidente, el Vicepresidente, si lo hubiere, terminará el mandato de aquél o lo reemplazará: de inmediato, se procederá a la designación de un director titular, por el Directorio, entre los suplentes. — Del mismo modo se proveerá a la vacante dejada por cualquier director, cuyo suplente continuará en funciones mientras dure el impedimento, licencia o vacancia, hasta la primera Asamblea General. — Artículo 17º: El Directorio deberá reunirse, por lo menos, una vez por mes, debiendo constituirse con la mayoría de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 18º: Las resoluciones se tomarán por mayoría de los directores presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituye doble voto en caso de empate. — Pero será necesario mayoría de las dos terceras partes de los mismos, para celebrar contratos por los cuales la sociedad acepte o acuerde concesiones, representaciones, distribuciones u otorgue fianzas. — Artículo 19º: Son funciones del Directorio: a) Representar a la sociedad administrativa o judicialmente por intermedio del presidente o de los directores, gerentes o apoderados que resuelva nombrar, confiriéndoles todas o parte de sus facultades, pudiendo recaer éstas designaciones en cualquiera de sus miembros sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea General; asimismo podrá fijarles sueldos, comisiones y remuneraciones, con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea de accionistas. — b) Usar de la firma social, que estará a cargo, en forma conjunta, del Presidente o Vicepresidente con un director o bien, con un gerente o apoderado especialmente designado o de dos directores. — c) Nombrar y remover a los empleados y obreros de los establecimientos industriales y comerciales de la sociedad y demás personal de su administración, determinando sus funciones, retribuciones y gratificaciones. — d) Convocar a Asamblea General, Ordinarias o Extraordinarias dentro de los plazos y formalidades prescriptos en el capítulo IV de estos estatutos. — e) Preparar y proponer las memorias, inventarios y balances, cuentas de ganancias y pérdidas, fijación de reserva y distribución de dividendos, ordenando en publicación una vez aprobados por la Asamblea General. — f) Ejercer todos los actos enunciados en estos estatutos especialmente en los art. 3º y 4º y en el art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, en cuanto no estén reservados exclusivamente a la Asamblea General, y, en general, todos los que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto y fines sociales con las más amplias facultades. — Artículo 20º: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un Síndico titular y un Síndico Suplente, que tendrán las funciones determinadas por el art. 340 del Código de Comercio, y a cuyo efecto cada acción valdrá un solo voto cualquiera sea el número de votos que confiera. Podrán ser reelectos ilimitadamente y sus honorarios serán fijados por la Asamblea. — Capítulo IV. — Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 21º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá todos los años dentro de los noventa días del vencimiento del ejercicio, en el local, días y hora que fija la convocatoria del Directorio. La Asamblea aprobará, formulará las observaciones que juzgue necesarias o rechazará la memoria y el balance e inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y las reservas y distribuciones que proponga el Directorio, cuya gestión deberá también considerar, elegirá los directores, el Síndico Titular y al Suplente cuando venzan sus mandatos o estuvieran vacantes sus cargos y no podrá discutir ni tratar otros puntos que los determinados en la orden del día. — Artículo 22º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo requiera un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los 10 días de cumplido cualquiera de esos requisitos. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación, ambas a contar desde la primera publicación. — Artículo 24º: Para concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad y en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponden a cada uno. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea puede hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder dirigida al Presidente del Directorio. — Art. 25º: Cada una de las acciones correspondientes a la primera serie, todos ordinarias de la clase "A", dará derecho a cinco votos y las demás, correspondientes a las series que se emiten sucesivamente, serán de la clase "B" y tendrán derecho a un solo voto, con las limitaciones fijadas por el art. 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º El quórum para la constitución de la asamblea, será de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio que se regirán por el mismo. — Pero en los casos de segunda convocatoria, las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se celebrarán de conformidad al art. 351 del Código de Comercio, aun para los supuestos del art. 354. Capítulo V. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 27 — El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año, oportunidad en que se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, como así también una memoria sobre la marcha de la sociedad y una propuesta de fondo para amortizaciones y reservas y del dividendo a distribuir en su caso. Toda esta documentación será presentada al síndico y con su dictamen, sometido a la Asamblea General de accionistas. — Artículo 28º — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto de acuerdo al art. 363 del Código de Comercio; b) Honorarios de los directores cuyo monto máximo por todo concepto, incluyendo sueldo y otras remuneraciones por funciones técnico-administrativos permanentes, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades. — No obstante, cuando dichas funciones sean indispensables a pesar de las utilidades reducidas, podrán hacerse efectivas las remuneraciones con el mencionado exceso con tal que sean acordadas expresamente por una asamblea general e incluído el asunto en la orden del día; c) Honorarios de los síndicos; d) Se pagará a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1) los dividendos cumulativos atrasados que se adeudaran, 2) el dividendo fijo correspondiente al ejercicio y 3) la participación adicional de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de cada emisión; e) Las sumas que la asamblea general, por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras reservas y proviciones ordinarias; f) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendo, quedando facultada la asamblea general, para disponer sobre la oportunidad y condiciones en que se efectuará o para delegar sus atribuciones el Directorio. — Artículo 29º Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la asamblea general y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo 30º: Al pronunciarse la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, resolverá la forma en que la misma será por el Directorio, con el contralor del síndico. — R. A. Somerville. — M. A. Doncel: — J. Pedemonte. — Curt B. Philipp. — O. P. Mancini. — Juan M. Magenta. — A. I. Guillen. — A. B. Rosato. — F. Fumega. — C. G. Labrune. — Certifico que las firmas que anteceden a los señores Raúl Alberto Somerville, que firma R. A. Somerville, cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos quince; Mario Andrés Doncel, que firma M. A. Doncel, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos; Curt Brukner Philipp, que firma C. B. Philipp, cédula de identidad número dos millones quinientos seis mil quinientos setenta; Juan Bautista Camilo Germán Labrune, que firma C. G. Labrune, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete; José Pedemonte, que firma J. Pedemonte, cédula de identidad número dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco; Alberto Ignacio Guillen, que firma A. I. Guillen, cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho; Alejandro Enrique Rosato, que firma A. Rosato cédula de identidad número dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos; Fernando Fumega, que firma F. Fumega, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos dos; Juan Manuel Magenta, que firma Juan M. Magenta, cédula de identidad número un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta; y Orlando Pablo Mancini, que firma O. P. Mancini, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y seis mil novecientos siete, todos de la Policía Federal sus respectivas cédulas, para su presentación para la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, Buenos Aires, 23 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: "Camilo" — Vale. — Hay un sello. — F. Rodríguez. — El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 14 de Jul. 1959, Visto el Expediente Nº 5.364|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Proquimia Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, a la sociedad Proquimia Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 2 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.444. — Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, doy fe, como de que los comparecientes doctores Somerville y Philipp, continúan diciendo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública los estatutos de "Proquimia Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dejándola por sí y por sus mandantes, definitivamente constituída y solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Enrique Rubén Alcalá y don César Horacio Giromini, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. A. Somerville. — C. B. Philipp. — E. López Alcalá. — C. H. Giromini. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Proquimia" Sociedad Anónima Comercial e Industrial expido el presente en trece sellos de tres pesos cada uno números correlativos del dos millones doscientos diez mil quinientos treinta y cinco al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.800.— e.26|8-Nº 11.490-v.26|8|59

T. A. B. A.
Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, número cincuenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos al final firmados comparecen los señores José Luciano Casaux Alsina, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Pando, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil trescientos veinte, domiciliado en calle Esmeralda mil trescientos diez y nueve; don Leopoldo Carranza, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil ciento noventa; don Guillermo Peralta Ramos, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones, doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en calle Charcas mil ciento setenta y tres; don Francisco José Sáenz Valiente, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Lanusse, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos noventa mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Paraná novecientos cuarenta y cinco; don Rafael Pando Carabassa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Pacheco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos ochenta y tres mil, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos diez y nueve; don José Alberto Pando Carabassa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Peralta Ramos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos ochenta y tres mil uno, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos diez y nueve; doña Rosa Lamberti de Sosa, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Lavallejo Rubén Sosa, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos veintinueve mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida Forest mil novecientos treinta; don Fernando Santamarina, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Grondona, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos diez y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos noventa y nueve; don Adhemar Pedro Azumendi, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en Lavalle cuatrocientos cuarenta y ocho;; don Emilio Maurette, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos tres mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y dos; Julio César Ferrer, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos setenta y seis mil cuarenta y cinco, domiciliado en Cangallo dos mil quinientos cuarenta; don Rafael Maurette, argentino, casado en primeras nupcias con doña Belén Alcácer, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones dos mil trescientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa; María Adela Solanet Ocampo de Mercado, argentina, casada en primeras nupcias con

don Juan Manuel Mercado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en Libertad seiscientos noventa y dos y don Juan Manuel Mercado, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Adela Solanet Ocampo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa y dos y don Ernesto Lucilo Guillermo García Díaz del Castillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wilma Lili Decoud, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en Florida cuatrocientos sesenta y uno, y don César Alberto Polledo, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cincuenta y dos mil setecientos veintidós, domiciliado en Castex tres mil doscientos once, todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho, a excepción del señor Rafael Maurette, que lo hace por sí y además en nombre y representación del señor Gustavo Berg a mérito del poder que éste le otorgó por ante este Registro al folio dos mil ciento veintitrés, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y el señor César Alberto Polledo lo hace por el señor Guillermo Ambrosio Polledo, a mérito del poder que éste le otorgó por ante el escribano S. Darío Laurencena al folio trescientos sesenta y dos, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho, el que se encuenta íntegramente transcripto en este Registro al folio ciento diez y ocho, protocolo corriente, poderes estos que copiados en sus partes pertinentes se transcribirán al final de esta escritura. Y los comparecientes dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad T. A. B. A. (Transportes Aéreos Buenos Aires) Sociedad Anónima Comercial e Industrial, los cuales fueron hechos en forma privada con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y las modificaciones y reformas introducidas en la misma todo lo cual tengo a la vista en el expediente número cero cuatro mil diez y ocho del año mil novecientos cincuenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, y expediente número trece mil quinientos ochenta y cuatro del Registro de la Secretaría de Aeronáutica, que corre agregado como foja setenta y seis del anterior, los que fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien lo aprobó a fojas setenta y cuatro por Decreto número dos mil setecientos treinta y tres de fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el que transcripto dice; "El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 2 Mar. 1959. Visto el expediente Nº 4.018|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad T. A. B. A. (Transportes Aéreos Buenos Aires Sociedad Anónima Comercial e Industrial), atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y lo dictaminado por la Secretaría de Aeronáutica y la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad T. A. B. A. (Transportes Aéreos Buenos Aires Sociedad Anónima Comercial e Industrial), constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince (15), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco (45) y dos (2) a tres vuelta (3 vta.), del expediente Nº 13.584 del Registro de la Secretaría de Aeronáutica, que corre agregado como fojas setenta y seis (76). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2733, firmado: Frondizi. Hay una firma y un sello: Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe del decreto que tengo a la vista. El acta constitutiva y los estatutos con sus modificaciones mencionadas son las siguientes: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete siendo las diez y ocho y treinta horas, se reunen en las Oficinas del Escribano Ernesto García Díaz del Castillo, sitas en la calle Florida cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, los señores: Rosa Lamberti de Sosa, viuda, mayor de edad, libreta cívica número cero cuatro dos nueve seis nueve uno, con domicilio en la calle Avenida Forest 1930; Rafael Pando, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad ciento setenta y tres mil de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Santa Fe 1752, Capital Federal; Francisco José Sáenz Valiente, argentino, casado, mayor de edad, C. de I. trescientos noventa mil seiscientos ochenta y siete, con domicilio en la calle Paraná 945, Capital Federal; Fernando Santamarina, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos diez y seis de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Avenida Alvear mil setecientos noventa y nueve, capital; Guillermo Peralta Ramos, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Charcas 1173, capital, C. I. 3.249.320 Policía Cap.; José Luciano Casaux Alsina, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos quince mil trescientos veinte con domicilio en la calle Esmeralda 1319, Capital Federal; José Alberto Pando, argentino casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta y tres mil cero cero uno, de la Policía de Capital Federal, con domicilio en la calle Esmeralda mil trescientos diez y nueve, Capital; Ernesto Lucilo García Díaz del Castillo, argentino, casado, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y nueve, con domicilio en la calle Florida cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital; Adhemar Pedro Azumendi, argentino, soltero, mayor de edad Libreta de Enrolamiento Nº 4.241.676, con domicilio en la calle Lavalle 448; Emilio Maurette, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos tres mil quinientos cincuenta y siete de la Policía de esta Capital; Julio César Ferrer, argentino, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y seis mil cero cuarenta y cinco, de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Cangallo número dos mil quinientos cuarenta, Capital; Leopoldo Carranza, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pueyrredón número dos mil ciento noventa de esta Capital con Cédula de Identidad número dos millones cero noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres de la Policía de la Capital Federal; Rafael Maurette, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Libertad número mil seiscientos noventa y dos, con Cédula de Identidad número dos millones dos mil trescientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal: María Adela Solanet Ocampo de Mercado, argentina, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno de la Policía de la Capital Federal con domicilio en la calle, Quinta "El Rezongo", Ingeniero Maschwitz, Ferrocarril Bartolomé Mitre, que es representada en este acto por el señor Antonio Santamarina; Gustavo Berg, argentino, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta de la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Libertad mil seiscientos noventa y dos de esta Capital Federal, que es representado en este acto por el señor Rafael Maurette; Juan Manuel Mercado, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatrocientos diez y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle, Quinta "El Rezongo", Ingeniero Maschwitz, Ferrocarril Bartolomé Mitre, que es representado en este acto por el señor Emilio Maurette; Guillermo Polledo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Castex tres mil doscientos once, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.273.420, que es representado en este acto por el señor César Polledo, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima. Previo a un cambio de opiniones se acuerda: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Rafael Maurette quien explica luego a los presentes que se había estudiado la posibilidad de constituir una Sociedad Anónima entre los concurrentes cuyo objeto será mencionado en los Estatutos y que es de conocimiento de los presentes. — Segundo: Por unanimidad es aprobado el Proyecto de Estatutos — Tercero: Se procede de inmediato a la suscripción de las siete (7) primeras series ordinarias de la clase "A" con derecho a un (1) voto por acción, con el siguiente resultado e integración; la señora Rosa Lamberti de Sosa suscribe mil quinientas (1.500) acciones que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000 c|l.) integrando ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000); Rafael Pando suscribe mil (1.000) acciones que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.), integrando cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c|l.); Francisco Sáenz Valiente suscribe mil (1.000) acciones que representan cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c l.), integrando cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Fernando Santamarina suscribe quinientas acciones (500) que representan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000), integrando cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Guillermo Peralta Ramos, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000), integrando veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); José Casaux Alsina, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) acciones que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000) integrando treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Ernesto García Díaz del Castillo, suscribe quinientas (500) acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) integrando cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Guillermo Polledo, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000) integrando dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500); José Pando, suscribe quinientas (500) acciones que representan cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) integrando cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Adhemar Azumendi, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones que representan veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) integrando dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500). — Asimismo, se suscribe en este acto una serie completa de la clase "B" y el sesenta por ciento (60%) de la que le sigue, en la siguiente forma: María Adela Solanet Ocampo de Mercado, que suscribe cuatrocientas cincuenta (450) acciones que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) integrando cuatro mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 4.500); Lepoldo Carranza, suscribe trescientas cincuenta (350) acciones que representan treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) integrando tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500); Rafael Maurette, suscribe trescientas cincuenta (350) acciones que representan treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 35.000) integrando tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500); Gustavo Berg, suscribe doscientas treinta (230) acciones que representan veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.000) integrando dos mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 2.300); José Pando, suscribe ochenta (80) acciones que representan ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000) integrando ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800); Emilio Maurette, suscribe sesenta (60) acciones que representan seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000) integrando seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600); Julio César Ferrer, suscribe sesenta (60) acciones que representan seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.000) integrando seiscientos pesos moneda nacional (600), Juan Manuel Mercado, suscribe veinte (20) acciones que representan dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) integrando doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200). Todo lo cual hace un total de ocho mil seiscientas (8.600) acciones suscriptas que representan un total de ochocientos sesenta mil que son pesos moneda nacional (m$n. 860.000) integrándose en el acto quinientos treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 531.000). — Cuarto: A continuación se practica la elección del primer directorio que queda constituída de la siguiente manera: El señor José Pando como presidente; el señor Adhemar Azumendi, como vicepresidente; los señores Rafael Maurette, Leopoldo Carranza y José Casaux Alsina, directores titulares; los señores Juan Manuel Mercado, Francisco José Sáenz Valiente, como directores suplentes; el señor José Josens como síndico titular y la señora Rosa Lamberti de Sosa, como síndico suplente. — Quinto: Los constituyentes autorizan al doctor Germán Carlos José Lattuada y al señor José Casaux Alsina, para que conjunta, separada o indistintamente, puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el correspondiente otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, están facultados éstos expresamente, para aceptar cualquier modificación que fuere exigida por las autoridades competentes e igualmente autorizados para ordenar las correspondientes escrituras públicas y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Con el fin de acelerar el desarrollo de la misma, se resuelve adquirir oportunamente el fondo de comercio de T. A.B.A. Sociedad en Comandita por Acciones, operación que se efectuará en base a la documentación que se presentará para su aprobación en la Inspección General de Justicia. Bajo tales conceptos queda constituída la sociedad T.A.B.A., S.A. C. e I. (Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial). — Firmando este acto de conformidad y constancia de los señores socios presentes. Entre líneas: "siete". — "Pedro". — "que es representado en este acto por el señor César Polledo". — "integrando ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000)" Vale. — Sobrerraspado: José. — seiscientos (8.600) "sesenta mil que son. — treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 531.000)" Josens Rosal de Sosa. — (p p. Adela Solanet de Mercado). Francisco J. Sáenz Valiente. — G. Peralta Ramos. — Julio C. Ferrer. — p.p. Adela Solanet de Mercado. — Antonio Santamarina. — J. Casaux Alsina. — R. Maurette. — Emilio Maurette. — p p. Gustavo Berg. — R. Maurette. — p.p. Juan Manuel Mercado. — Emilio Maurette. — L. Carranza. — José Pando. — E. García Díez del Castillo. — A. Azumendi. — Fernando Santamarina. — R. Pando. — p.a. Guillermo A. Polledo. — César A. Polledo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Rosa L. de Sosa; Francisco J. Sáenz Valiente; G. Peralta Ramos; Julio C. Ferrer; Antonio R. Santamarina; J. Casaux Alsina; R. Maurette; Emilio Maurette; L. Carranza; José Pando; E. García Díaz del Castillo; Fernando Santamarina; A. Azumendi; R. Pando; César A. Polledo, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Rosa Lamberti de Sosa; Francisco José Sáenz Valiente; Guillermo Peralta Ramos; Julio César Ferrer; Antonio R. Santamarina; José Luciano Casaux Alsina; Rafael Maurette; Emilio Maurette; José Alberto Pando Carabassa; Ernesto Lucilo Guillermo García Díaz del Castillo; Fernando Santamarina; Adhemar Azumendi; Rafael Pando; César A. Polledo. En mi carácter de Escribano del Registro Nacional Nº 21, expido la presente certificación para su presentación a la Inspección General de Justicia, en la ciudad de Buenos Aires, a siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: Casaux; Santamarina; A. Polledo; Casaux; Inspección. Vale. Hay una firma y un sello; Ernesto García Díaz, Escribano Público". "Estatutos T.A.B.A., Sociedad Anónima, Com, Ind. Titulo 1. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero; Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "T. A. B. A." (TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL). — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma, o cualquier clase de representación dentro o fuera de la República Argentina. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Titulo 2. — Objeto. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales, industriales, relacionadas con la explotación comercial aérea, y en especial, el transporte aéreo en cualquiera de sus formas, dentro y fuera del país, de acuerdo a las autorizaciones y|o concesiones del Gobierno Nacional, las operaciones industriales aludidas en este artículo, se refieren a la fabricación o reparación del material aeronáutico y la industrialización o transformación de cualquier materia prima o cualquier elemento o producto destinado a la aeronáutica o a su infraestructura. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y acto jurídico de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser: A) Instalar líneas aéreas regulares de cabotaje, ambulancias, propagandas, cargas aéreas y fumigación, y fumigación y explotación aérea en general. B) Recibir y acordar créditos en dinero o en especies, efectuar sin excepción toda clase de operaciones, incluso la de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con particulares, comerciantes, Sociedades o Instituciones Civiles, Comerciales, Industriales, Bancarias o similares del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtas, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando

las cláusulas o condiciones especiales que corresponden, según los estatutos y|o reglamentos de las respectivas instituciones. C) Dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de Bancos inclusive los oficiales, sin garantía real o prendaria girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros puntos. D) La fabricación de cualquier elemento o producto de la aeronáutica. La representación de marcas de fábricas patentes de invención de cualquier persona o Sociedad Nacional o Extranjera; como así también de las Sociedades ya constituídas o a constituirse dedicadas al ramo aeronáutico. E) La comercialización de aparatos máquinas, productos mercaderías o materias primas relacionadas con la aviación y su importación y exportación, representación, compra venta de equipos y toda clase de materiales de transporte de comunicación, científicos, electrónicos o de cualquier naturaleza. F) Gestionar, aceptar, transferir y negociar en toda clase de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes relacionadas con la denominación Comercial tanto nacional como extranjera todo ello sujeto a las autorizaciones del Gobierno Nacional o Provincial. G) Contratar la realización y/o la explotación de aeródromos y/o obras públicas o particulares destinadas directa o indirectamente al tráfico aéreo, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos así como realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales que consideren necesarias efectuar. H) Adquirir y enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, aeronaves, repuestos o accesorios, créditos, debentures, cuotas o haberes sociales, prendas, acciones o derechos, fondos de comercio, establecimientos industriales, comerciales o industriales sin excepción, situadas en cualquier parte del país o en el extranjero en las condiciones de precio y pago que estime conveniente. I) Constituir, aceptar, transferir, cancelar, hipotecar u otros derechos reales, prendas civiles o comerciales, u otras variantes de éste. J) Dar y aceptar toda clase de garantías en negocios propios o ajenos, contratar y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza con o sin garantía real o prendaria. K) Solicitar patentes de invención, y al registro de procedimiento de fabricación, marca de fábrica y de comercio, y designe designaciones comerciales, cobrar, adquirir y vender, arrendar, ceder en uso cualquiera de estos rubros, respecto de los cuales podrá también reconocer y aceptar derechos, para su explotación. L) Efectuar o recibir los pagos en efectivo, acciones o en especies, mediante compensaciones de cualquier otra forma. M) Participar en toda forma en sociedades de cualquier género, efectuar aportes de las mismas y desvincularse de ellas. N) Participar en licitaciones públicas o privadas, concursos, suministros y adjudicaciones. O) Aceptar o conferir consignaciones, mandatos o representaciones. P) Emitir certificados de depósitos iguales y realizar todo género de operaciones comerciales, industriales o financieras. Q) Realizar operaciones financieras referentes al aporte de capitales, a personas, Sociedades o Empresas Industriales constituídas o a constituirse y compra venta o transacciones sobre títulos, acciones u otros valores, de empresas dedicadas al ramo de la aeronáutica, o toda actividad aérea, derivada, similar o afín. R) En general, realizar cualquier otro acto jurídico o no prohibido por la Ley, que tenga vinculación con su objeto. — Título 3. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital aut rizado es de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional: $ 4.000.000 c/l.), representado por cuarenta mil acciones (40.000) ordinarias de cien pesos ($ 100) cad una, divididas en cuarenta (40) series de las cuales treinta (30) series serán de la clase "A" y las diez (10) series restantes de la clase "B", debiendo la mayoría de dichas acciones, a la cual corresponden la mayoría de votos computables, ser nominales y pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República. La Resolución del Directorio que ordene cada emisión, debe inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de la Inspección General de Justicia. Las acciones no emitidas hasta completar este capital, lo serán en las formas y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir las acciones en pagos de dividendo, por capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarle a la Inspección General de Justicia, debiendo en estos supuestos, entregarse a cada uno de los tenedores de acciones, acciones de la misma serie que posean. La asamblea general de accionistas en primera convocatoria, con el quórum de tres cuartos de capital suscripto con derecho a voto y dos tercios de votos del mismo capital; y en segunda con el número de accionistas presentes y los dos tercios de votos de los mismos, podrá resolver el aumento de capital autorizado hasta veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.) y la correspondiente emisión de capital de una o más series de nuevas acciones ordinarias de las series "A" y "B" o preferidas en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que consideren más convenientes, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de cada emisión y forma de pago de la misma. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas, la asamblea fijará el tipo de dividendo fijo hasta un máximo del ocho por ciento anual, acumulativo hasta tres años y si lo creyere conveniente, con participación adicional, lo cual no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Asimismo, podrá facultar al directorio para que emita cuando lo creyera conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más convenientes. El acto en que se resuelva un aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública ante escribano en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se hará conocer por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. Como capital autorizado se mencionará cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4 000.000 c|l.), o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el precedente artículo. En toda nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emiten en proporción a las que posean de la misma clase "A" y "B", debiendo emitirse las mismas en proporción a las existencias. A tales efectos se harán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de esa preferencia dentro de los quince días posteriores de la última publicación. — Artículo sexto: El accionista que dejara de abonar una cuota de la fecha fijada, incurrirá en una multa de dos por ciento mensual y si dejara transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas o intereses punitorios en que hubiere incurrido, etcétera, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista, o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior, en el caso de que no fuese retirado o reclamado en el término de tres años y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo séptimo: Una vez integradas las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser impresas, y reuniendo demás recaudos previstos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y Decreto-Ley mil doscientos cincuenta y seis|cincuenta y siete. — Artículo octavo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aprobación de estos estatutos y sus ulteriores modificaciones. — Título Cuarto. — Debentures. — Artículo noveno: El directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que el directorio estime conveniente. — Título Quinto. — Administración. - Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete Directores titulares. — La Asamblea podrá designar también hasta dos Directores suplentes en el orden propuesto los cuales reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo y serán incorporados al Directorio por resolución del mismo. — Para ser elegido Director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones ordinarias las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad como garantía de las gestiones del Director, que las deposite y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. El Presidente del Directorio, el Gerente y los dos tercios por lo menos de los Directores o administradores, deben ser argentinos. — Artículo Décimo Primero: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, en la primera reunión posterior a la Asamblea en que hubieran sido elegidos. — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. — Si llegase a faltar uno o más Directores Suplentes, el Directorio con conformidad del Síndico, designará entre los accionistas a la persona o personas que lo reemplace hasta la siguiente asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Suplentes serán reelegidos. — Artículo Décimo Quinto· El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que le exijan los intereses de la Sociedad, o bien a su solicitud de dos de sus miembros o del Síndico, o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio no deliberará con validez, sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio, se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo Décimo Noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente o de quien designe el Directorio. — b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecas o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente. celebrar contratos de sociedades suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, sociedad de responsabilidad limitada, o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales. celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con sociedad o contratos de carácter gremial, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todo otro Banco o Institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilio especial, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, percibir, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, cartas de crédito, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Estar en juicio como actores o demandados, presentarse ante los Tribunales ordinarios o especiales de la República, poner y absolver posiciones y celebrar en general todos los actos que resulten necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar en su seno, uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales ad-referéndum ello a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad, g) Conferir poderes especiales o generales, sustituirlos y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartirse a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por esto; k) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna; l) Resolver anualmente la forma en que se distribuirán los honorarios fijados en el artículo treinta y dos de los Estatutos. Artículo Vigésimo: El Directorio podrá, con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. Título Sexto. — Artículo Vigésimo Primero. Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea General fijará la remuneración del Síndico, correspondiente al ejercicio entrante, la cual se cargará a gastos generales. Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente, serán reelegibles. — Título Séptimo. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores Titulares y Suplentes que corresponda, así como también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente, o cuando lo pide un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada su petición. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio fijará el orden del día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determina, o los que hayan sido propuesto por Escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del Capital suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en la orden del día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en un diario de la Capital Federal, uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto durante cinco días, debiendo la publicación empezar diez días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria de la Serie "A" tendrá derecho a un voto y cada acción ordinaria Serie "B" tendrá derecho a cinco (5) votos. — Sin embargo para la elección del Síndico y Síndico Suplente, todas las acciones ordinarias emitidas tendrán derecho a un (1) vo-

to cada una. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las Asamblesa sin perjuicio de los derechos que les confiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio, salvo que se encuentren pendientes de pago de dividendos que se hubieran pactado al emitirlas en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un (1) voto mientras subsista dicha situación. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Ningún accionista cualquiera que sea el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — (Artículo Trescientos Cincuenta Código de Comercio). — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas, y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios los mismos que representan la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos a que se refiere al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo en los casos previstos en el artículo quinto y vigésimo octavo de estos Estatutos. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, se convocará una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos, que concurren y con la mayoría establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo los previstos en el artículo vigésimo octavo y quinto de estos Estatutos. — Las convocatorias para la segunda Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante tres días debiendo empezar las publicaciones ocho días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: En los casos previstos en los incisos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para lo que se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuarto de capital suscripto con derecho a voto y al voto favorable de los dos tercios de votos del mismo capital en la primera convocatoria y en la segunda con el número de accionistas presentes y con el voto favorable de dos tercios de votos favorable de las dos terceras partes de los mismos. — Artículo Vigésimo Noveno: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representan la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Artículo Trigésimo Primero: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos Accionistas designados a tal efecto. — Título Octavo. Utilidades. — Artículo Trigésimo Segundo: Deducidas las sumas que reglamentatariamente correspondieran aplicar para amortizaciones y depreciaciones las utilidades líquidas y realizadas en la sociedad que resulte cada balance anual, se repartirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2%) al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto .b) La remuneración del Directorio que no podrá exceder del veinticinco por ciento será fijada por Asamblea. c) La suma que corresponda para abonar el dividendo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido, y en segundo término el dividendo fijo de las mismas correspondientes al último ejercicio. d) El importe que pudiera corresponder en concepto de participación adicional a las acciones preferidas, si así se hubiera pactado al procederse a su emisión; y e) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias. La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes, si el saldo de utilidades correspondientes a las acciones ordinarias será repartida en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. Los dividendos acordados se distribuirán en la época y a juicio del Directorio que se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y ocho, Inciso primero del Código de Comercio. — Título Nueve. Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. Toda comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico, en la siguiente forma: En primer lugar, se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad, y los gastos de liquidación de la misma, y el remanente se repartirá en la siguiente forma: a) Se pagará a los accionistas preferidos si los hubiere hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas. b) A continuación se abonará a los accionistas ordinarias hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas en proporción al capital integrado. c) Luego se pagará los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas si las hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de su emisión, respetando el orden del Artículo treinta y dos. d) Cualquier saldo que quedara después de estas distribuciones se prorreatará entre las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado por cada accionista. — Artículo Trigésimo Cuarto: Para los puntos o cuestiones no previstas en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Quinto: El año financiero de la Sociedad, corresponderá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Artículo Trigésimo Sexto: La Sociedad ajustará su organización y funcionamiento a las reglamentaciones previstas en los Decretos Leyes Número doce mil quinientos siete/cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y seis/cincuenta y siete, con el objeto de ser considerada Empresa Argentina de Servicios Aéreos Comerciales. — José Pando. — Rosa L. de Sosa. — G. R. Peralta Ramos. — Emilio Maurette. — L. Carranza. — R. Maurette. — p.p Juan Manuel Mercado, Emilio Maurette. — E. García Díaz del Castillo. — p. a. Guillermo A. Polledo, César R. Polledo. — Fernando Santamarina. — p. p. Adela Solanet de Mercado, Antonio R. Santamarina. — Julio C. Ferrer. — J. Casaux Alsina. — Francisco J. Saenz Valiente. — p. p. Gustavo Berg. R. Maurette. — A. Azumendi. — R. Pando. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Rosa L. de Sosa; Francisco J. Sáenz Valiente; G. Peralta Ramos; Julio C. Ferrer; Antonio R. Santamarina; J. Casaux Alsina; R. Maurette; Emilio Maurette; L. Carranza; José Pando; E. García Díaz del Castillo; Fernando Santamarina; A. Azumendo; R. Pando; César A. Polledo, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Rosa Lamberti de Sosa; Francisco José Saenz Valiente; Guillermo Peralta Ramos; Julio César Ferrer Antonio R. Santamarina; José Luciano Casaux Alsina; Rafael Maurette; Emilio Maurette; José Alberto Pando Carabassa; Ernesto Lucilo Guillermo García Díaz del Castillo; Fernando Santamarina; Adhemar Azumendi; Rafael Pando; César A. Polledo. En mi carácter de escribano del Registro Nacional número veintiuno, expido la presente certificación para su presentación a la Inspección General de Justicia, en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Raspado: pertenecen. Vale. —

Hay un sello y una firma: Ernesto García Díaz, escribano público". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia, protocolizados al folio ciento diez y ocho de este Registro, como queda expresado. — Los poderes mencionados al comienzo de la presente y transcriptos en sus partes pertinentes dicen: "Número seiscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Gustavo Berg, italiano, soltero, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta, expedida por la Policía Federal... hábil, de mi conocimiento, doy fe, y, dice: Que confiere poder general amplio a favor del señor Rafael Maurette, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos;... f) Constituir,.. sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos y acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en Asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos y especialmente representarlo en su carácter de socio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de T.A.B.A., Transportes Aéreos Buenos Aires, Maurette, Carranza, Mercado y Compañía, Sociedad en Comandita... Transformar la actual sociedad en Comandita en sociedad anónima, a cuyo efecto podrá formalizar la constitución provisoria de la misma, aceptando los estatutos y efectuar todas las diligencias necesarias hasta obtener la aprobación definitiva y su inscripción en el Registro respectivo, pudiendo aceptar u observar las modificaciones o eliminaciones que fueren exigidas por la Inspección General de Justicia, como asimismo, firmar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos privados que fueren preciso, suscribir e integrar acciones, aceptar en su nombre cargos directivos... Leída... Gustavo Berg. — Tgo.: Carlos Rodríguez. — Tgo.: J. M. de Torres. — Hay un sello. Ante mí: E. García Díaz del Castillo". — "Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Guillermo Ambrosio Polledo... casado... hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien dice: Que otorga poder especial a favor del ingeniero César Alberto Polledo... para que lo represente en todos los trámites relativos a la constitución de la sociedad "T.A.B.A., Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a cuyo efecto faculta a su mandatario para tomar parte en la asamblea de accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la sociedad, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueran indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; aceptar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la sociedad a constituirse deban hacer los componentes de la razón social de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que formen su activo y pasivo, así como hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda; comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir, cobrar y percibir dinero y valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción... Leída y ratificada firma el compareciente quien tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal, número: dos millones doscientos setentitrés mil cuatrocientos veinte, juntamente con los testigos don Camilo Bendoiro y don Ramón Peña, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo A. Polledo. — Camilo Bendoiro. — Ramón Peña. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de. Enmendado: de. Vale. —

Hay una firma y un sello: S. Darío Laurencena". — Es copia fiel, doy fe, de los poderes transcriptos en sus partes pertinentes, los que me aseguran los mandatarios no le han sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos Alberto Imhoff y don Alfredo Jorge Colombo Wallace, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura sigue a la número cuarenta y nueve, otorgada con fecha primero de julio del corriente año. — J. Casaux Alsina. — Carranza. — G. Peralta Ramos. — Francisco Sáenz Valiente. — R. Pando. — José Pando. — Rosa L. de Sosa. — Fernando Santamarina. — A. P. Azumendi. — Emilio Maurette. — Julio C. Ferrer. — R. Maurette. — A. Solanet de Mercado. — J. M. Mercado. — César A. Polledo. — E. García Díaz del Castillo. — Hay un sello: Ante mí: Margarita H. Rozzante. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diez y ocho del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en veinte y dos sellos de Ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y ocho cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y uno, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cuatro, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y seis, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y ocho, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y nueve, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y uno cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y dos, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco, cuatro millones novecientos cuarenta mil seiscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: doña, doña, Ramos, Lavalle, R., Sosa, Guillermo, Capital, Esmeralda número Federal, Mercado, Rezorgo, opiniones, cambio, series, Rosa, Francisco, nacional, integrando, doscientas, quinientas. Leopoldo, un, expido, Manuel, Estatutos, Sociedad, refieren, oficiales, prendaria, aeronáutica Directorio, estipulado, Sociedad, garantía, lo, o, resoluciones reconocer, tomar, las, raices, cuales, administradores, Nombrar, anualmente, cualquier, convocatoria mil, treinta, Francisco, expido, Bendoiro, expido, Maurette, mi. — Raspado: cincuenta, seis, Aéreos, desarrollo, seiscientos, pertenecen industriales, emisión en. Artículo, celebrar, pida, escrito, hubieren, quinto, plenos, las, que, julio, veinte, S. Darío Laurencena Ruzzante. — Entre líneas: las, Debentures; Todo Vale. — Entre paréntesis: tr - ocho - Hay un sello, No Vale. — Hay un sello y una firma: E. García Díaz del Castillo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires. 19 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.550 e.26|8-Nº 20.122 D.T. v.26|8|59

CABA — S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.137. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Noventa y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Jesús Sánchez, soltero, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación de los accionistas de la sociedad "Caba S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como lo justifica con el poder que pasó al folio doscientos setenta y nueve protocolo corriente, del Registro a mi cargo, el que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires "...a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen: ...Werner Kinbaum ...Domingo Leuzzi ...Aura Cardozo ...Rodolfo Santos Dodino ...Luis Roque Lucey ...Luis Antonio Dellavedova ...Luis Cuomo. . . y don Alberto Sanz... y dicen: Que confieren poder especial... a favor del doctor Mario J. Panelo Fernández y señor Jesús Sánchez, para que... puedan ...firmar las escrituras públicas necesarias de constitución definitiva de la sociedad "Ceres S.A. Comercial, Industrial; Financiera e Inmobiliaria" de la que los otorgantes y mandatarios son constituyentes según acta suscripta el diez de enero próximo pasado, por la cual quedó establecido el texto de los estatutos... Presentes en este acto don Mario J. Panelo Fernández y don Jesús Sánchez... dicen: Que se otorgan, recíprocamente, Poder Especial irrevocable a los mismos fines indicados y con las mismas facultades... Werner Kinbaum, Domingo Leuzzi, Aura Cardozo, R. Dodino. L. R. Lucey. L. A. Dellavedova. L. Cuomo, Alberto Sanz, M. J. Panelo Fernández. Jesús Sánchez. Tgo.: R. Espiñeira. Tgo.: A. G. Clausi. Ante mí: G. Aguerrondo. Hay un sello: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". Es copia pertinente doy fe. Y el compareciente continúa diciendo; Que juntamente con sus mandantes, por acta celebra-

da en esta Capital el diez de enero próximo pasado, constituyeron la sociedad que denominaron "Ceres S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en cuyo acto aprobaron los estatutos. Que posteriormente, como consecuencia de la observación formulada por la Inspección General de Justicia a la denominación adoptada, se sustituyó la misma por la de "Caba S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procediéndose a modificar el texto del Artículo primero. Que los Estatutos fueron sometidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las actuaciones respectivas en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número diez mil ciento veinte y cinco, uno, mil novecientos cincuenta y nueve. Que los mencionados estatutos, con la modificación introducida a la denominación social, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y siete de junio próximo pasado, exhibiéndose el compareciente el expediente referido y solicitando a los efectos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, que se transcribirá en lo pertinente, del texto íntegro y definitivo de los estatutos sociales y del Decreto del Poder Ejecutivo que los aprobó, todo lo cual en el orden y forma indicado es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 10 días de Enero de 1959, se reunen en la calle Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 730, piso 1º, los señores que firman al final y después de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituída la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "Ceres S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ...Acto seguido se procedió a suscribir la primera serie de capital en el siguiente resultado: doctor Mario J. Panelo Fernández, 200 acciones; doctor Werner Kinbaum, 400 acciones; señor Jesús Sánchez, 300 acciones; señor Domingo Leuzzi, 10 acciones; señorita Aura Cardozo, 150 acciones señor Rodolfo Sánchez Dodino, 300 acciones; señor Luis Roque Lucey, 10 acciones; Luis Antonio Dellavedova, 10 acciones; señor Luis Cuomo, 10 acciones; señor Alberto Sanz, 10 acciones. Total: 2.000 acciones. Cada accionista integra el 10 por ciento en efectivo de las acciones suscriptas. Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndico, dió el siguiente resultado: Presidente: doctor J. Panelo Fernández. Vocal: señor Jesús Sánchez. Síndico Titular: doctor Werner Kinbaum. Quedan autorizados los miembros del directorio para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formulen a los estatutos, sustituyen el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Leída, la firman, dando por terminada la reunión. Mario J. Panelo Fernández. Werner Kinbaum. Jesús Sánchez, Domingo Leuzzi. Aura Cardozo. R. Dodino. L. R. Lucey. L. A. Dellavedova. Luis Cuomo. Alberto Sanz. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Mario J. Panelo Fernández, Werner Kinbaum. Jesús Sánchez. Domingo Leuzzi. Aura Cardozo Rodolfo Santos Dodino. Luis Roque Lucey. Luis Antonio Dellavedova, Luis Cuomo y Alberto Sanz. Bs. As. 24 de abril de 1959. Hay una firma: Blanca Esther Copes. Hay un sello: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional". "Estatuto: Artículo 1º: Con la denominación de "CABA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado. Artículo 2º: La duración de la Sociedad sera de 99 años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero: a la compra-venta, importación y exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar. A la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, metalúrgicos y electro-metalúrgicos, químicos y electroquímicos, operaciones financieras por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; a la compra-venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; explotación de campos propios y arrendados, dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000 m|n. representado por 10.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. Las resoluciones de emisión de acciones dentro del capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia. Las acciones podrán ser tres clases a saber: Ordinarias clase "A" con 5 votos por acción; Ordinarias clase "B" con un voto por acción y preferidas. Para la elección de síndicos, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" encontrándose integradas en su diez por ciento. Las series restantes se emitirán en acciones clase "A", "B" o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio. — Artículo 5º: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número que posean, y a esos efectos se harán publicaciones por 3 días en el Boletín Oficial para que hagan uso de esa preferencia. Si alguno de los accionistas no hiciese uso de su derecho de preferencia, dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes que posean acciones ordinarias. En último caso las acciones que no fueran suscriptas en las condiciones referidas, serán ofrecidas al público. El capital autorizado podrá aumentarse por la asamblea de accionistas hasta pesos 5.000.000.— con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 852|10|55 del Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo 6º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo hasta el 15% anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y una participación adicional en las utilidades de hasta el 10% de las mismas; tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación y será acumulativo por tres años. Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. En los casos de rescates parciales, se determinará por sorteo cuáles acciones lo serán a realizarse previo avisos a efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedentemente transcripto con anticipación no menor de ocho días. Las acciones preferidas sólo tendrán voto a razón de uno por acción, si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a aquellas que no los sancionó por falta de utilidades. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Justicia. — Artículo 8º: Las acciones se emitirán al portador, pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. La resolución del directorio que así lo resuelva, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. Las acciones serán firmadas por uno o dos directores y contendrán los demás requisitos del Art. 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta el 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Art. 333 del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 9º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 2 a 6 Directores titulares, designados por dos años por la Asamblea General la que fijará su número. Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y demuneraciones hasta que la Asamblea General, convocada dentro de los plazos del Art. 347 del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Artículo 10º: Para ser Director se requiere ser accionista poseedores de 10 acciones por lo menos que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. Podrán hacerse representar los directores en el Directorio por otro director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausente, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo 11º: El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación tendrá doble voto. Cuando el Directorio esté constituído por dos miembros las resoluciones se adoptarán por unanimidad. Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre, en el caso de los otros supuestos. El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio con conformidad del Síndico. — Artículo 12º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir warrants; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. Transigir, comprometer, en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicios como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas. g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades: adquirir el activo y pasivo de sociedades empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituídas, aportando capital. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlas. m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y con cumplimiento del art. 19 del decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia. n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no limitativa, y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 13: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, con las facultades que determinan el Art. 340 del Código de Comercio, quien podrá ser reelecto indefinidamente. — Artículo 14: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 15: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 32 del decreto reglamentario de esta Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones, que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 16: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo modificarse por una Asamblea cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán: a) El 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso de las acciones preferidas; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas inclusive el adicional; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de un Fondo de Reserva, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por

algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 17: Disuelta la Sociedad, será liquidada por las personas que designe la Asamblea. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será aborado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, para las acciones ordinarias, todo en proporción a la parte integrada de las mismas. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 Jun. 1959. — Visto el Expediente Nº 4.301|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caba" S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Caba" S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con la denominación de Ceres S.A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria el 10 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación de fojas doce y vuelta (12 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.499. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia de las constancias que obran de fojas uno a siete, doce y diez y seis del expediente referido, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa expresando: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída la sociedad "Caba" S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando que de la presente, expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto don Roberto Espiñeira y don Antonio Genaro Clausi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús Sánchez. — Tgo.: R. Espiñeira. — Tgo.: A. G. Clausi. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y siete del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho al tres millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 28 Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.900.— e.26|8-Nº 11.491-v.26|8|59

HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por escritura aclaratoria de fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Escribano don Julio César Busto, la sociedad "HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta bajo el número mil cuatrocientos veinticuatro, Folio quinientos treinta y tres, del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales, con sede en esta Capital, calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, ha aclarado los términos del inciso c) del Artículo décimocuarto de sus Estatutos sociales, cuyo texto exacto, aprobado por el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, es el siguiente: "c) El remanente se adjudicará a las acciones ordinarias, en proporción a las respectivas tenencias, previo pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas".

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 550.— e.26|8-Nº 20.137 D.T.-v.26|8|59

Sociedades de Responsablidad Limitada

LEON ALFANDARI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 10 de junio de 1959, los Señores León Alfandari, Isaac Hasday Alfandari e Isidoro Alfandari, únicos integrantes de la Sociedad que gira bajo el rubro social de "LEON ALFANDARI E HIJOS, S. R. L.", han resuelto de común acuerdo modificar las cláusulas Cuarta y Octava del Contrato constitutivo, las que en lo sucesivo quedarán redactados así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.500.000.— m|n. c|l.), dividido en Un mil quinentas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n.), que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor León Alfandari, novecientas cuotas (900); Isaac Hasday Alfandari, Trescientas cincuenta cuotas (350), e Isidoro Alfandari, Doscientas cincuenta cuotas (250). — El aporte de capital en la proporción expresada se halla totalmente integrado, estando representado por muebles, útiles, instalaciones rodados mercaderías ya adquiridas para el funcionamiento de la Sociedad. — Octava: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, proyectándose la cuenta de Ganancias y Pérdidas con sujeción a las siguientes normas: a) Para la confección del Inventario, Balance y otras operaciones de cierre, se seguirán las reglas técnicas pertinentes, procurando el reflejo real y saneado de los negocios sociales, respondiendo asimismo a las exigencias impuestas por la administración pública. — b) El Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, podrán ser observados por los socios dentro de los 30 días, a contar de la fecha de su terminación. — Vencido este plazo sin observación se darán por aprobados sin otro requisito. — c) Aprobado el Balance será transcripto y firmado por los socios. — d) El Cinco por ciento (5 o|o), de la utilidad líquida será destinado a crear la Reserva Legal, hasta que alcance el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — El resto de la utilidad se acreditará a los socios en la siguiente proporción: León Alfandari, el Diez por ciento (10 o|o); Isaac Hasday Alfandari, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o), e Isidoro Alfandari, el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o). — Las pérdidas serán debitadas en una cuenta especial con mención del ejercicio en que se hubiera producido, y serán enjugadas con las utilidades de los ejercicios subsiguientes. — En caso de liquidación de la Sociedad con pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades". — Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del Contrato constitutivo de Sociedad, del 11 de abril de 1946, y de sus modificaciones de fechas 9 de Setiembre de 1948 y 16 de Julio de 1954.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — S|R.: Agosto 11. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.250.— e.26|8-Nº 11.379-v.26|8|59

KRICUN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajo firmantes, señores Aarón Kricun, casado; Isaac Kricun, casado, y Sergio Danté Kricun, soltero, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Rivadavia Nº 3120 de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: Esta sociedad girará bajo la denominación "KRICUN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Rivadavia Nº 3120, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será comerciar en el ramo de compra y venta de automóviles, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio lícito. — Tercero: La duración de la sociedad que se constituye en este acto será de diez años, a partir de la fecha, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado; de no existir voluntad de retirarse en ninguno de los socios, este contrato podrá ampliarse por otro u otros períodos iguales. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado así: señor Aarón Kricun, cien cuotas; señor Isaac Kricun, cien cuotas, y señor Sergio Dante Kricun, cien cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en tres automóviles, aportados uno por cada socio y que de común acuerdo han valuado en cien mil pesos moneda nacional cada uno y que serán utilizados para el objeto principal del artículo segundo de este contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas ni garantías en favor de terceros; salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes, individualmente, todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, operaciones bancarias, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos, aceptar, constituir y cancelar prendas agrarias; adquirir o ceder créditos; comprar, vender mercaderías, productos o derechos y acciones; celebrar contratos de locación y arrendamiento, rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar e inscribir marcas y patentes, dejándose expresa constancia, que estas atribuciones, son simplemente enunciativas y no limitativas. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo que resultare, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios, los que podrán retirar mensualmente a cuenta de dicha ganancia, una suma de dinero aproximada a la utilidad que le corresponda mensualmente a cada uno. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por partes iguales por los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás; a abonar a los herederos o representante del mismo, contra la cesión de sus cuotas de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley, en lugar y fecha "ut-supra". — Aarón Kricun. — Isaac Kricun. — Sergio Dante Kricun. — Buenos Aires 14 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.26|8-Nº 20.044-D.T.-v.26|8|59

ALFREDO F. FAGIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Alfredo F. Fagin, de nacionalidad inglés, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en Florida 229 y el señor Naun Krasniansky, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en Conesa número 1877; han convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará ALFREDO F. FAGIN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Florida 229, 9º piso, Ofic. 921|23|25, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del territorio de la Nación. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de importación y exportación, compra y venta de mercaderías generales con preferencia del ramo de joyería y afines, continuando el negocio que ya tiene establecido el señor Alfredo F. Fagin en el domicilio arriba indicado. — Tercera: La sociedad se declara constituída con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y tendrá un plazo de duración de veinte y cinco años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: por el señor Alfredo F. Fagin, cuatrocientas cuotas y por el señor Naun Krasniansky, cien cuotas; encontrándose dicho capital totalmente integrado en especie, como surge del Balance General practicado el 1º de enero del año en curso. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios contratantes que revisten el carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, estampando sus firmas particulares precedidas del nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en fianzas o en prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad está facultada y capacitada para realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes y gravarlos, constituir a favor o en contra de la sociedad créditos o deudas garantizadas con cualquier clase de derecho real o personal; b) Comprar y vender toda clase de mercaderías a que se dedique la sociedad; c) Firmar toda clase de convenios, contratos o documentos con instituciones bancarias o con particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, entre otras como ser: librar, endosar, girar, descontar, (sigue en el sello nacional de un peso Nº R 055294 — sigue del sello nacional de un peso Nº R 055293) redescontar, renovar, adquirir, ceder y transferir o negociar ya sea con particulares o con los referidos Bancos, letras de cambio, giros, cheques y demás valores comerciales. — Solicitar y abrir toda clase de cuentas, inclusive cuentas corrientes, hacer depósitos en esa cuenta, retirarlos ya sea total o parcialmente y girar y librar sobre los fondos depositados. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o quebrantos serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de un cin o por ciento, a fin de formar la reserva legal que indica la respectiva ley de estas sociedades. — El socio señor Naun Krasniansky está facultado para retirar mensualmente hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, o la que en el futuro establezcan los socios, la que será imputada a la cuenta de Gastos Generales. — Los Balances serán considerados y aprobados por ambos socios dentro de los noventa días de realizados. — Octava: El socio señor Naun Krasniansky, se obliga a dedicar todo su tiempo, asistencia y conocimiento personal a la sociedad. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas de común y amigable acuerdo, y en caso de discrepancia será dirimida por un comerciante del ramo nombrado por ambos socios. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas o parte de ellas, contando siempre con la conformidad del otro socio. — Undécima: La sociedad llevará los libros comerciales que señala el Código de Comercio. — Décima Segunda: Todas las cuestiones o diferencias que durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, que deben ser comerciantes en la forma expresada anteriormente, pudiendo nombrar cada socio un árbitro y estos árbitros antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los árbitros, o el árbitro tercero en caso de doscordia será acatado sin observación alguna. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o sobreviniese la incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre hacerse cargo directa y personalmente del activo y pasivo social, o continuar los negocios sociales con los herederos forzosos o representantes legales del socio fallecido o incapaz. — Si optare por hacerse cargo del activo y pasivo procederá a liquidar a los herederos o representantes legales, las sumas que correspondieren al socio fallecido e incapaz, por capital, utilidades y reservas patrimoniales de conformidad al balance e inventario que se practicará al día del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad y dentro del plazo de 180 días de esta fecha. — Si op- (sigue en el sello nacional de un peso Nº R 055295 — sigue del sello nacional de un peso Nº R 055294) tare por continuar con los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, éstos deberán manifestar su conformidad y unificar su representación dentro del término de 90 días de la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. — Este balance e inventario se practicará con el mismo criterio que sirvió de base para la formación de la sociedad, es decir, sin tomar en consideración ningún valor llave ni otro intangible de cualquier na-

turaleza, dado que en dicha oportunidad no se aloraron por los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato firmando de conformidad. — Fdo.: A. F. Fagin. — N. Krasnjansky. — Se deja expresa constancia que la cláusula Séptima quedará redactada en la siguiente forma: Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o quebrantos serán distribuídas e soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción de un cinco por ciento, a fin de formar la reserva legal que indica la respectiva ley de estas sociedades. — Los balances serán considerados y aprobados por ambos socios dentro de los noventa días de realizados. — Firmado: Alfredo F. Fagin. — Naun Krasniansky.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.750.— e.26|8-Nº 11.356-v.26|8|59

PRO-BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Knud Erico Kjeldsen, danés, casado en segundas nupcias con doña Margarita Stabell Marker, domiciliado en Salta Nº 2318, Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Luis López López, español, casado en primeras nupcias con doña Elsa Collazo, domiciliado en Austria Nº 1873, Capital Federal, don Elías Thau, argentino, casado en primeras nucias con doña Hebe María Ester Cerimelo, domiciliado en Santa Fe Nº 3800, piso 3º, departamento "E", Capital Federal, los tres socios y gerentes de "Pro-Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado el 20 de mayo de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 14 de agosto del mismo año, bajo el número 2747, al folio 55, del libro 36, de Soc. de Resp. Ltda.; y don Albérico Santiago Pedro Riccardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hermenegilda Adela Baini, domiciliado en Campana Nº 3392, Capital Federal; todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: 1º) Don Luis López López cede y transfiere a don Elías Thau y don Albérico Santiago Pedro Riccardi, las setenta cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, o sean pesos 70.000 m|n. que tiene y le corresponden en "Pro-Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las cuales adquieren treinta y cinco cuotas el señor Thau y las restantes treinta y cinco cuotas el señor Riccardi. El señor Luis López López efectúa la cesión por el precio de setenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal de sus cuotas de capital, que los cesionarios le abonan en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma que han integrado en la misma proporción que compran, por cuyo importe les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, transfiere a los señores Thau y Riccardi todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, subrogándolos en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. 2º) Don Knud Erico Kjeldsen cede y transfiere a don Albérico Santiago Pedro Riccardi, las setenta cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 70.000 m|n. que tiene y le corresponden en "Pro-Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. El señor Kjeldsen efectúa la cesión por el precio de setenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor nominal de sus cuotas de capital, que el cesionario le abona en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo importe le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia, transfiere al señor Riccardi todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, subrogándolo en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. — 3º) Los señores Luis López López y Knud Erico Kjeldsen renuncian a los cargos de gerentes que ejercían en la sociedad, se desvinculan totalmente, de hecho y de derecho, de las operaciones y|u obligaciones de la misma, realizadas o a realizarse, y declaran que ninguna reclamación tienen que formular contra la entidad ni sus integrantes, pues con los importes percibidos han quedado íntegramente satisfechos sus haberes y derechos. — 4º) Los señores Elías Thau y Albérico Santiago Pedro Riccardi aceptan las cesiones verificadas a su favor, en las proporciones referidas, y, en virtud de que los cedentes han dejado de pertenecer a la sociedad y quedando ellos como únicos integrantes de la misma, resuelven modificar las cláusulas 2ª, 5ª, 7ª, 9ª, 13ª, 14ª, 15ª y 16ª del contrato social, que quedan redactadas en la forma que se establece a continuación: Segunda: La sociedad tiene su domicilio y sede social en esta Ciudad, calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, piso sexto, oficina cuarenta y dos, pudiendo el mismo ser cambiado o transferido a cualquier otro lugar, siempre que lo sea dentro de la jurisdicción de esta Capital. — Quinta: El capital de la sociedad es de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en 210 cuotas de $ 1.000 m|n., y de acuerdo al contrato de constitución y a la cesión que antecede, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: 105 cuotas o sean pesos 105.000.— m|n., el socio señor Thau y 105 cuotas o sean $ 105.000.— m|n., el socio señor Riccardi. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en su provecho particular ni en garantías para terceros: Novena: El 31 de diciembre de cada año los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan efectuar para determinar el estado de los negocios sociales. — Décimo Tercera: Cada uno de los negocios será administrado independientemente de los demás y la sociedad podrá acordar a terceros participaciones en los mismos, como socios o habilitados, aceptándoles aportes de capital y reconociéndoles porcentajes sobre las utilidades de dichos negocios. Décimo Cuarta: La sociedad se disolverá totalmente: a) Si vencido el plazo estipulado para su duración, no se pusieran los socios de acuerdo para prorrogarla por un nuevo período, debiendo proceder a su liquidación, a menos que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso se le adjudicarán los bienes mediante licitación privada entre ellos, y si no se pusieran de acuerdo a este respecto, procederán a liquidar la sociedad con arreglo a derecho o en la forma que convengan. Igual procedimiento observarán los socios en caso de disolución anticipada de la sociedad que no sea por causa de muerte o incapacidad sobreviniente. b) Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, se practicará un balance general del giro social, con intervención del representante de los herederos del socio premuerto, a fin de establecer el haber de la sociedad, y una vez efectuada esa operación, el socio sobreviniente podrá optar dentro de los treinta días, por hacerse cargo del activo y pasivo social, o por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, o por la liquidación de la misma. En caso de que el socio supérstite optara por hacerse cargo de los bienes sociales, abonará la parte que resulte del balance a favor del socio fallecido en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, contadas a partir de la fecha de la opción, con más un interés del nueve por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. Si optara por continuar la socieda, otorgará un nuevo contrato con los herederos del socio premuerto, en las condiciones que estipulen de común acuerdo, y si el socio supérstite no optara por ninguno de esos dos temperamentos o no se pusiera de acuerdo con los herederos del socio fallecido para adjudicarse el activo y pasivo o continuar la sociedad, procederá a liquidarla con arreglo a derecho o intervención del representante de la sucesión de aquél. c) Por cualquiera de las otras causas establecidas en la ley de la materia. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, designadas una por cada socio, dentro de los cinco días de producido el conflicto. En caso de discordia entre los árbitros arbitradores, éstos designarán un tercero que decida los puntos en discusión y cuyo laudo será inapelable. — Décima Sexta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y de los Códigos Civil y de Comercio. En prueba de conformidad y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. K. E. Kjeldsen. A. Riccardi. E. Thau. Luis López López. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.450.— e.26|8-Nº 20.050 D.T.-v.26|8|59

TERMAIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Jorge Carlos Schmitt, domiciliado en la calle Crámer número dos mil novecientos cuarenta y cinco, departamento primero, Capital Federal; Ingeniero Naval y Mecánico Jorge Eduardo Schmitt, domiciliado en la calle Crámer número dos mil novecientos cuarenta y cinco, departamento primero, Capital Federal; Ingeniero Naval y Mecánico Harry Pablo George Raúl Assorati, domiciliado en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso segundo, departamento "C", Capital Federal; Ingeniero Naval y Mecánico Héctor Jorge Oscar Noms, domiciliado en la Avenida Medrano número setenta y cuatro, segundo piso, Departamento E, Capital Federal, Ingeniero Naval y Mecánico Eliseo Domingo Huergo, domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil doscientos veintitrés, Capital Federal, han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de: "TERMAIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Pesos Ciento Cincuenta Mil, Moneda Nacional de Curso Legal, queda constituída una sociedad de tal clase. — Segunda: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, séptimo piso, oficina setecientos seis, sin perjuicio de las agencias, sucursales, depósitos, fábricas y|o representaciones que pueda establecer en el interior o exterior del país. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye: a) proyecto, instalaciones civiles, industriales y navales de aire acondicionado, calefacción, refrigeración, agua caliente, ventilación y extracción. — b) Consignaciones y Representaciones, Importación y exportación, financiación, la participación en empresas industriales, comerciales y financieras, como asociada permanente o accidental. — c) Diseño y construcción de artefactos y toda clase de accesorios involucrados en el apartado a) del inciso anterior (tercero). Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá desarrollar otra actividad comercial y|o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben en las siguientes cantidades: Señor Jorge Carlos Schmitt, trescientas cuotas; señor Jorge Eduardo Schmitt, trescientas cuotas; señor Harry Pablo George Raúl Assorati, trescientas cuotas; señor Héctor Jorge Oscar Noms, trescientas cuotas; señor Eliseo Domingo Huergo, trescientas cuotas. El capital social podrá ser ampliado, adjudicándose los aumentos proporcionales a las cuotas restantes de que sean titulares los socios. No interesándose alguno de ellos las cuotas que le correspondan se prorratearán entre las cuotas restantes de que sean titulares los socios. Si no existiera interés en éstas, podrán ingresar otros socios, previa conformidad de los existentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Las cuotas así suscriptas se hallan totalmente integradas, según balance que se acompaña como parte integrante del presente contrato. — Séptima: Quedan nombrados Gerentes por todo el término de duración de este contrato, los señores ingeniero Harry Pablo George Raúl Assorati, ingeniero Héctor Jorge Oscar Noms, ingeniero Eliseo Domingo Huergo y Jorge Eduardo Schmitt, teniendo el uso de la firma social, con las más amplias facultades, dos cualquiera de ellos en forma conjunta, podrán nombrar apoderados generales y realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sujetos a las siguientes bases: a) Mercaderías y existencias serán calculadas a los valores de adquisición o a los de plaza, cuando éstos sean inferiores a aquéllos. — b) Las instalaciones, muebles y útiles y maquinarias, cuando estén destinados al uso de la firma, serán amortizados, por lo menos, con el coeficiente máximo permitido por la Dirección General Impositiva, pudiendo ser elevados hasta la amortización total, estando de acuerdo todos los socios. — c) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del Capital Social, pudiendo constituirse otras reservas, estando de acuerdo los socios, tengan o no las mismas destino determinado; además se destinará un treinta por ciento como asignación anual a los socios gerentes por partes iguales. Las utilidades líquidas o las pérdidas en su caso, resultantes del Inventario y Balance General practicado de acuerdo a las cláusulas especificadas, serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas de capital de que sean titulares los socios. — Novena: Todas las resoluciones tomadas por la Sociedad, serán asentadas en un Libro de Actas rubricado, las que deberán contar con una cantidad de por lo menos un mínimo del cincuenta y uno por ciento de las cuotas, para comprometer a la Sociedad. Cada cuota representa un voto. — Décima: Los socios gerentes están obligados a dedicarse con exclusividad a su tarea en la Sociedad. Para desempeñar cualquier otra actividad ajena a la misma deberán contar con la autorización de la sociedad, otorgada en la forma y con la mayoría prescripta en la cláusula novena. — Décima Primera: La liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o sus derechos habientes, podrán continuar en la Sociedad, debiendo para tal efecto unificar su representación. Si resolvieran retirarse de la sociedad, el o los socios restantes, podrán resolver la liquidación de la parte de capital, reservas y utilidades que correspondieran al socio fallecido o incapacitado, con el fin de su adquisición posterior y con el fin de establecer su monto, con intervención de los herederos o derecho-habientes que a tal efecto unificarán su representación; se practicará un Inventario y Balance General. Fijado el monto correspondiente, al mismo, podrá ser abonado por el o los socios restantes, hasta un máximo de cuatro cuotas semestrales iguales, las que gozarán de intereses calculados al diez por ciento anual. En el caso de retiro voluntario de alguno o de algunos de los socios, la devolución del capital, reservas y utilidades, si las determina el Balance General, se devolverán en el mismo sistema de cuotas y al mismo interés que lo determinado en el párrafo anterior, por el o los socios restantes. — Décima Tercera: La incapacidad, fallecimiento, retiro voluntario, quiebra o remoción de uno de los socios gerentes nombrados por este contrato no causa la disolución de la Sociedad. Pero si por cualquiera de estas causas dejaren de formar parte de la misma tres de dichos gerentes, automáticamente la sociedad quedará disuelta, debiendo procederse a su liquidación en la forma prescripta por la cláusula Décima Primera. — Décima Cuarta: Toda divergencia entre los socios será resuelta por "jueces árbitros" que fallarán de acuerdo a derecho, nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Para el caso de que los "jueces árbitros" no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero en caso de discordia, la designación de éste será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, también dicho Presidente nombrará "Juez árbitro" en representación de una de las partes, a solicitud de la otra, cuando aquélla no designa el suyo, dentro de los tres días de planteada una divergencia. "Los jueces árbitros" deberán dictaminar dentro de los sesenta días de nombrados y el tercero en caso de discordia, deberá hacerlo dentro de los diez días. — Décima Quinta: En un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto los componentes de la misma firman el presente contrato de sociedad en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha "ut-supra" indicada. — Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.26|8-Nº 11.388-v.26|8|59

CHARITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alberto Aurelio De la Torre, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, y Dominga Rosario Tenzi de De la Torre, argentina, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliados en Rafael Hernández 2771, Capital, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al primero de enero del corriente año, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará CHARITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá domicilio legal en la Capital Federal, y podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha

de celebración del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar la compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de golosinas y en general toda clase de mercaderías, ejercer representación de firmas nacionales y extranjeras y efectuar en general toda operación lícita. — Quinto: Se fija el capital de la sociedad en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Dicho capital se suscribe en la siguiente forma: Alberto Aurelio De la Torre veinticinco cuotas, con un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Dominga Rosario Tenzi de De la Torre veinticinco cuotas, con un valor de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptimo: Los socios integrarán en efectivo el capital suscripto. — Octavo: Cualquier decisión, inclusive la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos presentes. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Los socios dejarán constancias de sus resoluciones en un Libro de Actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Noveno: Los dos socios desempeñarán el cargo de Gerentes y la sociedad se obligará con la firma de cualquiera de ellos, pudiendo firmar separada, individual e indistintamente. Podrán asimismo delegar o sustituir su carácter de gerentes y el uso de la firma social en la forma que lo crean conveniente. — Décimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: El ejercicio social empieza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que deban realizarse por disposiciones legales o porque así lo resuelvan los socios. Se establece que la fecha de cierre del primer ejercicio tendrá lugar el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Décimo Segundo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación, en el primer caso, de las reservas legales. — Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será efectuada por la persona que al efecto deban nombrar los socios.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.500.— e.26|8-Nº 20.051 D.T.-v.26|8|59

CIMSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que Don Juan Carlos Domingo Sottile cede y transfiere por partes iguales a los señores Arturo Gómez Rosas, Alfredo Pascual Venturino y Néstor Omar Eliseo Alcatena, las veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una que tiene en la sociedad "CIMSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por tal motivo el Señor Juan Carlos Domingo Sottile separado de la referida sociedad y también del cargo de Gerente, según consta de la escritura otorgada ante el Escribano Lorenzo Mira con fecha 2 de Octubre de 1958. — Enmendado: Sottile. Vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.26|8-Nº 11.390-v.26|8|59

BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Inocencio Sagues, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Julia Beatriz Rughini de Sagues, argentina, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliados en Paraguay 1278, Capital Federal se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con retroactividad al 1º de enero del corriente año de acuerdo con con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de la celebración del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar la compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de golosinas, y en general toda clase de mercaderías, ejercer representación de firmas nacionales y extranjeras y efectuar en general toda operación lícita. — Quinto: Se fija el capital de la sociedad en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — Sexto: Dicho capital se suscribe en la siguiente forma: Inocencio Sagues: Veinte cuotas con un valor de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; Julia Beatriz Rughini de Sagues, veinte cuotas por un valor de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptimo: Los socios integrarán en efectivo el capital suscripto. — Octavo: Cualquier decisión inclusive la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos presentes cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Los socios dejarán constancia de resoluciones en un libro de Actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Noveno: Los dos socios desempeñarán el cargo de Gerentes y la sociedad se obligará con la firma de cualquiera de ellos, pudiendo firmar separada, individual e indistintamente. — Podrán asimismo delegar o sustituir su carácter de gerentes y el uso de la firma social en la forma que lo crean conveniente. — Décimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: El ejercicio social empieza el 1ro. de julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que deban realizarse por disposiciones legales o así lo resuelvan los socios. — Se establece que la fecha de cierre del primer ejercicio tendrá lugar el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Décimo segundo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación en el primer caso, de las reservas legales. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será efectuada por la persona que al efecto deban nombrar los socios. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.26|8-Nº 20.053-D.T.-v.26|8|59

OESTE VENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Elías Itzcovich, argentino, de 51 años de edad, casado; y la señora Luisa Sbarscki de Itzcovich, argentina, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con la persona antes mencionada, domiciliados en Antonio Ferrari 1064, Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con retroactividad al primero de enero del corriente año de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "OESTE VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer, agencias, sucursales, fábricas y filiales en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de celebración del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será realizar la compra venta, distribución, fabricación, importación y exportación de golosinas, y en general toda clase de mercaderías, ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras y efectuar en general toda operación lícita. — Quinto: Se fija el capital de sociedad en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: Dicho capital se suscribe en la siguiente forma: Elías Itzcovich, quince cuotas por valor de quince mil pesos moneda nacional, Luisa Sbarscki, quince cuotas por valor de quince mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Los socios integran en efectivo el capital suscripto. — Octavo: Cualquier decisión inclusive la aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Los socios dejarán constancia de sus resoluciones en un libro de actas debidamente rubricado que se llevará al efecto. — Noveno: Los dos socios desempeñarán el cargo de gerentes y la sociedad se obligará con la firma de cualquiera de ellos, pudiendo firmar separada, individual e indistintamente. — Podrán asimismo delegar o sustituir su carácter de gerentes y el uso de la firma social en la forma que lo crean conveniente. — Décimo: La cesión de cuotas y las consecuencias del fallecimiento o interdicción de los socios se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo primero: El ejercicio social empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio del año siguiente. — Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales que deban realizarse por disposiciones legales o porque así lo resuelvan los socios. — Se establece que la fecha de cierre del primer ejercicio tendrá lugar el treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Décimo: segundo: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto, previa formación en el primer caso, de las reservas legales. — Décimo tercero: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será efectuada por la persona que al efecto deban nombrar los socios. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500. —e.26|8-Nº 20.052-D.T.-v.26|8|59

E. PECKHOLS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, de esta Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.511. Primer testimonio. Escritura número quinientos ochenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Ernesto Peckholz, alemán, divorciado, cédula de identidad número ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis de Capital Federal, domiciliado en la calle Alsina quinientos veintiuno, tercer piso; don Salomón Ramón Bezchinsky, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno de Capital Federal, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos veinticinco; don Carlos Otto Emilio Evers, ingeniero, argentino, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento cincuenta y dos de Capital Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno, y don Alfredo Kugelmas, argentino, soltero, cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve de Capital Federal, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil seiscientos setenta y uno, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que son únicos socios de "E. PECKHOLZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y los dos primeros dicen: Que vienen a realizar por este acto las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad: Primero: El señor Ernesto Peckholz cede y transfiere a favor del señor Alfredo Kugelmas cinco cuotas de su propiedad por el precio de su valor nominal o sean cinco mil pesos moneda nacional; y al señor Carlos Otto Emilio Evers una cuota de su propiedad por el precio de su valor nominal o sean mil pesos moneda nacional. — Segundo: El señor Salomón Ramón Bezchinsky cede y transfiere a favor del señor Carlos Otto Emilio Evers cuatro cuotas de su propiedad por el precio de su valor nominal o sean cuatro mil pesos moneda nacional. Y agregan: Que no estando afectadas dichas cuotas por gravámenes ni deudas, y no teniendo los dicentes inhibición para disponer de las mismas, realizan estas cesiones por los precios mencionados que declaran haber recibido antes de este acto en dinero efectivo de manos de los cesionarios, a los que otorgan recibo y carta de pago, subrogándolos en todas sus acciones y derechos como dueños exclusivos de las cuotas. Por su parte los señores Kugelmas y Evers aceptan las cesiones. Y agregan los comparecientes: Tercero: Que habiendo resuelto el señor Peckholz renunciar a la gerencia de la sociedad y con motivo de las cesiones reforman los artículos tercero, séptimo y noveno del contrato social, que quedan redactados así: Artículo tercero: El capital social está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Ernesto Peckholz, cuatro cuotas; Salomón Ramón Bezchinsky, seis cuotas; Alfredo Kugelmas, quince cuotas, y Carlos Otto Emilio Evers, quince cuotas, habiéndose integrado el cincuenta por ciento al constituirse la sociedad. — Artículo séptimo: La administración social estará a cargo del señor Salomón Ramón Bezchinsky, quien actuará en calidad de gerente, con las más amplias facultades para administrar y dirigir la sociedad, teniendo los restantes socios acceso a todo cuanto se refiera a la administración y gestión de negocios. En caso de fallecimiento o por declaración judicial de incapacidad temporal o permanente del socio gerente, los socios, señores Carlos Otto Emilio Evers y Alfredo Kugelmas, asumirán automáticamente en reemplazo del señor Salomón Ramón Bezchinsky la calidad de socios gerentes con las más amplias facultades para administrar y dirigir la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta, obligando legalmente a la sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos. Para el otorgamiento de poderes a terceros, su revocación o modificación debe existir el acuerdo completo de todos los socios, siendo innecesario el cumplimiento de esta regla para el caso que un socio estuviera transitoriamente en el exterior o alejado de la Capital Federal. Los socios señores Carlos Otto Emilio Evers y Alfredo Kugelmas, quedan facultados por este instrumento para actuar en representación de la sociedad, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, ante las oficinas públicas, sean nacionales, provinciales, municipales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, sea para cobrar sumas de dinero, dar recibos, notificarse de actuaciones recaídas en expedientes en que la sociedad sea parte interesada, firmar toda clase de instrumentos privados y efectuar toda otra diligencia de carácter administrativo y contencioso. — Artículo noveno: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre. Las ganancias o pérdidas después de separada la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán como sigue: Ernesto Peckholz diez por ciento y a los restantes socios el treinta por ciento a cada uno, las que serán acreditadas o debitadas en las cuentas personales de los socios, cuyos retiros serán autorizados por acta social, con asistencia de los socios que se encuentren en la ciudad de Buenos Aires el día convocado a tal efecto. Por decisión de los socios podrán crearse reservas especiales o transferir utilidades, sean estas totales o parciales a nuevo ejercicio, pudiendo combinar cualesquiera de las modalidades expuestas. — Cuarto: Que confieren poder a favor de los señores Carlos Otto Emilio Evers y Alfredo Kugelmas, para que en nombre y representación de "E. Peckholz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y actuando conjunta o separada e indistintamente uno cualquiera de ellos actúen ante las oficinas públicas, sean nacionales, provinciales, municipales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, sea para cobrar sumas de dinero, dar recibos, notificarse de actuaciones recaídas en expedientes en que la sociedad sea parte interesada, firmar toda clase de instrumentos privados y efectuar toda otra diligencia de carácter administrativo o contencioso... Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Alfredo Agüero y don Carlos Bautista Ramooldi, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Ernesto Peckholz. — S. Ramón Bezchinsky. — Carlos Evers. — A. Kugelmas. — O. Agüero. — C. B. Ramnoldi. — Hay un sello Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Tildado: a cargo del Juzgado Nº: no vale. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850.— e.26|8-Nº 20.057 D.T.-v.26|8|59

LUIS PODESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 18 de junio de 1959, pasada por ante el escribano Aníbal R. Solari, doña Dora Podestá, cede, vende y transfiere sus 5.600 cuotas de 100 pesos m|n. c|una que tiene en la sociedad "LUIS PODESTA SOC. RESP. LTDA.", a favor de sus consocios, señores Santiago Humberto y don Abel Ramón Podestá, por la suma total y convenida de pesos 4.000.000 m|n., totalmente libre de gravámenes. — Fdo.: Aníbal R. Solari, escribano. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.26|8-Nº 20.064 D.T.-v.26|8|59

KAYSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado, celebrado entre los Sres. Archak Basmadjian, Antonio Basmadjian, Nazar Basmadjian y Armene Istephanian con fecha 1º de febrero de 1959, quedó disuelta la sociedad "KAYSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Kaysser, Basmadjian e Istephanian", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Armene Istephanian. Y que por escritura del 18 de junio de 1959, ante el escribano Osvaldo Luis Gatti, de esta Capital, se amplió dicha disolución en el sentido de que en dicho activo y pasivo también comprende la designación

comercial "Kayssan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 400.000, Basmadjian e Istephanian", registradas bajo el Nº 13.187 y las marcas de comercio: Marca Anexa, Clase 15. Nº 343.366. Clase 16, Nº 343.367. Marca Anexa clase 15 Nº 353.960. Marca Kaysan, clase 15 Nº 262.050 (en renovación). Clase 16 Nº 262.013 (en renovación). Marca Submarino, Clase 15 y clase 16, Nº 256.702 (en renovación). — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 600.— e.26|8-Nº 20.069 D.T.-v.26|8|59

REMAFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha 6 de mayo de 1959, el señor Francisco Antonio Hass, cede y transfiere al señor Heriberto Oberhauser, ciento veinte y cinco cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "REMAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 350.— e.26|8-Nº 20.074 D.T.-v.26|8|59

LEOPOLDO SPUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente e[dicto]:
Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Leopoldo Spur, argentino, casado, con domicilio en la calle Mendoza tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, señor Gunther Spur, argentino, casado, con domicilio en la calle Colón doscientos setenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, señora Irene Schweitzer de Spur, argentina, casada, con domicilio en la calle Mendoza tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal y señora Isabel Acht de Spur, argentina, casada, con domicilio en la calle Colón doscientos setenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, se convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LEOPOLDO SPUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Mendoza tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Capital. — Segunda: La sociedad que se constituye es continuadora de la sociedad de hecho que tenían constituída los dos primeros socios, tomando en consecuencia a su cargo el activo y pasivo de aquélla, la que actualmente se constituye. — Tercera: La sociedad que se constituye es con[illegible] y venta de artículos de tejido de punto sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad según lo decidan los socios por mayoría de votos, pudiendo incluso importar y exportar materia prima, mercadería confeccionadas y maquinarias que consideren conveniente a sus intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Leopoldo Spur doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Gunther Spur ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional; la señora Irene Schweitzer de Spur cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Isabel Acht de Spur diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Dichos importes son aportados por los dos primeros socios en maquinarias, mercaderías, materia prima, muebles, útiles y rodados; y en dinero efectivo por las otras dos socias, todo de acuerdo al balance que por separado se acompaña, suscripto por los interesados. — Quinta: El término de duración del contrato será de treinta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad o comunicar su retiro con una anticipación no menor de seis meses antes de la finalización de cada ejercicio. — Sexta: La administración será ejercida por los socios Leopoldo Spur y Gunther Spur en calidad de gerentes de la misma. — Ambos gerentes indistamente, tendrán el uso de la firma social y podrán representar a la sociedad sin restricción alguna. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Los cheques y documentos deberán llevar el sello de la sociedad con la indicación de socio gerente. — Séptima: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre. — Anualmente se practicará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias obtenidas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en la misma proporción en que participan en el capital social. — En la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas capital a terceras personas sin previamente ofrecerlas a los demás socios quienes tendrán derecho de prioridad. — En este caso no se imputará valor llave al establecimiento. — Novena: Todos los actos societarios se resolverán por mayoría de votos y asentados en el libro de actas, obligándose los socios a su fiel cumplimiento. — Cada cuota tendrá el valor de un voto. — Décima: Resuelta la liquidación o disolución de la sociedad los socios gerentes tendrán el carácter de socios liquidadores y el capital líquido que se obtuviere será repartido entre todos los socios en la proporción de sus aportes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos no tendrán ninguna ingerencia en la sociedad, debiéndo unificar su representación en una sola persona, siendo optativo para los demás socios admitirlo como tal o liquidarle la parte que le corresponda en la forma que se convenga de común acuerdo. — En ningún caso, se abonará valor llave y solo lo que corresponda por capital y beneficios habidos a la fecha. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se [illegible] u omisión de disposiciones en este contrato serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo tercera: En caso de no ponerse de acuerdo los socios con respecto a lo que resulte de la aplicación de este contrato se conviene de común acuerdo que será resuelto por la intervención de árbitros que se nombrarán uno por cada parte quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable con toda la fuerza legal. — Décimo cuarta: Para todos sus efectos legales las partes constituyen domicilio legal en la calle Mendoza tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde surtirá sus efectos cualquier notificación o intimación que se practique. — Décimo quinta: Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad referida, obligándose los socios a ajustar su conducta de acuerdo a derecho. — De conformidad previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicado. — Fdo.: Leopoldo Spur. — Gunther Spur. — Irene Schweitzer de Spur. — Isabel Acht de Spur. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Testado: "agosto" — No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.650.— e.26|8-Nº 20.076-D.T.-v.26|8|59

ADOLFO L. GROSSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:
Testimonio. — Contrato de cesión y transferencia. — Entre los señores Adolfo Lorenzo Grosso y Armando José Grosso, que reconocen ser únicos propietarios de la firma "Adolfo L. Grosso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Belgrano número tres mil doscientos treinta, en adelante denominados "Los cedentes", por una parte, y los señores Iván Liloff, naturalizado argentino, casado; Boris Iván Liloff, búlgaro, soltero, y Yordanka Iván Lilova, búlgara, soltera, por la otra, domiciliados en calle Belgrano número tres mil doscientos veinticuatro, en adelante denominados "Los cesionarios"; los cinco contratantes mayores de edad y vecinos de esta ciudad se conviene lo siguiente: Primero: El señor Adolfo Lorenzo Grosso vende, cede y transfiere al señor Iván Liloff, ochenta (80) cuotas, y a Yordanka Iván Lilova, 15 (quince) cuotas de las 105 (ciento cinco) cuotas que posee en la sociedad "ADOLFO L. GROSSO Y CIA., S.R.L.", formalizada por contrato del 31 de mayo de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre del mismo año, bajo el número 1.509, al folio 124, libro 15 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado mediante contrato del 7 de agosto de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.889, al folio 84, libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y vuelto a modificar mediante instrumento de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, mediante el cual se prorrogó por quince años el plazo de duración de la sociedad, cuyo contrato se encuentra actualmente en trámite de inscripción. Esta venta se hace con efecto retroactivo al quince de diciembre del corriente año mil novecientos cincuenta y ocho. — Segundo: El señor Armando José Grosso vende, cede y transfiere al señor Boris Iván Liloff, treinta (30) cuotas y a Yordanka Iván Lilova, quince (15) cuotas, o sean las cuarenta y cinco (45) cuotas que tiene en la sociedad Adolfo L. Grosso y Cía. S.R.L. — Tercero: Las cesiones, ventas y transferencias antes indicadas se verifican por el precio total y en conjunto de $ 130.000.— m|n. (ciento treinta mil pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: veintiocho mil pesos nacionales por el señor Boris Iván Liloff, veintiocho mil pesos nacionales, por la señorita Yordanka Iván Lilova, y catorce mil pesos nacionales por el señor Iván Liloff, que abonan en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma y el resto de $ 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional) lo pagará el señor Iván Liloff en seis (6) cuotas iguales, mensuales y sucesivas de pesos 10.000.— m|n. (diez mil pesos moneda nacional) cada una, pagaderas el 30 de enero, 28 de febrero, 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio, todos año 1959, con más sus respectivos intereses firmado documentos. — Cuarto: En virtud de la cesión, venta y transferencia de las cuotas antes referidas, el señor Armando José Grosso queda totalmente desvinculado de la sociedad, quedando como únicos socios la señorita Yordanka Iván Lilova, Iván Liloff, Boris Iván Liloff y Adolfo Lorenzo Grosso, quienes resuelven continuar la sociedad modificando los artículos cuarto, quinto y sexto, que quedarán redactados así: Cuarto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Iván Liloff y Adolfo Lorenzo Grosso, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y firmarán indistintamente, salvo los siguientes casos, en que se requerirá las firmas de ambos en forma conjunta, a saber: a) Para solicitar créditos, girar en descubierto y decontar letras y pagarés; b) Para constituir derechos reales y prendas; y c) Para todas las operaciones relativas a bienes inmuebles. Los socios gerentes, que firmarán usando su firma personal debajo de un sello que diga "Adolfo L. Grosso y Cía. S.R.L.", actuarán con las más amplias facultades, siéndoles únicamente prohibido usar la firma social para operaciones extrañas a la sociedad y para dar fianzas a terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.), representado por ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: a) Al socio Iván Liloff, ochenta (80) cuotas por un valor total de $ 80.000.— m|n. (ochenta mil pesos moneda nacional); b) Al socio Adolfo Lorenzo Grosso, diez (10) cuotas por un valor total de $ 10.000.— m|n. (diez mil pesos moneda nacional); c) Al socio Boris Liloff, treinta (30) cuotas por un valor de $ 30.000.— m|n. (treinta mil pesos moneda nacional); y a la socia Yordanka Iván Lilova, treinta (30) cuotas por un valor de $ 30.000.— moneda nacional (treita mil pesos moneda nacional). Estas cuotas están íntegramente cubiertas por los rubros del activo y pasivo, según balance practicado. — Sexto: Anualmente, al 30 de abril se practicará un inventario y balance general, computándose las amortizaciones corrientes y estableciéndose las reservas que de común acuerdo se convengan. Un 5 por ciento de las utilidades será destinada a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 por ciento del capital y el 95 por ciento restante, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios integrantes de la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: De consiguiente los socios resuelven expresamente dejar subsistentes y en vigencia los restantes artículos del contrato social. Para su fiel cumplimiento y con obligación de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Adolfo L. Grosso. — Armando J. Grosso. — Iván Liloff. — B. I. Liloff. — Y. I. Lilova.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.500.— e.26|8-Nº 20.079 D.T.-v.26|8|59

REPUESTOS BELGRANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Vicente Sebastián Ceraso, argentino, casado, de 31 años de edad, C. I. número 2.504.327, domiciliado en la calle José Cubas 2364, Capital; Pedro Máximo Nogueira, argentino, casado, de 35 años de edad, C. I. Nº 3.200.454, domiciliado en la calle Wáshington 2560, Capital; y Jorge Osvaldo Ceraso, argentino, soltero, de 25 años de edad, C. I. Nº 3.226.146, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 1776, Capital; en su carácter de únicos socios de la firma "REPUESTOS BELGRANO" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1954, bajo el número 3150, al folio 122 del libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El señor Pedro Máximo Nogueira, cede, vende y transfiere las 150 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, o sean: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional c|legal (m$n. 150.000), que tiene y le corresponden en "Repuestos Belgrano" S. R. L., al socio señor Jorge Osvaldo Ceraso. — Segundo: El socio señor Vicente Sebastián Ceraso, cede, vende y transfiere 20 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, o sean: veinte mil pesos moneda nacional c|legal (m$n. 20.000) y que le corresponden como parte de su capital en "Repuestos Belgrano" S. R. L., al socio señor José Osvaldo Ceraso. Las dos cesiones de cuotas de capital se efectúan por las sumas de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) la primera y de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) la segunda, importes que los señores Pedro Máximo Nogueira y Vicente Sebastián Ceraso perciben en este acto, otorgando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: En virtud de la precedente cesión, el señor Pedro Máximo Nogueira se aparta totalmente de la expresada sociedad, colocando a su cesionario en su mismo grado, lugar y prelación de derecho, inclusive en lo que a la administración y el uso de la firma social se refiere. Los socios restantes: Vicente Sebastián Ceraso y Jorge Osvaldo Ceraso, en su carácter de únicos componentes de la firma "Repuestos Belgrano" S. R. L., resuelven, de común acuerdo, modificar los artículos Segundo, Cuarto, Quinto y Octavo, quedando válidos los demás. Los artículos que se modifican quedarán redactados de la siguiente manera: Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en doce (12) años a partir del día 1º de agosto de 1957, a cuya fecha se retrotrae la validez de todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en 600 cuotas de $ 1.000 cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Vicente Sebastián Ceraso, 300 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y Jorge Osvaldo Ceraso, 300 cuotas de $ 1.000 cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) todo de acuerdo al balance que firmado por los socios es parte integrante de este contrato. — Quinto: Administración: Serán gerentes de la sociedad los señores Vicente Sebastián Ceraso y Jorge Osvaldo Ceraso, quienes tendrán sin limitación ninguna, el uso de la dirección y de la firma social. La firma estará constituída por la firma individual e indistinta de cualquiera de los socios, precedida por el sello de la razón social. No podrán, bajo ningún concepto, firmar por la sociedad, ni otorgar garantías y fianzas a terceros, en negociaciones ajenas a la misma. Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos exclusivamente en beneficio de la sociedad, no pudiéndose dedicar a otras actividades. — Octavo: Participaciones: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán entre los socios por partes iguales, de acuerdo a los capitales aportados, y serán acreditados en las respectivas cuentas personales. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.850 e.26|8-Nº 20.087 D.T.-v.26|8|59

PLATE GRAIN Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 22 de julio de 1959, pasada ante el escribano don Juan Carlos Podestá, se confiere Poder General y se nombra gerente de la sociedad PLATE GRAIN Co. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Esteban Pedro Juan Greyling.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.26|8-Nº 20.091 D.T.-v.26|8|59

T E S A
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 19 de junio de 1959 y con

efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, el señor José Strauss, vende, cede y transfiere 336 cuotas de capital que posee en la razón social TESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Abraham León Lebendiker y Salomón Lindenbaum. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 350.— e.26|8-Nº 20.092 D.T.-v.26|8|59

LA PREFERIDA
LIBRERIA E IMPRENTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las siguientes personas: Alfredo Juritz, Carlos Alberto Gottlieb y Alberto García Iglesias, todos argentinos, casados, mayores de edad, y constituyendo domicilio legal en la calle Brasil Nº 1045, de esta Capital Federal, únicos componentes de "La Preferida Librería e Imprenta Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3316, al folio 146 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo que a continuación se expresa: Primero: Prorrogar por cinco años más el actual contrato de sociedad, cuyo vencimiento tendrá lugar el 30 de setiembre próximo. — Segundo: Ampliar el capital social a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.400.000), es decir aumentando el actual de $ 720.000 en la suma de $ 680.000, mediante transformación en capital de saldos acreedores de los socios en sus cuentas corrientes y en las siguientes proporciones: Alberto Juritz $ 444 000; Carlos A. Gottlieb, $ 86.000 y Alberto García Iglesias, $ 150.000, según balance general al 30 de setiembre de 1958, que firmado por los contratantes se considera parte integrante de la presente escritura. — Tercero: Sobre las bases expuestas en los puntos que anteceden, suscribir un nuevo contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LA PREFERIDA LIBRERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de librería, imprenta y afines. A dicho fin, la sociedad tendrá capacidad jurídica para efectuar cualquier operación civil, comercial y bancaria que se vincule directa o indirectamente con su objeto social, adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, etc., adquirir y otorgar derechos reales; dar y tomar bienes en permuta o arrendamiento; invertir o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; emitir, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; gestionar permisos de importación y exportación y, en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, siendo lo expresado tan sólo enunciativo y no limitativo, por lo que la sociedad podrá extender sus actividades cuando así lo decidieran los socios. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la calle Brasil Nº 1045, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República, como así también establecer agencias y sucursales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, es decir, hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.400.000), dividido en un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una e integrado totalmente por las partes en las siguientes proporciones: Alfredo Juritz, ochocientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 852.000); Carlos A. Gottlieb, doscientos ocho mil pesos moneda nacional ($ 208.000) y Alberto García Iglesias, trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 340.000). La integración de las citadas sumas los socios la efectuarán en las mercaderías y demás valores detallados en el Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por todos ellos se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: Los tres socios serán gerentes y en tal carácter representarán a la sociedad investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de ella y dos de ellos, indistintamente, podrán firmar y actuar en nombre de la misma en todas las gestiones, actos, contratos y documentos en que la sociedad tenga interés o sea parte. Cada socio percibirá en carácter de sueldos, la suma mensual que de común acuerdo resuelvan asignarse, debiendo dejar constancia de ello en un libro de Actas. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de octubre de cada año al 30 de setiembre del año siguiente. Al final de cada ejercicio se practicarán un Balance General e Inventario conforme a las normas legales y técnicas pertinentes, que se tendrán por aprobados si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeción alguna. Anualmente, se imputarán a gastos generales los intereses que devengaren los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, al tipo de interés anual, que de común acuerdo convinieran, dejando constancia de ellos en el libro de actas mencionado en la cláusula sexta. — Octava: La utilidad neta o pérdida de cada ejercicio será distribuída o soportada, según el caso, en las siguientes proporciones: Alfredo Juritz, 40 o|o; Alberto García Iglesias, 25 o|o y Carlos Gottlieb, 35 o|o. — Novena: El carácter de socio es personal; el que deseare transferir sus cuotas deberá comunicarlo a los otros socios con seis meses de anticipación como mínimo. Los socios restantes tendrán derecho preferente de adquirirle las cuotas por su valor nominal más las ganancias acumuladas a la fecha del último balance aprobado. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes podrán optar entre aceptar como socio, sin el carácter de socio gerente, a un representante único de los herederos del causante o restituirles el capital y ganancias acumuladas, según balance practicado a la fecha del fallecimiento; en este último caso dicho reintegro deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años. Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad legal de un socio. El plazo antes citado comenzará a contarse desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. — Décima Primera: Todas las decisiones serán por mayoría de capital, concediendo cada cuota un voto; las mismas serán registradas en el libro de actas antes mencionado. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad aquélla estará a cargo de los tres socios conjuntamente. — Décima Tercera. Las divergencias entre los socios con motivo de la aplicación del presente contrato serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo tales condiciones dejan formalizado el presente contrato, firmando de conformidad. — Alfredo Juritz. — Carlos Alberto Gottlieb. — Alberto García Iglesias.

Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.050 e.26|8-Nº 20.093 D.T.-v.26|8|59

ANFERSA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Fernández Santos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Cuarto Nº 2683, de esta Capital; Odino Venancio Prósperi, italiano, nacionalizado argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado Nº 2864, de esta Capital, y Conrado José Corradi, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Río Cuarto 2850, de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad regirá bajo la razón social ANFERSA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Río Cuarto Nº 2683, de la Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias que estimen conveniente en cualquier lugar de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación de maquinarias, sus afines y derivados, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación de elementos para la industria en general, como así también dedicarse a toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 500.000.00 m/n., divididos en cuotas de $ 1.000.00 m/n. (un mil) cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Angel Fernández Santos, 235 cuotas; don Odino José Prósperi, 235 cuotas, y don Conrado José Corradi, 30 cuotas. Los socios integran en este acto el mencionado capital con los bienes detallados en el balance general adjunto que debidamente firmado por el Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, representación y administración de esta sociedad queda conferida a los tres socios, quienes asumen el carácter de gerentes generales, quienes actuarán separada o alternativamente con todas las atribuciones que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio, sin perjuicio de los balances que cualquiera de los socios estime conveniente realizar, estos estados serán sometidos a la primera reunión que se celebre dentro de los 30 días. — Séptima: Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente la cantidad que ellos fijen con cargo a la cuenta particular de los mismos. — Novena: El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá avisar su decisión por telegrama colacionado con seis meses de antelación a la fecha del retiro. La parte que le corresponda al socio saliente por capital y utilidades (sin derecho a pago de llave u otra indemnización de ninguna especie), si las hubiere, se determinará mediante un balance que deberá confeccionarse a la fecha del retiro, debiendo este balance quedar concluído en el término de sesenta días. Una vez aprobado el balance los socios restantes deberán optar por el pago en sola cuota o realizar dicho pago en seis cuotas iguales bimestrales, las que devengarán un interés del 10 o|o anual. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los supervivientes deberán optar: a) Incorporar a los herederos a la sociedad en calidad de socio, previa unificación de personería; b) Adquirir la parte del socio fallecido, la que se pagará a los herederos o a la sucesión en seis cuotas bimestrales con un interés del 10 o|o anual. Los herederos para el caso de que los socios supervivientes determinaran su ingreso a la sociedad, podrán optar dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de la sociedad en el sentido expresado. — Undécima: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la Ley 11.645, concordantes al Código de Comercio. — Duodécima: Toda dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato o cumplimiento del mismo será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades de designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Angel Fernández Santos. — Odino José Venancio Prósperi. — Conrado José Corradi. Establecen modificación de cláusula: Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: Angel Fernández Santos, Odino Venancio Prósperi y Conrado José Corradi, en sus propios derechos, y constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento 385, of. 65/66, de esta ciudad, en los autos caratulados Anfersa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitud de inscripción de contrato, a V. S., respetuosamente, decimos: Que venimos a modificar la cláusula octava del contrato firmado con fecha 30 de abril de 1959, en la siguiente forma: Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que hubiera, una vez deducido el 5 o|o para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Firmado: Angel Fernández Santos. — Odino José Venancio Prósperi. — Conrado José Corradi. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.700.— e.26|8-Nº 20.095 D.T.-v.26|8|59

H. H. EIRIZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de 1959, entre los señores Antonio Waldo Martínez Pizarro, Héctor Horacio Eiriz y Santino Zecca, únicos componentes de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con el nombre de "H. H. EIRIZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo 976, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.672, Folio 137, libro 36 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas de la mencionada sociedad y como consecuencia modificar el contrato de sociedad vigente, bajo las cláusulas siguientes: Primera: El señor Santino Zecca vende, cede y transfiere al señor Héctor Horacio Eiriz la cantidad de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea un capital de Cincuenta mil pesos moneda nacional que el vendedor tiene y le corresponden en la mencionada sociedad "H. H. Eiriz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El precio de la referida venta, cesión y transferencia se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y es abonado por el cesionario y recibido por el cedente a entera conformidad. — Tercera: El señor Santino Zecca asegura que las cuotas que por este acto vende, cede y transfiere no lo han sido con anterioridad, que las mismas no están embargadas y que el cedente no se halla inhibido de disponer de sus bienes. — Cuarta: Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia el Sr. Santino Zecca transfiere todos los derechos y obligaciones que le correspondían o podían corresponderle por efecto de la tenencia de dichas cuotas, en la sociedad, al señor Héctor Horacio Eiriz. — Quinta: Los señores Antonio Waldo Martínez Pizarro, Héctor Horacio Eiriz y Santino Zecca aceptan y declaran que lo expresado precedentemente está en un todo de acuerdo con lo convenido y los dos nombrados en primer término en su carácter de únicos componentes de la sociedad "H. H. Eiriz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: Forma el capital social la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m/n.) representado por trescientas cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) El Sr. Antonio Waldo Martínez Pizarro, ciento cincuenta cuotas capital que representan la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — b) El señor Héctor Horacio Eiriz, ciento cincuenta cuotas capital que representan la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; los socios integran el capital social en dinero efectivo". — Bajo estas condiciones se obligan todos los firmantes al fiel cumplimiento de lo convenido y en fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Santino Zecca. — Héctor H. Eiriz. — A. W. Martínez Pizarro".

Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.550.— e.26|8-Nº 20.098-D.T.-v.26|8|59

M. BELTRAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Manuel Beltrán, Héctor Manuel Muñiz, Joaquín Orta, Manuel García, Pedro Santiago Guzmán, Víctor Sinforoso Fernández, Jorge Anselmo García, Carlos Alberto De Luca, Amílcar Linneo Jáuregui, Alfonso Augusto Gouzene, Pedro González, José Germino, Alexis A. M. Scarafia, Juan José Nicoletta, Edmundo Francisco Suparo, todos ellos argentinos, con excepción del señor Manuel García, español, y todos ellos de estado civil casados, con excepción del señor Joaquín Orta, soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina novecientos setenta y uno, cuarto piso, oficina cuarenta y uno de esta Capital Federal, hábiles para contratar, mayores de edad, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará bajo la razón social "M. BELTRAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su asiento principal en la calle Alsina novecientos setenta y uno, cuarto piso, oficina cuarenta y uno de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer nuevas sucursales o agencias u oficinas en cualquier lugar de la República. — Segunda: Su objeto principal, será la de consignataria de Frutos del país; Hacienda Bovina, Ovina,

Porcina u otras y accesoriamente, cualquier otra actividad agropecuaria, mercantil, industrial o financiera, que los socios de común acuerdo por simple mayoría de socios y capital deciden emprender. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de tres millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, fraccionado en tres mil trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Manuel Beltrán, quinientas cuotas, doscientas cincuenta en efectivo y doscientas cincuenta en documentos de terceros a cobrar; Héctor Manuel Muñiz, quinientas cuotas en efectivo; Juan José Nicoletta, cincuenta cuotas en efectivo; Manuel García, trescientas cuotas, ciento ochenta y cinco en un automóvil sedan, cuatro puertas, marca Oldsmovile, modelo 1939, y ciento quince en documentos de terceros a cobrar; Pedro Santiago Guzmán, doscientas cuotas, ciento cuarenta y siete de valor de compra de la oficina, amueblada y con teléfono y depósito tres meses alquiler, con contrato por cuatro años a nombre de la nueva sociedad que se constituye por este acto y las cincuenta y tres restantes en documentos de terceros a cobrar; Joaquín Orta, quinientas cuotas, doscientas cincuenta en efectivo y doscientas cincuenta en documentos de terceros a cobrar; Jorge Anselmo García, doscientas cincuenta cuotas, ciento treinta y cinco en efectivo y ciento quince en documentos de terceros a cobrar; Víctor Sinforoso Fernández, trescientas cuotas, ciento cincuenta en efectivo y ciento cincuenta en documentos de terceros a cobrar; Carlos Alberto De Luca, ciento cincuenta, setenta y cinco en efectivo y setenta y cinco en documentos de terceros a cobrar; Amilcar Linneo Jáuregui, ciento veinticinco, sesenta y cinco en efectivo y sesenta en documentos de terceros a cobrar; Pedro González, cien cuotas en efectivo; Alfonso Augusto Gouzene, ciento veinticinco, sesenta y cinco en efectivo y sesenta en documentos de terceros a cobrar; José Germino, cien cuotas en efectivo; Alexis A. M. Scarafía, cien cuotas, veinticinco en efectivo y setenta y cinco en documentos de terceros a cobrar; Edmundo Francisco Suparo, cincuenta cuotas, en efectivo veinticinco y veinticinco en documentos de terceros a cobrar. — Los documentos a cobrar aportados por los socios, no podrán ser mayores de noventa días de plazo a partir de la firma de este contrato. — Los socios Manuel García y Pedro Santiago Guzmán, podrán incrementar su capital social hasta la suma de quinientas cuotas cada uno, mediante una cuota suplementaria de sus aportes que realizan en este acto, a integrar en el término de dos años a partir del cierre del primer ejercicio. — Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años a partir del 1º de agosto del año en curso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Manuel Beltrán, Pedro Santiago Guzmán y Manuel García que son designados Gerentes, no pudiendo ser removidos mientras dure su buena conducta, y firmarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos en su nombre particular, bajo un sello que contenga la "razón social". — No podrán otorgar créditos, fianzas ni garantías, ni usar de la firma social, a favor de terceros en negocios ajenos al giro social. — Los socios gerentes ejercerán todas las facultades derivadas de su carácter de administradores, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones, atinentes al giro social. — Podrán asimismo operar en toda clase de Bancos oficiales y particulares, casas centrales, Agencias y Sucursales, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Banco Industrial de la República, Hipotecario Nacional, etc. — Podrán adquirir y enajenar bienes muebles, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y aceptar cuantos instrumentos públicos y privados se requieran en el ejercicio de sus cargos. — Ejercerán indistintamente la representación de la sociedad ante los Ministerios, Reparticiones Públicas o Tribunales que fuera menester, representando a la sociedad, por ante sus autoridades, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora, demandada o tercero interesado, pudiendo formular protestos y protestas. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios gerentes, en su carácter de tales, tendrán asignada una remuneración que se fijará en el libro de actas de la sociedad, cargándose a Gastos. — Séptima: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance generales, de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, dentro de los treinta días de puesto a su consideración. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas, una vez efectuadas las previsiones y reservas legales y las que la asamblea de socios decida, por simple mayoría, realizar en función de las cuotas de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán afectadas a los fondos de reserva existentes para tal fin, y el remanente será soportado por los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Octava: Los socios por simple mayoría de votos designarán un Síndico, en la persona de alguno de ellos, con carácter honorario, durará dos años en el ejercicio de sus funciones, siendo reelegible. — Su elección se efectuará por la Asamblea de socios, convocada o no al efecto. — Sus funciones serán de contralor en la parte administrativa de la sociedad, para lo cual tendrá libre acceso a toda la documentación de la firma, así como a las registraciones contables, sin que ello importe reducir o cercenar el derecho de los socios, a iguales fines, que le concede la Ley. — La Sindicatura deberá arbitrar los medios para que su tarea no dificulte o trabe el normal desarrollo de los negocios sociales. — Novena: Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales. — No podrá cederse o transferirse a terceros sin la aprobación unánime de todos los socios. — Deberá en todos los casos transferirse a favor de los socios restantes salvo que uno o más de ellos manifiesten en forma expresa su falta de interés en la cesión, en cuyo caso tomarán las cuotas los restantes socios en forma proporcional a su capital. — El socio saliente deberá indicar la fecha exacta de su retiro con cuatro meses de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — El valor de las cuotas sociales será satisfecho en tres cuotas bimestrales iguales y se determinará en todos los casos conforme al procedimiento siguiente: Se computarán las cuotas sociales, la parte proporcional del fondo de reserva legal y reservas libres constituídas, el saldo de la cuenta particular y las utilidades líquidas y realizadas hasta el momento de acaecido el suceso. — En ningún caso los socios reconocen "Valor Llave" a sus cuotas de capital. — En caso de que el retiro no se efectúe al cierre del ejercicio comercial, deberá practicarse un inventario y balance general a ese solo efecto, cargando el socio que ocasiona el mismo, con los gastos que ello demande. — El importe resultante de acuerdo a lo establecido precedentemente, comenzará a abonarse a partir de los sesenta días de realizado el balance citado precedentemente. — Décima. La liquidación de la sociedad sólo se á posible por la voluntad unánime de todos los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial, concurso civil o quiebra de alguno de los socios la sociedad continuará con los negocios sociales, liquidándose el valor de las cuotas de propiedad del socio incapacitado, fallecido, fallido o concursado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena: En caso de que la sociedad dentro del año de acaecido el suceso, por el voto favorable de la mayoría simple de cuotas capital, resuelvan continuar con los herederos o representantes del socio afectado, éstos deberán unificar representación, en la persona de un mandatario o representante legal único, no pudiendo ejercer ninguna función de dirección o administración aun tratándose de los representantes de un socio gerente. — Duodécima: La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio un libro de actas rubricado, donde se asentarán cronológicamente ordenadas las resoluciones de las asambleas de socios convocadas por la Gerencia o la Sindicatura. — Estas reuniones deberán efectuarse como mínimo una vez por año, para aprobar el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos cuotas de capital. — Décima Tercera: Para cualquier caso de duda en la interpretación de este contrato, o en los casos de disolución o liquidación por razones no previstas en este contrato, o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción y a la designación de árbitros arbitradores o amigables componedores, constituyendo domicilio especial en la calle Alsina novecientos setenta y uno, cuarto piso, oficina cuarenta y uno de esta Capital Federal. — E|l.: Mayores de edad, S.R.L., Vale. — J. A. García. — Manuel Beltrán. — P. Guzmán. — A. M. Scarafía. — Juan José Nicoletta. — Pedro González. — Edmundo F. Suparo. — Joaquín Orta. — Manuel García. — Héctor M. Muñiz. — Carlos De Luca. — Víctor S. Fernández. — A. Jáuregui. — A. Gouzene. — José Germino. — Modifican cláusula Sexta: Los señores Manuel Beltrán, Héctor Manuel Muñiz, Joaquín Orta, Manuel García, Pedro Santiago Guzmán, Víctor Sinforoso Fernández, José Anselmo García, Carlos Alberto De Luca, Amilcar Linneo Jáuregui, Alfonso Augusto Gouzeno, Pedro González, José Germino, Alexis A. M. Scarafía, Juan José Nicoletta, Edmundo Francisco Suparo, únicos socios integrantes de la sociedad M. Beltrán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen modificar la cláusula sexta del contrato original la que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Sexta: Los socios Gerentes con el acuerdo de la totalidad de sus componentes, efectuarán retiros de las utilidades líquidas y realizadas, los que serán imputados a Gastos Generales dejándose constancia en el libro de Actas de la Sociedad. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Fdo.: Carlos De Luca. — Manuel Beltrán. — Manuel García. — A. L. Jáuregui. — José Germino. — Héctor M. Muñiz. — A. Gouzene. — Juan José Nicoletta. — P. Guzmán. — Joaquín Orta. — A. M. Scarafía. — Pedro González. — Víctor S. Fernández. — Edmundo F. Suparo. — J. A. García. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.26|8-Nº 11.393-v.26|8|59

EDIFICIO CAMARONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Reinaldo S. Glasman, con fecha 9 de abril de 1959, el señor Abraham Rudnik, cede y transfiere a favor del señor León Dunowicz, de las doscientas cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "EDIFICIO CAMARONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cien cuotas de mil pesos cada una. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Cuarto. El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales, aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Jacobo Moncarz, cien cuotas, por don Víctor Moncarz, cien cuotas, por don Nachman Szarfman, doscientas cuotas, por don Abraham Rudnik, cien cuotas, y por don León Dunowicz, cien cuotas. — Sexto. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Jacobo Moncarz, don Nachman Szarfman, don Abraham Rudnik y don León Dunowicz, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes, con todas las facultades de ley, y las del contrato, debiendo firmar en forma conjunta, tres cualesquiera de los cuatro gerentes, en todos los casos. — No obstante ello, uno cualquiera de los gerentes indistintamente podrá representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales o provinciales, con derecho de firmar escritos, solicitudes, pedidos, reclamos, notificarse de resoluciones, apelar y todo cuanto signifique gestión administrativa, en interés de la sociedad. Los gerentes, no podrán en modo alguno, usar la firma social en asuntos ajenos a los negocios sociales ni darla en garantía de terceros. Enmendado: dirección. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 900.— e.26|8-Nº 20.105 D.T.-v.26|8|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PORTNOY.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

e.26|8-Nº 7.406-v.31|8|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto A. Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ZIGMAS GAUKAS.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

e.26|8-Nº 7.407-v.5|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón (h.), cita y emplaza por el término de tres días al demandado, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Intervención Liquidadora "DEMOCRACIA" c|"TIRRENIA" S. R. L.", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que le represente y defienda.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Dr. Jorge Alberto Zago, secretario. — Marcelo Pinget, prosecretario.

e.26|8-Nº 7.408-v.28|8|59

JUZGADO NACIONAL CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, doctor José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto, la que se hará por cinco días, a RAUL VEIGA DE BARROS, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Gob. Nacional y Raúl de Barros y Adrián Pedro Noél por cobro de pesos" le sigue el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — C. E. Ambrosioni, secretario.

e.26|8-Nº 7.609 v.31|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga ANGLADE BALBINA SCUNIO DE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 715 que se le sigue por daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.

e.26|8-Nº 7.410-v 31|8|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5759 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (artículo 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 74. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.26|8-Nº 7.337-v.31|8|59

Por orden del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a HECTOR SANTINI, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5376 que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal por ante la secretaría Ocampo, bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. M. A. Buero. Ante mí: O. R. Ocampo. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.26|8-Nº 7.338-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Miguel A. Buero, se cita, llama y emplaza a GREGORIO ALBERTO GALLO, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones y resistencia a la autoridad, artículos 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional, letra "N", Lavalle 1638. Secretaría número 76. — Capital Federal, 27 de julio de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.26|8-Nº 7.339-v.29|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MANUEL PARDO a comparecer en la causa Nº 14.195 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, Julio 29 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.340 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HORACIO PARDO a comparecer en la causa Nº 14.191 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.341 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HORACIO PARDO a comparecer en la causa Nº 14.194 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.342 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERREYRA a comparecer en la causa Nº 15.545 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|8-Nº 7.343 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MANUEL MANSERGAS a comparecer en la causa Nº 15.242 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.26|8-Nº 7.344 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo ROBERTO HORACIO ALTARRUI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría 102, julio 30 de 1959. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.26|8-Nº 7.345 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL HORACIO PARDO a comparecer en la causa Nº 14.192 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.346 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OSVALDO MAURO a comparecer en la causa Nº 14.220 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.347 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a FELIX FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 14.201, que se le sigue por robos, hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.348 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RAMOS a comparecer en la causa Nº 14.201 que se le sigue por robos, hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.349 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BARBIERI a comparecer en la causa Nº 14.201 que se le sigue por robos, hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.26|8-Nº 7.350 v.31|8|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO BLANCO, a comparecer en la causa Nº 30.791, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.351 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC GUILLERMO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 30.694, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.352 v.31|8|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE MOREIRA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.612|58, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962 y 173 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.26|8-Nº 7.353 v.31|8|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado FEDERICO LEVITAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.864|58, caratulada "Levitán Federico y otro inf. art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.26|8-Nº 7.354 v.31|8|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA ROCCO, a comparecer en la causa Nº 20.955, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|8-Nº 7.355 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DRINCOVICH, a comparecer en la causa Nº 21.024, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.26|8-Nº 7.356 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LINARES VILLAR, a comparecer en la causa Nº 21.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|8-Nº 7.357 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DELFINO GALLO, a comparecer en la causa Nº 21.444, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|8-Nº 7.358 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ERNESTO FELMENOSI, a comparecer en la causa Nº 20.244, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|8-Nº 7.359 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROBERTO REY, a comparecer en la causa Nº 20.244, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|8-Nº 7.360 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ITALO FELIX LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 21.783, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|8-Nº 7.362 v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SZILAK, a comparecer en la causa Nº 21.782, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.26|8-Nº 7.361 v.31|8|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|8-Nº 7.363-v.31|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LEONARDO ALVAREZ procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.157 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|8-Nº 7.365-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SVAMPA procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.069 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|8-Nº 7.364-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO PADIN a comparecer en la causa Nº 2.762 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 julio de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|8-Nº 7.366-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FIDEL OCHIUZI a comparecer en la causa número 25.188 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 julio de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|8-Nº 7.367-v.31|8|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a PERLA DELIA BERIZOVSKY a comparecer en la causa Nº 19.363 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.26|8-Nº 7.368-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEPEK a comparecer en la causa Nº 19.442 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
26|8-Nº 7.369-v.31|8|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BERTOTTO a comparecer en la causa Nº 22.372 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.26|8-Nº 7.370-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE GARCIA MEDINA a comparecer en la causa Nº 22.999 que se le sigue por malversación de caudales privados equiparados a públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.26|8-Nº 7.371-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a TORIBIO GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 22.330 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.26|8-Nº 7.372-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO E. OVEJERO a comparecer en la causa Nº 23.521 que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.26|8-Nº 7.373-v.31|8|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 131 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL RAMON OLIVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. Héctor Orozco, secretario.
e.26|8-Nº 7.374-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a la procesada OBDULIA F. CEVALLOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.420, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Bs. As., julio 30 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.26|8-Nº 7.375-v.31|8|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS JUAN LA LOGGIA, procesado por el delito de infracción Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|8-Nº 7.376-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TRONCOSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|8-Nº 7.377-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ERNESTO PESSOTO, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|8-Nº 7.378-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORIA PINO, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.26|8-Nº 7.379-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMETRIO CARUANA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.26|8-Nº 7.380-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ARTURO BUFELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.26|8-Nº 7.381-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ELENA ROGNONE. Sumario número 6.993, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|8-Nº 7.382 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALBERTO ROLDAN, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.26|8-Nº 7.383-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR JORGE ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de Infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de Ley a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.26|8-Nº 7.384-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO ABEL GOMEZ, procesado por el delito de Infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.26|8-Nº 7.385-v.31|8|59

Nº 15

El Juez Nacional de Instrucción número 15 de la Capital Federal, Dr Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a DOMINGO AGUIRRE, procesado por extorsión, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 544, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.386-v.31|8|59

El Juez Nacional de Instrucción número 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA AMADO DE URRUTIA, procesada por violación de domicilio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.587-v.31|8|59

El Juez Nacional de Instrucción número 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ROLANDO SIXTO URRUTIA, procesado por violación de domicilio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.387-v.31|8|59

El Juez Nacional de Instrucción número 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL IGLESIAS, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 537, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.26|8-Nº 7.388-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RAMON RODRIGUEZ LOPEZ a comparecer en la causa Nº 830 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José F. Calvo.
e.26|8-Nº 7.389-v.31|8|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DELFIN DOVENA a comparecer en la causa Nº 707 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|8-Nº 7.390-v.31|8|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DAVID FARBER a comparecer en la causa Nº 332 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.26|8-Nº 7.391-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATTELANI a comparecer en la causa Nº 345 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.26|8-Nº 7.392-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CELEDONIO NORBERTO CASTELAO a comparecer en la causa Nº 494 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.26|8-Nº 7.393-v.31|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.26|8-Nº 7.394-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, a|c. Juzgado Nº 18, Capital Federal, se emplaza por el término de treinta días a BAUTISTA MONACO a comparecer en la causa Nº 300 que se le sigue por infracción a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|8-Nº 7.395-v.29|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO MIGUEL CABRERA a comparecer en la causa Nº 472 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|8-Nº 7.396-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GATTO a comparecer en la causa Nº 475 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|8-Nº 7.397-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO RICARDO ABELANDA a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|8-Nº 7.398-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO VOJCEKIAND a comparecer en la causa número 451 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.26|8-Nº 7.399-v.31|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 704 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|8-Nº 7.400-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR HORACIO BENDA a comparecer en la causa Nº 658 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Miguel Escálada, secretario.
e.26|8-Nº 7.401-v.31|8|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SILVERIE KUNA a comparecer en la causa Nº 685 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.26|8-Nº 7.402-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ARRIGO GRENIER a comparecer en la causa Nº 687 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 162.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.26|8-Nº 7.403-v.31|8|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESTEBAN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 358 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e.26|8-Nº 7.404-v.31|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a REMO J. ESPINOSA a comparecer en la causa Nº 370 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Mendez Huergo, secretario.
e.26|8-Nº 7.405-v.31|8|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GHERSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.26|8-Nº 7.412 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancias en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leópoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR HUGO MONJE, GABRIEL CARLOS LARSY y RICARDO JULIO UBERTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar por derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, paralela a Lavalle.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Angel De Paola, secretario.
e.26|8-Nº 7.413 v.31|8|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del doctor Lucio E. Herrera, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado HORACIO MANUEL PARDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6603|58, caratulada "Lanza Roberto y otros s|robo", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.26|8-Nº 7.414 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4418|58, que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.26|8-Nº 7.415 v.31|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALMADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.26|8-Nº 7.416 v.31|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALMADA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Fernando Giudice, secretario.
e.26|8-Nº 7.417 v.31|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 4150, año 1957, caratulada "Cabral de Rotta, Juana Irenea, s/adulteración de documento público y tentativa de defraudación", se cita, llama y emplaza al prófugo JUANA IRENEA CABRAL de ROTTA, hija de Ireneo y de Nicanora González, nacida en San José de Feliciano (E. R.) el día 14 de noviembre de 1916, casada, procesada por los delitos de adulteración de documento público y tentativa de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.— San Martín, 31 de julio de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.26|8-Nº 7.411-v.31|8|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA PONTORNO de GIUNTA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.055 D.T.-v.2|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERRES.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.978-D.T.-v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAMBURRINI o TAMBURINI o TAMBURRINI de DEZI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.773 D.T. v.28|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION EMMA TREBINO, MARIA LUISA TREBINO de DANERI y MARIA RAMOGNINO de TREBINO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.575 D.T. v.26|8|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don MARCELIANO TORRES RIOJA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.226 D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JOSE BENITO MAQUIEIRA o BENITO MAQUIEIRA y doña MATILDE BASTOS de MAQUIEIRA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.206 D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de SENATRO ROMANO BULFARO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.887 D.T.-v.31|8|59

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de YURIKO AKINO AIZAWA de ORTIZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.586 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ELVIRA SISTO de DONDERO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.608 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINA MALCO de BONNET. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.937 D.T.-v.31|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO FRANCISCO MARCELINO BRANDARIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
e.22|8-Nº 7.228-v.2|9|59

M. N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORVILLO de MEROLLA, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7. Publicar 10 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.847 D.T.-v.29|8|59

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PABLO REIS o REISS. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Juan Carlos Pater nostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.225-v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HORACIO IVON DIUDAT. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.226-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO VICENTE LOPEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.061 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone (Secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ANA MARIA o ANA MARIA CARMEN PESCARMONA de GIGLIO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.956-D.T.-v.1º|9|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO EMIRTO o LUIS FRANCISCO ZARINI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.860 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA EUSTAQUIA DE LA LLOSA de ROVEDA o EUSTAQUIA ADELA DE LA LLOSA de ROVEDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.818 D.T.-v.29|8|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CASIMIRA FONTAN de BLUMETTI. — Buenos Aires, Abril 21 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.611 D.T. v.26|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALDAMA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.583 D.T. v.26|8|59

Nº 6

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO HECTOR POLI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.576-v.4|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado 6, por Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CHUHURRA o CHUHURRA y BISCAICHIPY.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.293-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA COSTA de KIHLBERG. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.989-v.29|8|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MUZIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.816 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ROSSETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.645 D.T. v.26|8|59

El doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ROBLES. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.604 D.T. v.26|8|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZIPEROVICH. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.615 D.T. v.26|8|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNST RÜDIGER STARHEMBERG. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.103 D.T. v.3|9|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE TEMPERINI.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.22|8-Nº 7.229-v.2|9|59

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA BEGOSSI de SOLLA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.765 D.T. v.28|8|59

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.597 D.T. v.26|8|59

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Sec. Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ANDRES VICONDOA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Luis Sauze Juárez, secretario.
e.22|8-Nº 7.224-v.2|9|59

El Juez Nacional, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE BOTTINELLI o ESTEBAN ENRRIQUE BOTINELLI o ENRIQUE BOTTINELLI LACOSTE.— Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.906 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA AGÜERA o AGÜERO de LUISA RODRIGUEZ MENENDEZ de AGÜERA de EVARISTO AGÜERA y de CARLOS AGÜERA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.925 D.T.-v.31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CARRAL. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.840 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES HERMENEGILDO MALATESTA. — Buenos Aires, agosto, siete de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.855 D.T.-v.29|8|59

Jorge Roberto Soto, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital, por la Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO PELLEGRINI. — Buenos Aires 7 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.827 D.T.-v.29|8|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a PEDRO HUMBERTO MARTINEZ y a PABLA ADELINA IBARRA a efectos de que tomen intervención en autos "Martínez, Pedro Humberto, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.951-D.T.-v.26|8|59

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TRAD. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. Publicar por diez días. M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.815 D.T.-v.29|8|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RICARDO RODRIGUEZ. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.813 D.T. v.28|8|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO COLOMBO.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|8-Nº 20.045 D.T.-v.2|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HERS. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.158-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secetaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOVES. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.020-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez

días a herederos y acreedores de don SAMUEL HERZBERG. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.601-v.26|8|59

Nº 12

El Juez Nacional Civil, doctor R. H. Gartland, Sec. 23, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTORIA o VICTORIA GHIRINGHELLI de ZANETTI.
Buenos Aires octubre 29 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.071 D.T. v.2|9|59

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO VAZQUEZ. Debe publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.849 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de CASTELLA de PORTE LUCIA JUANA MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.839 D.T. v.28|8|59.

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE CAPRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.629 D.T.v.26|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUVENAL MINA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.635 D.T.v.26|8|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA AURORA SANGUINETTI de AMADO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.198 D.T.-v.4|9|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña AIDA ZANI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.211 D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CHANUSSOT. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.124 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE LORENZO CORES. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Edgardo S. Añoz, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.141 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUS SALDEÑO de BRENNAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.147 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO DURSI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.688 D.T. v.27|8|59

El señor Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don STELLA IVREA ARDUINO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.656-v.26|8|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 13, Secretaría número 26), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL PARODI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.617 D.T.v.26|8|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 del Dr. Raúl Roberto Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BASIA EIDELMAN de RUBIN.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.237 D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
e.22|8-Nº 7.223 v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a herederos y acreedores de JUAN ARENA o ARENAS, por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.056 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BARBARA LAUDANI de MOTTA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.889 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO VITALE MALFATTI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.861 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR SANCHO de CELLA o de CELLA CASTILLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.738 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO BANCIELLA FERNANDEZ. Secretaría 27. Publicar 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.681 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA o EMILIA MAGDALENA FUSCHINI de AGOTE.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.13|8-Nº 19.591 D.T.v.26|8|59

Nº 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín N. Villar, Secretaría Garriga, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO TELLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.047 D.T. v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ATILIO VEGEZZI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.21|8-Nº 19.992-D.T.-v.1|9|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPOLLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.969-D.T.-v.1|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL OTTO PORTA o ANGEL OTO PORTA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.043-v.31|8|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO RASSO o RASSO PARACIOS. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.000.- e.20|8-Nº 19.900 D.T.-v.31|8|59

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SILVERA de ORIBE. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.914 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15. Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ANCILLOTTI de VINCENTI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.932 D.T.-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AMERICO CRESTA.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.864 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA BOC o BOCH de VALORE o VALORI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.123 D.T.v.29|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 14|8|59.

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.717 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL PODESTA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.762 D.T. v.28|8|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARO GONZALEZ BERBEL.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.029 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número diez y seis. Secretaría número treinta y dos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO IZQUIERDO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.842 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA RUIZ de MELGAR. (Secretaría 32).
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.650 D.T. v.27|8|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de WIFREDO LEIRAS CARRIZO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — F. Gigena, secretario.
$ 1.000 e.25|8-Nº 20.230 D.T.-v.4|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LATTANZIO de CORDISCO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.073 D.T. v.2|9|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CANTALUPI de PASINO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.941 D.T.v.31|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Serrano 1749|55|57, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "D'ANGELO de GALLINA MARIA CONCEPCION y otros s|posesión treintañal" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.000.— e.11|8-Nº 19.562 D.T.-v.29|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO MOSCA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.739 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE GAUDIOSO.
Buenos Aires, agosto 17 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.786 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO NOGUEROL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 - e.18|8-Nº 19.779 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ORONS de VAZQUEZ o CONCEPCION ORONS GARCIA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.719 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAREJA OBREGON de GUALATI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.668 D.T. v.27|8|59

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de ADELA MARIA LUISA ASTOLFI y RIZZARDI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 10.722 v.27|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID IGLESIAS o DAVID IGLESIAS REY. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000- e.13|8-Nº 19.577 D.T.-v.26|8|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR TACHELLA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.172 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL LORENZO o MANUEL LORENZO CESAR CARLOS PEDRO SCAPUSIO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.693 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SELMAN LITCHMAN.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.078 D.T. v.2|9|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o JOSE SUAREZ CASTRO.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.944 D.T.v.31|8|59

Nº 19

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SOBREVILLE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 19.936 D.T. v.3|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|8|59.

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, por Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO HIPOLITO SCERBO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.295 v.2|9|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por

diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LEONI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.070 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL OTERO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.086 D.T. v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA o ERNESTINA LUISA GONZALEZ de VILLAMIL.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.952 D.T. v.1º|9|59

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.899 D.T. v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de RENDUELES GERARDO y JAUREGUIBERRY de RENDUELES MARGARITA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.92[illegible] D.T. v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BAÑARES AMBROSIO y ALONSO de BAÑARES JESUSA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.920 D.T. v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BIBIANA IGLESIAS de DIZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.841 D.T. v.29|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LACLAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.718 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIO ORGEIRA o MARIO SANTIAGO ORGEIRA o MARIO S. ORGEIRA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.714 D.T. v.28|8|59

El señor Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN ISOLA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.703 D.T. v.27|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS CHORRO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.600 D.T. v.26|8|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA DALINDA CALDERON de BALMACEDA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.156 D.T. v.3|9|59

El doctor Santiago E Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO GALLEGO y MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.986 D T. v.1º|9|59

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA DIEZ de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000. - e.21|8-Nº 20.004 D.T. v.1º|9|59

El Juez Civil doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de ANTONIO SOVICO, por diez días. Secretaría 40. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.016 D.T. v.1º|9|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MELCON de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.746 D.T. v. 28|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BOERI de VIGEZZI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.761 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJRA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.321 D.T. v.27|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|59.

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA CLARA SUAREZ y ZUBILLAGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.689 D.T. v.27|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRESTA de GALIE. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.645 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BRANA de SEMINARIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.636 D.T. v.26|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR DOTTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.584 D.T. v.26|8|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del doctor Julio P. Gerez Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE PARDO o DI PARDO de OLIVIERI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.075 D.T. v.2|9|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, secretaría 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER PERILLI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19 983 D.T. v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ARDITO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.905 D.T. v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21 — Secretaría 42 — cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MARCOVECCHIO de GIOIA. — Buenos Aires, 6 agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.909 D.T. v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET o MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET CULLEN.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 19.881 D.T. v.31|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BRUNO BELVEDERE. Sucesión que tramita por la Secretaría número 42. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.834 D.T. v.29|8|59

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA LAGUARDIA de VALENTE.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.791 D.T. v.28|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LULLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.771 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DELELLIS
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.713 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GIOVENCO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.641 D.T. v.26|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, del doctor Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LEIVA. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.582 D.T. v.26|8|59

El doctor Manuel E Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OTERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959.. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.578 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CASAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.646 v.26|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBRE (Secretaría número 44).
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.780 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO JOSE FERNANDO LEGON. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio N. Santillán, secretario.
$ 1.000 e.21|8-Nº 19.976 D.T. v.1º|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA RAFFO de RAFFO y de GARIBALDI RAFFO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.856 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FONTANA. — Buenos Aires, agosto 1 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.685 D.T. v.27|8|59

Nº 23

El Juez Dr. Mariano Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CESARIA DOMINGUEZ de FONTANA.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.557 v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON HIDALGO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.822 D.T. v.29|8|59

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GASET. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.082 D.T. v.2|9|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MABEL ROSA NATALE de MARTINEZ RIAL. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.989 D.T. v.1º|9|59

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR MARIA TERESA ANDRIEU de DIOS.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.—e.21|8-Nº 20.017 D.T. v.1º|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LOMIO
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.113 v.31|8|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'AMICO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.879 D.T. v 31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores, de ROSA ELSA LURAGHI de GUARNA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.19 8-Nº 19.858 D.T. v.29|8|59

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA RODRIGUEZ de CAPELLINI. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.111 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PANDO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.787 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS (hijo).
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.781 D.T. v.28|8|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil de Acreedores a doña MARIA CELIA WOLFF MARCUNSEN; síndico, doctor Conrado Osvaldo Viñas, Lavalle 710, piso 6º, "D", ante quien deben presentarse dentro quince días los títulos justificativos de los créditos. Audiencia verificación créditos, 14 setiembre, a las 13 horas.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.508 v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, por Secretaría Nº 48, cita a UGO ARBIA, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Victoria Caricato, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.129 D.T. v.28|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN GRANELLI. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.005 D.T. v.1º|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA FRANCISCA RITA GUARROCHENA de VERGEZ
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.885 D.T. v.31|8|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JAIME DHERS.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.874 D.T.-v 31|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN KORS. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.593 D.T.-v.26|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO SIMON BOLLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.582 D.T.-v.26|8|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RITA LABRA de BARCIA o MARIA RITA ISABEL ENRIQUETA JUANA LABRA MARTINEZ de BARCIA TRELLES.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.25|8-Nº 20.189 D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré. Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PELZMAJER. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000. —e.22|8-Nº 20.030 D.T.-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUSSAIN ALI AMIN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.22|8-Nº 7.227-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del doctor Alberto A. Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO RICHTER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.22|8-Nº 7.222-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONTE. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.088 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO o ARNOLD ROHNER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.957-D.T.-v.1|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIRGINIA DESCALZO de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto once de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.005-D.T.-v.1|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE RIZZO.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.999-D.T.-v.1|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA o ADELINA GERACI de SABBATINI
Buenos Aires, agosto once de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.051-v 31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, Secretaría 50, del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS YANKELEVICH.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.828 D.T.-v.29|8|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña EMMA GATTORNI o GATORNI o GATTORNE o GATORNE o LATORNE o GATTORNA de BIDABE y de don ARNALDO BIDABE o BIDALE y GATTORNI o GATORNI o GATTORNE o GATORNE o LATORNE o GATTORNA.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000.— e.25|8-Nº 20.184-D.T.-v.4|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ROSADO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.187-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA MALNATI de DELL'ANNO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.181-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro A. Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LATTARULO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.229-D.T.-v.4|9|59

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MALDOVAN. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.104 D.T. v.3|9|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA LOPEZ o LOPEZ HUALDE de VELEZ. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 20.036 D.T.-v.2|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA LEMBO de BELAY. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 —e.22|8-Nº 20.030 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a don JUAN LUIS CERDA y doña PETRONILA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en autos "Cerda, Julio Eduardo s|adopción". — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.094 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BUGNI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.015-D.T.-v.1|9|59

El Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAEZ LUIS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.891 D.T.-v.31|8|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ ALFREDO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.890 D.T.-v.31|8|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DESPLATS.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.734 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA FILOMENA INMACULADA MANGIERI de LOPARDO, MARIANA LUCAS y JUAN LUCAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 — e.13|8-Nº 19.574 D.T.-v.26|8|59

Nº 27

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita a Da. MARTHA SUSANA PUGLIESSE de BRITOS, para que dentro de los quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue D. Inocencio José Britos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Publíquese por cinco días. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.988-D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA SEVERINA DEVOSSI de VISCONTI, debiendo presentarse dentro del término de 30 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.784 D.T. v.28|8|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos acreedores de DANIEL CARLOS SCHNEIDER por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.634 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de GEADA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.603-v.26|8|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TERESA BOTTARINI de ARLEGO, (Secretaría 55).
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.188-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a don PEDRO ORTIZ y a doña MARIA RIOS a tomar intervención en los autos: Menéndez, José Ramón y otra s|adopción, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes que los represente.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.191-D.T.-v.29|8|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADEHA VERDIER de PERRETTA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.964-D.T.-v.1|9|59

El Juez en lo Civil Doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS YANGUAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.667 D.T. v.27|8|59

Nº 29

El Juez Nacional Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MILANI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.933 D.T.-v.31|8|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO AUDUBERT.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.768 D.T. v.28|8|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABELARDO CASILDO ROIG.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.228-D.T.-v.4|9|59

Ranulfo J. González, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Sec. Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PROSPERO PALMISCIANO o PARMESANO o PARMESAGNO o PARMEGGIANO.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 20.194-D.T.-v.4|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO MEROLA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.161 D.T. v.3|9|59

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO JORGE o JORGE LUDOVICO CAMILLI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.054 D.T.-v.2|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA y don JOSE MARIA o JOSE CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.096 D.T.-v.27|8|59

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de LUISA MARGARITA DAVEAU de FERRARIO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.997 D.T.-v.26|8|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN JULIO o JULIO MORES. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.132 D.T.-v.28|8|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA CARRIN. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.471-v.28|8|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nro. 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL FURIA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.234 D.T. v.29|8|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES PONS de RIERA y de JOAQUIN RIERA o JOAQUIN JUAN RIERA SARDA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — José A. Vázquez, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.418-v.28|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA REGINA ACEVEDO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.014 D.T.-v.26|8|59

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVA RAQUEL STOLBIZER de GEBHARDT. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.176 D.T. v.29|8|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS RANDO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.240 D.T. v.29|8|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA COMO de PERELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.097 D.T.-v.27|8|59

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARILA.
Buenos Aires, junio 17 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
e.22|8-Nº 7.186-v.27|8|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERRONE.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.953 D.T.-v.26|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría a cargo del doctor C. R. Clement, se cita, llama y emplaza por cinco días a M. R. FONTANA o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lavalle 1596, Montevideo 497|99, Capital Federal, partida guía Nº 222.522, año 1947 anticipo; 1947 revaluación y año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 4780, año 1958. Interviene cobrador fiscal. Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.22|8-Nº 7.187-v.27|8|59

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR FELICE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.010 D.T.-26|8|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN BAUTISTA o BAUTISTA MARTIN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.043 D.T.-v.27|8|59

El señor Juez de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, de esta Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL CAÑELLAS.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.002 D.T.-v.26|8|59

Nº 11

Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALDO REMIGIO BAROVERO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.239 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GILLIO de FASCIOTTO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.19; D.T. v.29|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASARRUBIA.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — José Luis Mó, secretario.
e.22|8-Nº 7.188-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON FRANCISCO ALFANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.022 D.T.-v.27|8|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 11 cita por cinco días herederos y acreedores de SAVERIO MURZICZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.027 D.T.-v.27|8|59

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL DUBLANC, FORTUNATA LAGUARDA de DUBLANC y EMMA FORTUNATA DUBLANC de PIZALES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.000 D.T.-v.26|8|59

Nº 12

El Dr. Juan Llanso, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VENTRICE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.991 D.T.-v.26|8|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DOWLING de FILIBERTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.085 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO CASTRO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.084 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Doria, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO DE CUNTO y MARIA JOSEFA CARLUCCI de DE CUNTO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º prosecretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.049 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MAZZEO de GRILLO. — Samuel Sinelni, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1959.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.606 D.T.-v.29|8|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|8 al 8|8|59.

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PUSSO y de doña JULIA NUÑEZ de PUSSO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.567 D.T.-v.26|8|59

Nº 14

Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cin días a herederos y acreedores de don TOMAS DELUCA. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.241 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LANCELLOTTI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.186 D.T. v.29|8|59

Juan González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARTONI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.101 D.T.-v.28|8|59

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE DUFOUR. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.146 D.T.-v.28|8|59

Nº 15

El Juez Nacional doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CANDELMO de CERASUOLO.
Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Alejandro Kamenesky, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.165-v.26|8|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE JURASIN o JURAZIN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alejandro Kamenesky, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.169 D.T.-v.28|8|59

Doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINA ROSSI de DEMICHELI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.041 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle FLORENCIO SANCHEZ 790, quinsco E. partida guía 457.037, año 1949, 2º semestre, y R. O. S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1474, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.189-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle EDUARDO SCHIAFINO 2029|35, partida guía 442.226, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1473, año 1959. — Interviene agente judicial. Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.190-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pje. SANTOS VEGA 5865, partida 372.560, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1469, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.191-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 5887, partida guía 353.808, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1483, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.192-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle DEAN FUNES 651|53, Partida guía: 193.524, año 1949, 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente: 1849, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.193-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle MARIANO ACOSTA s|n., Partida guía: 79.247, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente: 1482, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.194-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2247, Sr. FRANCISCO MORAN, Partida guía 52.437, años 1949, 1º y 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 1477, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.195-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Timoteo Gordillo 4350, Partida guía: 75.882, años 1949-1950, Sr. JOSE DRUSETICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1480, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.196-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 6484, Partida guía: 69.324, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1479, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.197-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle PILAR s|n., Partida guía: 65.319, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1478, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.198-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de PRIVA LOI de KITAINIK.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500— e.21|8-Nº 19.973 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BISOTTI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.972 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCIA CURTI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.013 D.T. v.26|8|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JULIA COWAN de MUSMANNO. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.102 D.T.-v.28|8|59

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO LAMBERTUCCI.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.980 D.T. v.26|8|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gunita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de TELESFORO PASCUAL LO BIANCO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.134 D.T.-v.28|8|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN SANCHEZ. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.183 D.T. v.29|8|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA PESCE de SCOTTI. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.133 D.T.-v.28|8|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE OÑA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.426-v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BATTAGLINI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
e.22|8-Nº 7.199-v.27|8|59

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA de JESUS MORAIS de DELGADO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.982 D.T. v.26|8|59

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO FORLENZA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.223 D.T. v.29|8|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez titular a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ADDUCI y MARGARITA GUARAGNA de ADDUCI. — Buenos Aires, 3 agosto de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.232 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores por cinco días a doña ANGELA BURZAGLIA de SPINA. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.225 D.T. v.29|8|59

El doctor César A. H. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ARATA de CAZENAVE.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.100 D.T.v.28|8|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.157 D.T.v.28|8|59

El Juez Nacional de Paz Letrado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA de DIEGO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.954 D.T. v.26|8|59

Nº 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GRILLO. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.218 D.T. v.29|8|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO CORVI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.171 D.T.v.28|8|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZANOTTO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.138 D.T.v.28|8|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE o RAMON FITERE. — Buenos Aires, agosto 16 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.173 D.T.v.28|8|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEFANISZYN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — El secretario.
e.22|8-Nº 7.200-v.27|8|59

Nº 31

Doctor Arturo Marco de Gainza, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.177 D.T. v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nro. 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA LAURA de ACHAVAL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.202 D.T. v.29|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ABELLA de BOTANA.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.145 D.T.v.28|8|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GASTON PARDON.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.448-v.28|8|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANA TOSCANO de MILLER. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.066 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de NINFA SALERNO de VENTO.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.998 D.T. v.26|8|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ROBLEDO de FONTANA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.150 D.T.v.28|8|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado número Treintisiete, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON BARROS y FRANCISCA ROCHIN. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 20.185 D.T. v.29|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO CZEMERYNSKI o CHEMERRINSKI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.143 D.T.v.28|8|59

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES JUSTINA LANNES de SUBERO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.163 D.T.v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Paz número 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LUCIO BERNARDEZ. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.042 D.T.-v.27|8|59

El doctor Carlos Molina Portela (hijo), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA BLANCO de VILASECO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.995 D.T. v.26|8|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DAGUANNO.
Federico A. Torres Lacroze. Sec.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.966 D.T. v.26|8|59

Nº 40

El Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, citan por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.510 v.29|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CANDIDA HERMINIA NUÑEZ de Mc GAUGH o ANA CANDIDA NUÑEZ de Mc GOUGH.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.958 D.T. v.26|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a RENE RICARDO BARRIOS a comparecer en la causa Nº 15.617 que le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.289-v.28|8|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 15.759 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.290-v.28|8|59

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza a ROBERTO MARIN a comparecer en la causa Nº 29.790 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Manuel Albarracín, secretario.
e.24|8-Nº 7.291-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FLORENCIO BRIZUELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Testado: treinta. No vale. — Entrelíneas: cinco. Vale.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|8-Nº 7.292-v.28|8|59

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAGNO a comparecer en la causa Nº 19.253 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.24|8-Nº 7.293-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.011, Enrique Bernardini s| inf. art. 2º, ley 11.386", a ENRIQUE BERNARDINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.22|8-Nº 7.247 v.27|8|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días al prófugo EDUARDO NORBERTO BLASCO. — (29.293), a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.294-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.755), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.295-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ELOY BRANDAN a comparecer en la causa Nº 31.037 que se le sigue por hurto en grado de reiteración, art. 55 y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|8-Nº 7.296-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 31.054, que se le sigue por estafa en perjuicio de Juan Bautista Vitró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|8-Nº 7.248 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMON LAHYS (Sumario 29.138), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|8-Nº 7.249 v.27|8|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELROY BRODY, VICENTE OROFINO, JOSE CARLOS MARTIRI, TRISTAN ABEL PIÑERO, JOSE CENTENARIO DINIRO, COSTANTINO BERTUGNO, procesados por defraudación, malversación de caudales públicos, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|8-Nº 7.250 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERONIMO HERRERO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|8-Nº 7.251 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ADRIAN OBRELLAN, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.645, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|8-Nº 7.252 v.27|8|59

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos

María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a: BENJAMIN ARCADIO BARNES, ANTONIO ALBERTO CANTERA, RAUL BLANCO, JOSE LAGRUTTA, JUAN WOLKOW, LUIS DE SANTIS, LUIS ADOLFO ZABALLO, TONIO GELLIO ZAFFIGNANI, TOMAS P. MONFERRE, procesados por defraudación, cohecho y resistencia a la autoridad, hurto, estafa, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|8-Nº 7.242 v.27|8|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 15.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.239 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 18.973, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.238 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LUIS COLLAZO, a comparecer en la causa Nº 19.102, que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.237 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SAMI, a comparecer en la causa Nº 19.150, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.241 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO OSCAR PIRRONI, a comparecer en la causa Nº 19.058, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.246 v.27|8|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ISSA JORGE MUSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 27 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|8-Nº 7.236 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MOLFINO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|8-Nº 7.235 v.27|8|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SRUL ZAIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 9.776. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|8-Nº 7.281-v.28|8|59

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JUAN DE LA COLINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. Sumario Nº 9.411. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|8-Nº 7.297-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NICOLAS ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 8.859. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.253 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS O. PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.144. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.254 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA VICIDOMINI de BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.370. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.255 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR TOMAS TELLO DE MENESES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.318. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|8-Nº 7.233 v.27|8|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO BARE a comparecer en la causa Nº 22.956 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.284-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SIGFRIDO CADIK MALACHOWSKI a comparecer en la causa Nº 22.957 que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.285-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 22.955 que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.286-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BECKER AQUILES a comparecer en la causa Nº 23.580 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128. Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.256-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 22.895 que se le sigue por estafa, rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.22|8-Nº 7.257-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.565 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.258-v 27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.475 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.259-v 27|8|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.298-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.299-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ALZURA, a comparecer en la causa Nº 23.135 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.300-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PERNAS a comparecer en la causa Nº 23.773 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.301-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO DIAZ a comparecer en la causa Nº 23.741 que se le sigue por robo y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.302-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MARDI ROSSIAN a comparecer en la causa Nº 23.772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Entrelíneas: "Rossian", vale. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.303-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FARRER a comparecer en la causa Nº 23.611 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.304-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS OMAR JESSO a comparecer en la causa Nº 24.718 que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.305-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ERNESTO PESSOTTO a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.523 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.260-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIA MATILDE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.474 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22 8-Nº 7.261-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.503, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.262-v.27|8|59

Por disposición del Sr Juez Nacional de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por quiebra ARMANDO JOSE DAHY, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Secretaría Nº 130, julio 24 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.263-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CHAPMAN a comparecer en la causa Nº 23.213 que se le sigue por defraudación, ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.264-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GARABET MELCONIAN a comparecer en la causa Nº 23.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.265-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO REYNHOLT a comparecer en la causa Nº 23.763 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.266-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDERO a comparecer en la causa Nº 23.647 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.267-v.27|8|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO HUMBERTO MORALES Y MARIA JUANA RAMALLO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.306-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO IBARBORDE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.307-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANDRES FRANCISCO SACCONE, SALVADOR VELLIDO, CARLOS CEPURBEDA, HECTOR YAÑEZ y OSCAR SILVIO GERMANO, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.308-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERASMO DUARTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24 8-Nº 7.280-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de daño y violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.287-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de infracción Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.288-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS CAMINOS (Sumario Nº 6808), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS L. CEPURBEDA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.156-v.25|8|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ABRAHAM KUPERBASE, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.230-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS DIAZ OLIVERA, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.231-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA DE JESUS para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.22|8-Nº 7.232-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GHERARD KEIL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 479, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.22|8-Nº 7.240-v.27|8|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIA PETRONILA CARDOZO, a comparecer en la causa Nº 226 que se le sigue por infracción a los artículos 139, inc. 2º y 293 del Código Penal por ante el Tribunal a su cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de cinco días a RUFINO HORACIO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 152 que se le sigue por lesiones a Rosa Raquel Ledesma de Legendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.22|8-Nº 7.268-v.27|8|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ELIA STEFANOVICH, a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por el delito de depósito infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.309-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ARMINDA FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.310-v.28|8|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NAUM GRINFELD, a comparecer en la causa Nº 476 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.22|8-Nº 7.243-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CASO a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 155. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José Mancinelli, secretario.
e.22|8-Nº 7.269-v.27|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO RAYES, a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|8-Nº 7.311-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SCHOLLER y FEDERICO SENFTLEBEN a comparecer en la causa Nº 625 que se les sigue por s/quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.22|8-Nº 7.270-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez, de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO S. WARNER a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.22|8-Nº 7.271-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González, se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEPEK a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.22|8-Nº 7.272-v.27|8|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ROSSI a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|8-Nº 7.282-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER DORTA a comparecer en la causa Nº 625 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.312-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ARGUELLO a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.313-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 527 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.314-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.315-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OMAR MORO a comparecer en la causa Nº 586|59 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.316-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ANTONIO TRAINE a comparecer en la causa número 600|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.317-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR OSCAR CASTILLO o JULIO OSVALDO DEMURO, o ANTONIO RIOS, o PEDRO LONGO, a comparecer en la causa Nº 518, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.318-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE D'AMATO a comparecer en la causa Nº 462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|8-Nº 7.273-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA F. de CEBALLOS a comparecer en la causa Nº 562 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.284-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARTA BEATRIZ IBARRA OLMOS a comparecer en la causa Nº 656 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|8-Nº 7.274-v.27|8|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JORGE GARCIA a comparecer en la causa Nº 234 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.319-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos ante la Secret. del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDO CHACON, a comparecer en la causa Nº 378 que se le sigue por defraudación prendaria en autos Bco. M. de la Cdad. de Bs. As., contra Chacon María L. y otro s|ejec., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.320-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a EMA o EMMA SCHENKER a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.321-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a SERGIO OBAYA a comparecer en la causa Nº 422 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.283-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO DOMINGO RUZICH a comparecer en la causa Nº 325/59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.22|8-Nº 7.275-v.27|8|59

Por disposición de S. S. el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO TAPIA CORREGIDOR a comparecer en la causa "Nº 143/59" que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.22|8-Nº 7.276-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO RODRIGUEZ OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 373, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerl — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 1.3. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.22|8-Nº 7.277 v.27|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE PANTALEON MEDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.743 que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 22 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.24|8-Nº 7.328-v.28|8|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, Dr. Miguel Angel Buero, Secretaría número 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE MARTINEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.24|8-Nº 7.326-v.28|8|59

"N"

Por disposición del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CONRADO LEAL, para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, se haga presente para estar en juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y por los delitos de lesiones, agresión y daño, arts. 89, 104 y 183 del Cód. Penal. — Secretaría, julio 28 de 1959. Lavalle Nº 1638, Capital. Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75. — José Finkelstein, secretario.
e.24|8-Nº 7.327-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FERNANDO ALFREDO BEVEGNO para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5850 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.22|8-Nº 7.278-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeda Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EDUARDO JOSE CHRIST para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5855 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, 6º p. Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.22|8-Nº 7.279-v.27|8|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a LEONARDO EGIDIO GOMEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 306|958, "Gómez Leonardo Egidio y otro, hurto" que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. —Secretaría, 28 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — El secretario.
e.24|8-Nº 7.331-v.28|8|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del doctor Lucio Eduardo Herrera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANTONIO ARENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5907|58, caratulada "Nordmann Carlos Juan y otros sdefraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.24|8-Nº 7.332-v.28|8|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OCTAVIO DUARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6683|59 que se le sigue por denuncia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.24|8-Nº 7.329-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AYOROA EDUARDO ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5676|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|8-Nº 7.330-v.28|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOICOOLEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.24|8-Nº 7.334-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALVAREZ, RICARDO OSCAR MONTENEGRO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS y NATALIO GUIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. —Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|8-Nº 7.333-v.28|8|59

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan C. Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a MADRYN S. A. C. I. F. e I., a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.24|8-Nº 7.335-v.28|8|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO ENRIQUE GOMEZ COLL, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá realizarse por tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 7.336-v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría 5, auto 5 de agosto 1959, hace saber la apertura de la Convocatoria de KIKAY SOC. DE RESP. LTDA., domicilio Nueva York 4429, habiéndose designado síndico David Tabaeman, domiciliado Florida 259, esc. 209, Cap. Federal, fijándose plazo 15 días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico justificativos de créditos, determinándose asamblea en Juzgado para 10 febrero 1960, 9 horas, que celebrará con los que concurran. Edictos por cinco días Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.500- e.24|8-Nº 20.116 D.T. v.28|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del Dr. Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "EIBAR S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador señor Juan José Santieri y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 14 de octubre de 1959, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.012-v.27|8|59
Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 20 al 24|8|59.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle. Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 7 de agosto de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de don ANTONIO GOMEZ, y en el cual se nombró síndico al contador Sr. Andrés Luis Aulin, con domicilio constituído en la calle Lavalle 1334, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten el título justificativo de sus créditos, señalándose el día 14 de octubre a las 14 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución formada contra los bienes del deudor, salvo si tuviese por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas, a la fijada para la audiencia de verificación a efecto de que el síndico proceda a inscribirla a los acreedores.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.500.— e.22|8-Nº 20.034 D.T.v.27|8|59

Nº 5

Horacio Duncán Parodi, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, interinamente a mi cargo, cita por cinco días a ALDO BRIOSCHI, para que comparezca a derecho en autos: "Pereira Aquilino c|Brioschi Aldo s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 750.— e.25|8-Nº 20.210 D.T. v.29|8|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 Secretaría Nº 29, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de convocatoria "Rialco S.R.L. Ind. y Com.", se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, 21 de julio de 1959. — Autos y vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Nº 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de RIALCO S.R.L. y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 23 de julio, a las 15.45 horas, —lo que se anunciará en el tablero del Juzgado—, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 19 de octubre a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario compruebe con las disposiciones del inc. 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por 5 días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Rep. la foja. — Federico Galli Villafañe, Juez".
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.- e.24|8-Nº 20.158 D.T. v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a BLANCA ANTONIA ESPINDOLA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 62.273, caratulado: "Espíndola Blanca Antonia s|adulteración de Libreta Cívica", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde. — La Plata, julio 20 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.24|8-Nº 7.325-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a YOLANDA MONTERROSO DE RASINES y VICTOR ENRIQUE RASINES para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.357, B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, julio 17 de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario
e.24|8-Nº 7.322-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don VAAN KOOY GUILLERMO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 22 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.24|8-Nº 7.324-v.26|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, se cita y emplaza a los señores CARLOS GUILLEN y JUAN BAUTISTA PERISSINOTTI, o quien resulte propietario del lote 28, manzana 82, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días que se contaren desde la publicación del presente comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, marzo 4 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.204-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a doña CANDIDA GARCIA de PEREZ y DOMINGO, EMMA ANGELICA y ALFREDO BERNARDO PEREZ y GARCIA, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por causa de expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.205-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JULIO SANTANERA, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 18 al 22 de la manzana 187 de Villa Riachuelo, Partido de Matanza, con una superficie de 2.684,1: m2., bajo apercibimiento de nombrársela para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto 12 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.206-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don FAUSTIÑO o FANTIÑO GUIDO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes del 26 al 29 de la manzana 187, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 850,07 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 520.— pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto doce de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.207-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CARLOS CAZAN, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 30 y 31 de la manzana 8, de Villa Constitución, Partido de Matanza, con una superficie de 364,97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, agosto siete de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.208-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don BARTOLOME CIVALLERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.209-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don PEDRO BAVIO FRAGUIO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 5, de Villa Constitución, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374.97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.210-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don JOSE MARTINEZ GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 28 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.211 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TERESA MATARRESE de MARTINO, ROSA FRANCESCO y FRANCISCO PABLO MARTINO y MATARRESE o quien resulte propietario de los lotes 17 a 22, de la manzana 103, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho, en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, octubre 1º de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.212 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don VICTORIANO MAQUIRRIAIN y SEBASTIAN A. ROSSI, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes nros. 20 al 25 de la manzana 172, de "Villa Riachuelo", Partido de Lomas de Zamora, con un superficie de 1.872,63 m2., bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820.— m|n.), como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.213 v.27|8|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a VICENTE ALTOBELLI, o quien resulte propietario del lote 21, de la manzana 70, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días de notificado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, marzo 12 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.214 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don GENARO GIORDANO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como remanente del lote 46, de la manzana 102, fracción XII, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 123.56 m.c., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, abril 30 de 1959. — Manlio P. Mategazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.215 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don HUMBERTO ANSELMO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación de terreno, designado como lote Nº 5, de la manza 14, de Villa Recondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374.98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor de Pobres Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por la ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 29 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.216 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita emplaza a don ALBERTO SIRI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 21 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.217 v.27|8|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a CAYETANO INTORNO de POLICCHIO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Rencondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 26, de la manzana 13, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 30 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.22|8-N 7.220 v.27|8|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 5419, año 1958, caratulada: "Carretero Eduardo y otros s|contrabando", se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARRETERO, acusado por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. San Martín, julio 22 de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.22|8-Nº 7.222 v.27|8|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL FERRARI VALDOVINOS.

Formosa, marzo 31 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.930-v.29|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA GOMEZ. — Formosa, 15 Julio de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.851-v.28|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA LOPEZ Vda. de GÜEMES. — Formosa, julio 30 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.853-v.28|8|59

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a SEGUNDO ESTANISLAO ALDERETE, a estar a derecho en la causa número 1.335, año 1957, que se le sigue por presuntas irregularidades en los consultorios ferroviarios de Presidencia Roque Sáenz Peña, con último domicilio en el Departamento "Aguileras", Tucumán, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. — Juan Carlos Corbo, secretario.

e.24|8-Nº 7.323-v.28|8|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — En Morón, Barrio Parque Morón, con frentes a las calles Paunero, Amadeo Jacques, antes Juan B. Alberdi, y Chenaut, antes Mercante. Chalet de 6 habitaciones, 2 baños y dependencias, casa para cuidador, pileta de natación, jardín y parque, edificado en 10 lotes, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22 de la manzana 15, que miden: Lote 1: 235.36 ms. c.s., lotes 3 y 6: 274.50 ms. cs. cada uno; lotes 2 y 7: 193.50 ms. cs. cada uno; lotes 4 y 5: 315 ms. cs. cada uno; lote 8: 235.36 ms. cs.; lotes 9 y 22: 180.36 ms. cs. cada uno, con todo lo plantado y adherido al suelo. El inmueble lo ocupan los deudores ejecutados. Base $ 110.000 moneda nacional, al contado. El miércoles 26 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, en el juicio "ZAPPA, GUIDO, sucesión contra AVERBUJ, MAURICIO y otros, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 8 días en Boletín Oficial y Clarín. Martillero: Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.600.— e.18|8-Nº 19.726 D.T.-v.26|8|59

Nº 4

El señor Juez en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, hace saber por 5 días, que en los autos "HILINOLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA c|SISTER, RAUL GUILIERMO, Ejecución hipotecaria", el martillero público Jorge Rodríguez venderán en público remate sobre la misma el domingo 30 de agosto de 1959 a la 11 hs., una finca ubicada en el Partido de Quilmes, Cuartel 3º, Barrio "El Charrúa", que es parte del Lote 4 de la fracción 1 y de la chacra denominada "Chacra Vieja", Lote Nº 5 de la manzana "C", que mide 10,42 mts., al O.; 32,11 al N. O.; 10 mts., al N. E. y 36,06 al S. E.; lo que hace una superficie de 345,85 mts.2, lindando al Oeste calle sin nombre; al N. O. lote 6; al N. E. parte del lote 2 y al S. E., fondos de los lotes 3 y 4. Base m$n. 65.608,50 al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. Secretaría Nº 7. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.488-v.28|8|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c| OVANECIO ANGEL s|ejec. hip.", que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 m al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O., 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m.2 Carece de pavimentos y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El Dgo. 30 de agosto, a las 15.30 hs., en la misma. Base: $ 92.600 m|n., al contado. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %, en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909. Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.500 e.14|8-Nº 19.654 D.T.-v.27|8|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio R Stegmann, secretaría autorizante, en autos "CORONA EMILIO LUIS c|CORONA ADELA s|división de condominio", se hace saber 10 días que martillero Francisco Mattia, el día domingo 30 de agosto, horas 16, sobre la misma, rematará casa Congreso 1648|50, compuesto 3 departamentos, uno totalmente desocupado, en otro se reconoce carácter inquilina condómina Adela Corona. Mide: 8.66 m. por 43,30 m Base: $ 20.666,33 cts. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto doce de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.500.— e 19|8-Nº 10.929-v.29|8|59

Nº 7

El señor Juez Nacional Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 7, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ABRATE de PAZ, MARIA FERMINA JUANA, s/testamentaría y SOBRERO de CRISERA, ISABEL LUISA, s/sucesión", los martilleros Ungaro & Barbará, S. R. L. subastarán públicamente el 3 de setiembre, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble Nahuel Huapi 2729/35, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 metros de frente al Sud Este, 25,38 metros de fondo hacia el Nord Oeste, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base pesos 350.000 m/n. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.590-v.29|8|59

JUDICIAL. El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, en autos "FUTORANSKY ALBERTO M. c/LATRIGLIA DOMINGO VICTORIO s/cobro hipotecario", que el martillero Luis H. Pignataro, rematará el 29 de agosto, a las 15.30 hs., en Avda. General Mosconi 3391, el inmueble Conde 4621, edificado en el lote 11, de la manzana 77; mide 8,66 de frente al Oeste-Sud Oeste, por 24,58 de fondo. La finca se encuentra ocupada, no por el deudor hipotecario. Base $ 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.250 e.22|8-Nº 20.083 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Dr. Mario Arschütz Latorre, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos LUCENA de LLONCH MARIA TERESA y otro contra RAVIER EMILIO CLAUDIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de agosto, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle 1220 al 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo. Base $ 600.000 m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.500.— e.13|8-Nº 10.654-v.26|8|59

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Wa.ger, por la secretaría número 19, hace saber por cinco días que en autos "PEREZ, ARMANDO JOAQUIN, s/testamentaría", que el día 6 de setiembre, a las 16 horas los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán sobre el mismo, un lote de terreno situado en La Reja, partido de Moreno, calle Artes, entre Garantías y Gaona, designado como lote 24 de la manzana LL que mide 20m. de frente por 100m. de fondo, con una superficie de 2.000 m2., y linda al S. O. con calle Artes, en su contrafrente al N. E. con fondo lote 6, al S. E. con lote 23 y al N. O. con lote 25. Base $ 40.000 m/n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Escrituras por ante el escribano Fernando Luis Cordero, como condición de venta. — En Buenos Aires, a 30 días del mes de julio de 1959. — A. B. Laurencena, secretario.
$ 1.750.— e.25|8-Nº 20.231 D.T.-v.29|8|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 20 a cargo del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "PIETRZYK de SARDAIN MARIAMA M. c/PURICELLI JOSE LUIS, hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Campichuelo 486, edificado en lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N. E. por 20m07 de fondo, base $ 80.000 m/n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.250 e.22|8-Nº 20.089 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL. Parte del Establecimiento "La Pepa". Sobre la ruta que une las Estaciones Tronge y Girodias, designado como lote Nº 5 del Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. — Circunscripción 14. — Parcela 1368. — Partida 1225. — Folio 174. — 1928. — 1035 hectáreas, subdivididas en cinco potreros. Base $ 1.750.000. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Venta al contado. Con las mejoras consignadas en las constancias de autos de fs. 92 a fs. 97. — El inmueble se halla ocupado con contrato de arrendamiento vencido y prorrogado por ley. — Venta ordenada por la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger en autos "LAMAS DE PALMA ETELVINA y otros c|PALMA DE MAYER EMMA y otras, s|división de condominio", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924, 3975, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — 5 Pbls. B. Oficial y La Prensa. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.236 v.26|8|59

Nº 13

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, en autos C.A.F.I. (COMPAÑIA ARGENTINA DE FOMENTO INMOBILIARIO) contra GARCIA, ALBERTO, s/ejecución hipotecaria, que tramita ante la secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas, que el martillero señor Alberto J. Benoit, con oficina en Independencia 836, Capital Federal, teléf. 27-6280, venderá en pública subasta el inmueble calle Albariños 2116, entre Boulevard de los Italianos y calle Peña, Villa Barceló, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con base de $ 40.599,38 m/n., el día domingo 6 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, edificado en el lote "a" uno de la manzana siete y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste por diecinueve metros de fondo, superficie total ciento noventa metros cuadrados y linda por su frente calle Albariños, al Nord-Oeste con lote "b" uno, al Nord-Este con parte del lote "C" uno y al Sud-Este con el lote "a". 8 o|o de seña a cuenta de precio en efectivo. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.500.— e.25|8-Nº 20.222 D.T.-v.29|8|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SILVAN GARCIA, ISIDORO M. c/BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otros s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R" de 8m66 de frente por 43m30 de fondo, base $ 142.452,50 m/n., 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500 e.22|8-Nº 20.067 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: "RICLA de FIDALGO ALICIA contra FIDALGO SANTIAGO s/separación de bienes", que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 30 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad en la calle Alvarado Nº 737 de Villa Turdera, Prov. de Buenos Aires, compuesta de: vestíbulo, comedor, dormitorio y baño, sobre terreno que mide: 9,53 mts. de frente por 30,94 mts. de fondo. — Base $ 74.522,16. Desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500 e.22|8-Nº 20.024 D.T.-v.27|8|59

Nº 16

JUDICIAL: Azcuénaga 1280, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m66 frente por 25m98 fondo. Base pesos 634.000.— Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Ricardo Bellestero Barrutti, en los autos "PONS PEDRO LUIS MARIA s|testamentaría". — Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía S. R. L. — 8 días Boletín Oficial y Clarín. Buenos Aires, agosto diez de 1959. — Ricardo Bellestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.20|8-Nº 11.034-v.28|8|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso en los autos "CUETO AMALIO GARCIA de CUETO CANDIDA s|sucesión", rematará el sábado 29 de agosto de 1959 a las 10 horas, en el salón de ventas de Moreno 1441, Capital, un lote de terreno de ubicación excepcional, en el partido de San Martín (Ciudadela), con frente a dos calles (e) Av. Gaona y Bd. Lacroze, designado con el Nº 5 de la Manz. A. Mide 12 mts., de fr. sobre Santamarina, 12,66 mts., fr., sobre Av. República, 27,44 mts., al Sud y 31,53 mts., al Norte. Ad-Corpus. Base $ 50.000 al contado; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efec. Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 20.125 D.T.-v.28|8|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por cinco días en autos "KHATCHERIAN JUAN c/BUERA HIPOLITO s/ ej. hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 30 de agosto, a las 11, en la misma, una finca ubicada en la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle España 744, edificada en el lote 17 de la manzana B., que mide 9,15 m. de frente por 34,64 m. de fondo. Superficie 316,95 m2., que se encuentra ocupada exclusivamente por el propietario. Base $ 143.512,50 m/n. al contado. Seña a cuenta de precio 20 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750 e.22|8-Nº 20.081 D.T.-v.27|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Juzgado 20, Secretaría 39, hace saber por diez días que en autos "COSTARELLI de LAMARQUE TERESA c|CLAVERIE JULIO ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 29 de agosto de 1959, a las 16 hs., y en la misma, la finca en Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Las Heras 302 esq. Lavalle; de 14.25 mts. sobre Las Heras; 15,32 mts. sobre Lavalle; 15,33 mts. al S.E. y 14,25 mts. al N.E., o sean 218,45 mts. cuadrados. Ocupada. Base $ 117.807, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.18|8-Nº 19.778 D.T.-v.28|8|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "LEPIANI, FRANCISCO LUIS c/PALERMO, DOMINGO y otro, s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 3 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el bien en Escobar, partido de Pilar, lotes 15, 16 y 17, manzana o fracción 9, de la quinta 29, frente a calles III, e/V y VI, calle III esq. V, y V, e/III y IV, con superficies de 691,29, 663,36 y 652.68 mts. cs., respectivamente base en block $ 40.000 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 20.220 D.T.-v.29|8|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días que el martillero Cayetano Arena rematará el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en subasta pública judicial ad-corpus en el estado en que se encuentra y ocupada por inquilinos y al contado la propiedad de la calle Linch Nº 3441|45 con base de $ 110.000.— que mide 8,66 mts., de frente al Sud, 53,49 mts., de costado Este, 53,48 mts., costado Oeste y 8,66 mts., de contrafrente; y la 16 horas, la finca de la calle Catamarca Nº 1794 esquina Salcedo 2693|99, en el estado en que se encuentra ocupada parte por inquilino y el resto por la esposa del causante, al contado y con base de $ 115.000.— edificada sobre terreno de 9 mts., de frente al Oeste, 18,75 mts., de frente al Sud, 8,15 mts., costado Este y 18,03 mts., mirando al Norte. Venta decretada en los autos sucesorios de don MIGUEL DI SARLI, condición de venta: Las escrituras se rán otorgadas por ante el escribano don Miguel Santamarina, calle Reconquista 336. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.000.— e.24|8-Nº 20.174 D.T.v.3|9|59.

Nº 28

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: "MEURGET VICTOR s|sucesión", que el martillero designado a propuesta de parte Rodolfo H. Beaupuy, con domicilio en Rivadavia 3065, B., rematará los siguientes bienes: finca calle Sarandí 445, terreno mide 7 mts., 92 cms., de frente Este por 15,12 mts., de fondo. Inscripta bajo número 15.533, tomo 110, folio 357 Circ. 8ª. Ocupada, con renta de $ 200 mensuales. Base: $ 145.700 m|n. — Patricios Nº 1527|29|31 que mide 10,39 mts., de frente Este por 32,04 mts., de fondo. Inscripta bajo el Nº 13.206, tomo 98, folio 432, zona Sud, circ. 4ª. — Ocupada, c|renta de $ 1.262 m|n., en total. — Base: $ 238.800 m|n. — Constitución 1210|12|14|16, que mide por su frente Norte 14 mts., por el Este 13,10 mts., por el Sud, 14 mts. y por el Oeste 13,10 mts. Inscripta bajo el Nº 13.207, tomo 94, folio 435, zona Sud., circ. 12. — Base: $ 339.600 m|n. — Ocupada renta en total $ 180 m|n. — Salta 1403|18, que comprende también Constitución 1206, terreno mide por su frente Norte 5,33 mts, por el Este 10,25 mts., por el Sud, 8,20 mts. y por el Oeste 13,10 mts., teniendo una ochava de 3,96 mts. Inscripta bajo Nº 13.207, tomo 94, folio 435, circ. 12, zona Sud. Ocupada c|renta total de $ 2.350 m|n. — Base $ 231.300 m|n. Tucumán Nº 2111. — entre Junín y Andes (hoy J. Evaristo Uriburu), terreno mide 7,36 mts., de frente Sud por 19,43 mts., de fondo al Norte. — Inscripta bajo el Nº 24.472, tomo 173, folio 162, circ. 11 zona Norte. — Ocupada c|renta de $ 250 m|n., mensuales. — Base: $ 252 700 m|n. — Venta de todos los bienes Ad-Corpus en el estado y condiciones en que se encuentran. — Escritura por ante el escribano José Novellino, Avenida de Mayo 634, 2º piso. — D. G. I. número 34.839|93. El viernes 28 de agosto a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno Nº 1441. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 20.018 D.T.-v.26|8|59

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Juzgado número 28, Secretaría Nº 56), hace saber por cinco días en los autos "ARROYO DE JIMENEZ CARMEN c|JIMENEZ ALCANTARA J. s|divorcio-incidente intervención", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado y sin base, una balanza 4 ks. Fachal y reloj eléctrico Wenbl el 27 de agosto 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Seña de práctica — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.993 D.T.v.26|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Juzgado 28), que interviene con la Secretaría Nº 56, hace saber por diez días en los autos "BADDOUH SAAD y otros c/ESTEVARENA de FAZIO MARIA IRENE s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Chantada, a propuesta de parte, subastará públicamente el 29 de agosto, a las 16 hs., sobre el mismo bien, un bloque de terrenos con un total de 3395,51 mt2., formado por los lotes 17 a 24 de la circuncripción primera, sección B, quinta 60, con frente a la calle Emilio Castro, en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. — Base: ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos, al contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión al martillero. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.13|8-Nº 19.619 D.T.-v.26|8|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ YAGUE, RAFAEL P. y otra c/DI LEO CUBETTA, FRANCISCO s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs.. en su hall, el inmueble La Haya 3771, edificado en terreno designado como Nº 20, manzana 70, de 11m35 frente al S., 7m20 contrafrente al N. por 22m96 en costados E. y O. — Base $ 225.000 m/n., al contado. — Según resulta del convenio obrante en autos, el bien se entregará totalmente desocupado. — 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.22|8-Nº 20.068 D.T.-v.27|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Liansó a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELLI PEDRO CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, número 48917, comp. equipado. — Base pesos 5.175.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. El 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en calle Montesquiú Nº 523.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.114 D.T.v.26|8|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Liansó a cargo del Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|Lia E. Fassio de Di Angelo s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 47.038 fabricado por Siam, com. equipado. Base pesos 1.981.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquiú Nº 523.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.113 D.T.v.26|8|59

Nº 23

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTELA JOSE PEDRO s|ejec., prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 30.285, comp. equipado. Base: $ 4.526,45 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local de la calle Montesquiú Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.115 D.T.v.26|8 59

Nº 34

Por disposición del señor Juez de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, en los autos "HUMMEL, JUAN, s|sucesión", secretaría autorizante, los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán 2 lotes de terreno "desocupado", en Temperley. "Paraje Villa La Perla". — Lote Nº 5, manz. "A", c|frente calle Indalecio Gómez, que mide: 8m66 al N.O. por 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 20.000.—. Lote 29, manz. "A", con frente calle s|nombre, que mide: 8m66 al S.E.; y 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 10.000.—. El sábado 29 de agosto, a las 16 hs., s|los mismos. Condiciones de la venta: 50 % al contado, saldo a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate, garantía hipotecaria de los mismos, interés 10 % anual, por semestres anticipados, caso de mora 12 %. Escrituras ante el escribano Roberto P. J. Abal, domicilio Uriarte 2419, condición expresa de venta. Seña 10 %. comisión 3 %. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.234-v.26|8|59

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 40, Doctor Ricardo J. Kennedy, Secretaría del firmante, hace saber por tres días que el Martillero Angel M. Gorordo Palacios, rematará en subasta pública el día 28 de agosto 1959 a las 17 horas en la calle Tucumán Nº 1439, Capital, donde se exhiben: "Una heladera "Philco", Industria Norteamericana, modelo G-1125 gabinete serie 2K.111.420, estilo R.A.", en el estado que se encuentra, sin base. Al mejor postor. Comisión 10 %, remate ordenado en autos: "BLAFFET, MARGARITA c|GERPE, FRANCISCO P." Ejec.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 11.563-v.27|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISMAEL A. MARIANI y N. J. MARIANI, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 20.434, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 122, Nº 2102, completamente equipada (falta compresor). Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.118 D.T.-v.26|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "CARMA S. A. IND. COM. E IND. c|CELESTINO ALVAREZ, ejec. prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 21.000, al contado, y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una heladera eléctrica marca Carma, fabricada con licencia Westinghouse, modelo Z-43-1609, completamente equipada (carnicera de 3 puertas). — Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.117 D.T.-v.26|8|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días, que el martillero Dn. Manuel Sánchez Guerra, rematará los bienes embargados en los autos "DIAZ, ANTONIO c|TRUZZI, LUIS s|Ejecutivo", consistentes: Una heladera eléctrica "Siam" de 7 puertas, tipo comercial, con equipo externo, funcionando, en buen estado. Una máquina "Express" de dos canillas, marca "José Rey". 16 mesas tipo bar de madera, 32 sillas de madera, tipo bar, un reloj eléctrico de pared "Fare", dos ventiladores de pared, funcionando, una cocina a carbón, de chapa de hierro, con chimenea. 12 botellas de fernet "Padilla"; 39 botellas de grappa "Monte Cudine"; 55 botellas de caña Sello Verde; 57 botellas de caña Sello Rojo; 28 botellas de caña "Ombú", todas llenas. El día 30 de agosto a las 15.30 horas, en el lugar donde se exhiben calle Quintana 1853 de la localidad de Vicente López, saldrán a la venta sin base y al mejor postor, al contado, comisión 10 % en efectivo en el momento de la subasta. Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385, 2º "G", T. 44-4606. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.620-v.27|8|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría autorizante, en autos "RODRIGUEZ CORTES ANTONIO c|ARMENTANO MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", se hace saber tres días que el Martillero Francisco Mattia en Tucumán 1439, el 31 de agosto, hora 16, rematará: un escritorio metal cristal parte superior, roto en dos partes, de dos cajones; un sillón giratorio haciendo juego; un escritorio metal cristal parte superior; 4 sillas y dos sillones haciendo juego, tapizado color verde y un armario metálico dos puertas de 2 m. de alto por 2 m. de ancho por 0,50 cm. de profundidad. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 11.519-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 18 del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S.A.C.I.F. c|LANGLEY Y TAMBORINI S.R.L., s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero procederá a rematar al contado, al mejor postor y con la base de $ 104.624,50, el día 14 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Warnes 2383, los siguientes bienes: un torno paralelo marca "Wecheco-I-20", de 1.000 mm. entre puntas, monopolea, 12 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes, correas; puntos y llaves de servicio, Nº 150; un torno paralelo marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, de industria argentina, monopolea, 3 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, dos puntas, torre portaherramientas; juego de engranajes, correas y llaves de servicio, Nº 1074; dos platos autocentrantes universales, totalmente rectificados, de industria italiana, nuevos, marca "Pinto", 250 mm. de 3 mordazas, guía simple, Nº 1925 y 1544. Comisión 10 o|o. Exhibición: lunes y miércoles, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.498-v.26|8|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zamlrano, en los autos "PALPALA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s quiebra", que tramita por ante la secretaría autorizante: Se hace saber que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., subastarán en público remate de 3 Lotes de terreno, en Munro, Ptdo. de V. López; designados con los Nº 24 y 25, c|frente a Fray M. Esquiú e|las de Vélez Sársfield y J. Hernández (con mejoras) y miden, 8m.66 de frente por 30 de fondo: Sup. total de c|u. 259,80 m.c. — Lote 19, c|frente a Vélez Sársfield, e|las de Fray M. Esquiú y Matheu, y mide 10 mts. de frente por 41m.25 de fondo. Sup. total 412,50 m.c. Sin base y al contado. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 45-3924 y 3975. — 5 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.235 v.26|8|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), secretaría Nº 24, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL ALEJO DIEGO y S ROSATO, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará, con la base de $ 31.420, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una cámara refrigeradora "Siam", modelo 65, Porcelanit, Nº 4907, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523 Publicaciones: 3 días. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 750. —e.24|8-Nº 20.119 D.T.-v.26|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nal. del Trabajo Dr. G. Torres Brizuela, se hace saber por cinco días que en los autos 'KLETZL CARLOS JUAN c|GELLER J. JACOBO s|despido" ha sido designada la martillero María D. Díaz Cibils para subastar el inmueble sito en la calle Tucumán 1420, piso 1º, Dpto. 11, Letra "C", ocupado por su dueño. — Base $ 20.000 m|n., al contado. Remate el día 29 de agosto a las 15 hs., en la calle 24 de Noviembre 23. — Seña en efectivo 10 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Viamonte 1759, piso 1º., T. E. 42-9366.
Buenos Aires, 20 agosto de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 20.149 D.T.v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

AZUL

El martillero Juan José Díaz venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sin base, el 29 del corriente a las 14 horas, en el local sito en la ciudad de Mar del Plata, calle San Juan número 2444, los bienes muebles que estarán a la vista de los interesados y que figuran inventariados a fojas 204 y 205 de la causa 10.669 seguida por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra la COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES MARPLATENSES LIMITADA sobre cobro ejecutivo, en la que ha sido decretada esta venta. Comisión 10 por ciento a cargo de los compradores. Juzgado Federal de Azul, Secretaría número dos. Publicación 3 días.
Azul, agosto once de 1959. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 900.— e.25|8-Nº 20.236-D.T.-v.27|8|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. S. A.
ASOCIACION SEMILLEROS ARGENTINOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1959, a las 9 horas, en los salones del Automóvil Club Argentino, calle Avda. Libertador Gral. San Martín 1850, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de lo realizado en el período 1º|7|58 al 30|6|59

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Diferencias que debían mediar entre los precios de 1ª, 2ª y 3ª, multiplicación de las semillas fiscalizadas de las distintas especies.

4º Sistema de precios a sugerir dentro del mercado libre para los granos.

5º Cuota social: consideración de lo dispuesto por la C. D., de establecer un porcentaje sobre el precio de venta de las semillas en lugar de un importe fijo por bolsa.

6º Consideración del anteproyecto de formación de la Cooperativa de Semilleros.

7º Consideración de la idea de proceder a la fiscalización de los establecimientos por A. S. A.

8º Elección de 8 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Atanasio Ceballos (presidente); Joaquín Formigoni (vicepresidente) y los señores vocales: Antonio Apraiz (fallecido); Oreste Castrilli; José Juan Marcaida; Dr. Cayetano A. Palau: Alfredo Juan Sixto y Basilio G. Tchalidy, que terminan sus mandatos. Elección de 3 miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores: Carlos María Defferrari; Dr. Jorge Estrugamou e Ing. Guillermo Zelaya que terminan sus mandatos.

9º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. — Atanasio Ceballos, presidente. — Alfredo Juan Sixto, secretario.
$ 4.000.— e.25|8-Nº 11.597-v.29|8|59

A. C. I. PRO. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de setiembre de 1959 horas 21 en Nogoyá 3150, para tratar:

1º: Considerar documentos art. 347. inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.

2º: Plan de financiación nuevos créditos.

3º: Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.596-v.29|8|59

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1959, a las 16.15 hs., en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Austria 2593, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de balance y memoria.

2º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; presidente, vicepresidente, secretario, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas suplentes.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.578-v.26|8|59

"ACERALIA"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;

3º Remuneración del Directorio y del director gerente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|8-Nº 11.377-v.27|8|59

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 715, piso 4º, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, entre los presentes, para que suscriban el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1º|7|58 al 30|6|59.

3º Elección de 5 miembros titulares de C. D. en reemplazo de los señores F. Weil, A. Rivera, E. Nogueras Webb, J. Francisco y A. R. Mathé, que terminan su mandato: de 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores M. García Noya, J. Robles y de un revisor de cuen-

tas en reemplazo del señor C. G. Reiffert, que terminan también sus mandatos.

4º Elección entre los miembros titulares de C. D. de los que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero por el período hasta el día 30|6|60.

5º Fijar el día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Juan Cartés, secretario.

$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.403-v.26|8|59

ARFINCO S. A.
Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 1º de septiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social Reconquista 533, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración estado actual del Directorio;

2º Ratificación operación hipotecaria social;

3º Designación de accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11 362-v 27|8|59

A. MARTINEZ & CIA.
S. A., C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959, a las 11.30 horas, en el local social calle Juan Bautista Alberdi 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación por la asamblea de las adquisiciones ralizadas;

4º Fijación del número de directores y su elección;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, deben depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.

$ 2.500.— e.21|8-Nº 11.204-v.26|8|59

A L Z I C O
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre de 1959, horas 19, en Suipacha 842, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59;

2º Ratificación dividendo en acciones liberadas y emisión de $ 5.000.000 en acciones;

3º Elección 3 directores suplentes, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. Se recuerda el art. 32 Estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.227-v.26|8|59

ARCAMSA
Sociedad Anónima, Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 15 horas en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA..

1º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas de los artículos 5º, 6º, 7º, 15º, 16º y 17º del Estatuto Social. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir los requisitos del artículos 15º de los estatutos sociales.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.163-v.26|8|59

ACONQUIJA S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959 a las 9.30 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.185-v.26|8|59

ALEMANN & CIA.
S. A. Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para agosto 31 de 1959, a 18.30 horas, en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.233-v.26|8|59

"C"

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad. Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 710, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y del informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección del presidente y Director delegado, del vicepresidente, del secretario, de seis directores titulares y de cuatro directores suplentes, por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|8-Nº 11.589-v.29|8|59

COPACABANA S. A. C. I. I. F. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4|IX|1959 a las 18 horas, en Maza 846, para tratar:

1º Aumento de capital y supresión inc. c) art. 1º de estatutos y su incidencia en denominación social;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.574-v.29|8|59

CAFICI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23º de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959 a las 18 horas, en la sede de la Compañía calle Reconquista 542, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30 de junio de 1959.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Director General titular, Director General suplente y síndico titular, según lo dispuesto por el artículo 23º inc. c).

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 23º b) de los estatutos sociales.

4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23º b) de los estatutos sociales.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Reforma de los estatutos sociales, artículos 6, 7, 16 y 30.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.500.— e.25|8-Nº 11.564-v.29|8|59

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES
CONVOCATORIA A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Convócase a los socios, a las Asambleas Generales, a realizarse el día 31 de agosto de 1959, a las 16.30, en el local social Anchorena 264, planta alta, a saber:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento al art. 28, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para que firmen el acta.

2º Reforma de los art. 4º, inc. 1º, art. 10º; art. 17º; art. 18º; art. 28; inc. 6º y corrección en el art. 19º, inc. e), del estatuto vigente.

3º Contratos de locación con nuevo socio ocupante local Lima 1879, y con socio ocupante en Uriarte 1362.

Esta Asamblea se realizará con cualquier número de socios, luego de transcurrida una hora de la fijada en convocatoria.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se celebrará inmediatamente de terminada la Extraordinaria, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para que firmen el acta.

2º Lectura, discusión, consideración y aprobación del inventario general, de la memoria, del balance general y del cuadro de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio 55º, fenecido el día 29 de mayo de 1959, como así también proyecto de distribución de beneficios.

3º Cuestiones disciplinarias: Suspensión del socio 11.331; solicitación de reconsideración a su separación de asociados, resuelta por Asamblea del 9 de marzo de 1956, que formulan ex-socios Nº 3482, Devincles Capra, y Nº 8804, Ramón Meda.

4º Elección de autoridades.

Manuel Vega, presidente. — José Borrel, secretario.

$ 2.250.— e.25|8-Nº 11.524-v.27|8|59

C O N S I G N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de setiembre de 1959, a la hora 16, en Avenida Callao 500, piso primero, departamento C, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de un síndico ad-hoc, para informar sobre los balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios de los años 1955, 1956 y 1957;

3º Consideración de la memoria, inventarios y balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios de los años 1955 a 1958 inclusives;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el período estatutario;

5º Designación de los síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.437-v.28|8|59

CATEMA, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sala de reuniones, calle Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratarla siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Otras modificaciones de los estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente,

Formarán parte de la asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, depositen sus acciones en la sociedad o presenten certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.405-v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.
CONVOCATORIA

El Directorio de Camuatí S.A.I.C., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, calle Pichincha Nº 1245, el día 4 de setiembre próximo, a las 19,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. c|l., (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) y fijación de las características y condiciones de las acciones a emitir.

2º Modificación de los Estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.496 v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.

Por lo dispuesto por el Estatuto Social, el Directorio convoca Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la calle Pichincha 1245, 4 de setiembre de 1959, 19 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril de 1959

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección por el término de dos años de Presidente y tres Directores titulares.

4º Elección por el término de un año del Síndico titular y suplente.

5º Consideración de la asignación mensual al Directorio.

6º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.499 v.28|8|59

COSA
Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 17,30 hs., en 25 de Mayo 578, tercer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|59. Remuneración Síndico titular.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.489 v.28|8|59

C.I.A.S.A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º A Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º piso A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.476 v.28|8|59

"CH"

CHAPANAY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.913

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre, horas 11 en Hipólito Yrigoyen 1929, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejerc. 31|12|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.188 v.26|8|59

"D"

DOÑA PAULA S. A.
Agríc., Ganad., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, el día 31 de agosto de 1959, 18 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 30 de abril 1959.

2º Consideración de los resultados del ejercicio (art. 15º).

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Determinación del número y elección de Directores (art. 8º).

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.231 v.26|8|59

"E"

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará en el local de la sociedad, calle San Martín 66, primer piso, el día 8 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

3º Determinación del número de directores y elección de los que corres-

pondan de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de síndico por un año. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 1.500.— e.25|8-Nº 11.540-v.27|8|59

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 9 de setiembre de 1959, a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Facultar al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el capital autorizado según reforma de los estatutos de la sociedad, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general extraordinaria suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.

$ 2.750.— e.25|8-Nº 11.592 v.29|8|59

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 9 de setiembre de 1959, a las 9.45 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance General, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 13, cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de presidente, vicepresidente y directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones con un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.

$ 2.750.— e.25|8-Nº 11.593 v.29|8|59

ESTABLECIMIENTOS AYA TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cinco setiembre 1959 a las 12 horas en Canning 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio referente ejercicio cerrado al 30|6|959.

2º Remuneración del síndico.

3º Aumento remuneración de los directores, art. 31.

4º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.392-v.28|8|59

EDITORIAL CARTAGO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, horas 10, en Cangallo 3978, Capital, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.433-v.28|8|59

E. D. O. F. Y. C.
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 19 y 30 horas, en el local de Rioja Nº 233, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 Cód. de Comercio al 30 de de 1959

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el art. 21 de los estatutos para asistir.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.460-v.28|8|59

E F E D E S. A.
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de septiembre 1959, 11 horas, Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 mayo de 1959.

2º Pago dividendo en acciones ordinarias liberadas.

3º Reforma artículos 3º y 4º del estatuto social.

4º Número de directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.

5º Elección síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.428-v.28|8|59

EL PINGÜINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Alsina 1525, día 4|9|59, hora 18.30, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código Comercio. ejercicio 1957|58 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.278-v.27|8|59

E. T. S. A.
ENERGIA Y TRANSPORTE
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto, a las 19 hs., en Cangallo 1457, planta baja, Dto. 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Elección de síndico. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.343-v.27|8|59

"EXTRUSION" S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 836, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.

4º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.161-v.26|8|59

ESTRUGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación, remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1959.

2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.

3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. —

4º Designación dos accionistas, firmar actas. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11|221 v.26|8|59

ERIDANIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 861, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informes del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1959:

2º Destino a las utilidades y fijación de honorarios al Directorio;

3º Elección de cuatro Directores, Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.203 v.26|8|59

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto 1959, a las nueve horas, en Lavalle 1430, piso 5º "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1959,

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.556-v.29|8|59

F I C A M S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500 — e.22|8-Nº 11.332-v.27|8|59

FARADAY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº N-9255

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 11 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Paraná 552, 7º piso, para tratar:

1º Lectura y consideración documentos que establece el artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Resultado del Primer Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.

3º Renovación del Directorio mediante elección de 6 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Elevar el Capital Autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.187-v.26|8|59

FICAM S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1959.

2º Elegir nuevo Directorio y Síndico. (Estatutos: Arts. 9 y 14).

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad (Estatutos: art. 17). — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — El Presidente.

$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.333 v.27|8|59

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, a las 13 horas, en Aráoz 2972, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social;

2º Consideración de las renuncias de los Sres. síndico titular y síndico suplente; y nombramiento, en su caso, de los reemplazantes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.194-v.26|8|59

F. A. F. I. C. I. S. A.
Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Montevideo 184, Piso 3º B. Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1959, en la sede social, Montevideo 184, piso 3º "B", a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente, ambos por un año;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio,

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14º del Estatuto, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, calle Montevideo 184, piso 3º "B", con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado por la Asamblea

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Norberto H. Ginaca, presidente.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.232-v.26|8|59

FIBRA S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 10.000.000.—

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Cochabamba 1165.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.250-v.26|8|59

"G"

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6.658

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Salta 596, 1º of. 5, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|59;

2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;

3º Elección síndicos;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.225-v.26|8|59

"H"

HECTOR AMOROSI Y CIA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347, Código de Comercio por ejercicio cerrado 30 de abril 1959.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.263 v.27|8|59

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 4566

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 y 30 horas, en Alsina 1285, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 7º de los Estatutos.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.171-v.26|8|59

"I"

IPAL S. A.
Hipólito Yrigoyen 654

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de setiembre de 1959, a las 8 horas, en Hipólito Yrigoyen 654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y síndico.

2º Designación del nuevo Directorio y nuevo síndico.

3º Designación de accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.569 v.29|8|59

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en Charcas 1183, 1º piso, para tratar:
1º Aumento capital autorizado de pesos 3.000.000 a $ 6.000.000.
— 2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|5|59.
3º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, seg. art. 17, inc. f) y 28, inc. b) de los estatutos sociales.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.456-v.28|8|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Extraordinaria 1a. citación 2 setiembre 1959, 10 horas, en Cangallo 1430.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital autorizado (art. 5):
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.318 v.27|8|59

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4.337

Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959 a las 10 horas, en su sede social calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Designación de dos directores por tres períodos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.169-v.26|8|59

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. Ar. Agric. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 7º, para tratar: Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades, elección de autoridades y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.242-v.26|8|59

"K"

KULIGOVSKY S.A.C.I.I.F.
Expte. Nº 8484

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1959, 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.376 v.27|8|59

"L"

LA GUARDIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7371

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (piso 3º), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1959 e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.457-v.28|8|59

LANCUER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 46, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Presidente.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.469 v.28|8|59

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el Capital Autorizado, de acuerdo con lo prescripto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.331 v.27|8|59

LOS ANDES S.A.T.I.C.
Registro Nº 4620

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 31 agosto 1959, 18 horas, en San José 1653, para tratar:
1º Emisión acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e22|8-Nº 11.323 v.27|8|59

LA BUENA TIERRA
Sociedad Anónima, Rural, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.994

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto, horas 18.30, en Uruguay 560, 1º piso, escr. 14, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|4|1959.
2º Elegir directores titulares, suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.244-v.26|8|59

"M"

MORRIS NERENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de setiembre de 1959, a las 8,30 horas, en el local de la sociedad, calle Boulogne Sur Mer Nº 626, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1959.
2º Emisión de la quinta serie de acciones de la sociedad, por un total de $ 4.000.000.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 11º de los estatutos sociales: "...Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del plazo fijado para su realización.
$ 2.250.— e.25|8-Nº 11.545-v.29|8|59

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inc. (k) del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca para Asamblea Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas 2883, el día 31 de agosto de 1959, a las 19 horas, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho a la asamblea, depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja social, hasta el día 28 de agosto de 1959, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.317 v.27|8|59

MELLOR — GOODWIN
Sociedad Anónima, Comercial
(N-5905)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27 de agosto de 1959, 10.30 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Reformar estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|8-Nº 10.771-v.26|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 20|8|59.

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|8|59, 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.207-v.26|8|59

"O"

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nº 8.812

Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 15 horas, en su sede social de la calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Aumento del número de directores de cinco a seis y ratificación del nombramiento del Directorio designado en el acta de constitución de la sociedad.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.168-v.26|8|59

O V I S A
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 11 horas, en Paraná 140, 2º piso, Capital, para tratar: Consideración documentos artículo 347 C. Com., honorarios directorio y síndico, elección autoridades y síndicos y designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.243-v.26|8|59

"P"

PANAGRICOLA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 y concordantes del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Retribución directores y síndico.
3º Reparto de utilidades.
4º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndicos.
6º Ratificación de emisión de acciones para pago de dividendo provisorio.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.25|8-Nº 11.531 v.29|8|59

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de agosto de 1959, a las dieciséis, en Solís 167;
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio de doce meses terminado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.272-v.27|8|59

P O L I M E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Escalada 1660 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas que tendrá lugar en Bmé. Mitre 2678 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memorias del Directorio e informes del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Designación de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.173-v.26|8|59

PROFARES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 31 agosto 1959, horas 16, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1959.
2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.257-v.26|8|59

PROQUIMA
Productos Químicos Argentinos, S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31/8/1959, 17 horas, Corrientes 456, 2º, departamento 26, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30/6/59;
2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
3º Distribución utilidades del ejercicio;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.206-v.26|8|59

PEREZ PEÑA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas en Avda. L. S. Peña 312, de esta Capital Federal, para:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959. Distribución de utilidades;
2º Remuneraciones a los señores directores para el ejercicio 1959/1960;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.223-v.26|8|59

PRODUCTORA, MERCANTIL FINANCIERA S. A.
Registro Nº 6631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto 1959, a las 18 horas, en Salta 596, 1º, of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30/4/59;
2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos;
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.226-v.26|8|59

PRIMICIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto, a las 17 horas, en nuestro local social, San Antonio 429/31, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico: titular y suplente.
5º Aumento de capital autorizado.
6º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.201-v.26|8|59

PIORES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1959, retribución del Directorio y Síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo, (1,9359 % en efectivo y, 2,5641 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4610|58).
3º Determinación del número de Directores titulares y elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente. El Directorio.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.197-v.26|8|59

"R"

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959 a las 12.30 horas, en Tucumán 535 para considerar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 10.672-v.26|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 21|8|59.

"S"

SCORZA HNOS.
S. A. de Transportes Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Suárez Nº 968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de directores y síndicos, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.575 v.29|8|59

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 setiembre 1959, a 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código Comercio ejercicio cerrado 31/5/1959.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.000.— e.24|8 Nº 11.462-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas y 30 minutos, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Canje de acciones preferidas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.465-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.464-v.28|8|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro N 906

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 3 de setiembre 1959, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1959.
2º Reparto de utilidades.
3º Fijación gastos representación directores y síndico.
4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.436-v.28|8|59

SANTA MONICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1959, a la hora 16, en la calle Sarmiento 643, escritorio 738, para considerar:

1º Designación de Directorio y sindicatura.
2º Aumento de capital.
3º Reforma de estatuto.
4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.466-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
Registro Nº 3.957

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 11.10 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.481-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
Registro Nº 3.961

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 10.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del C.C. del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.480-v.28|8|59

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
Registro Nº 3148

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 10.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C., del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.482 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
YAGUARON
Registro Nº 8517

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.483 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
SANTA ANA
Registro Nº 3865

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.479 v.28|8|59

SIAM DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud, en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation de Nueva York; Siam S.A., en Brasil; Siam S.A., en Chile; Siam Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

$ 3.750.— e.22|8-Nº 11.355 v.27|8|59

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 16.30 horas, en Viamonte 1330

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Determinación del número de vocales del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 11.375 v.27|8|59

SOLICAN
Cía. Interam. de Ind. y Com. S. A.
Reg. Nº 5.595

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|4|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número de miembros del Directorio.
4º Elección presidente, tres directores suplentes y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.183-v.26|8|59

SIERRA DE LOS PADRES GOLF CLUB
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local sito en Avda Diagonal Roque Sáenz Peña 917, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 25 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.199-v.26|8|59

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Samerco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1959 a las 12 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de Síndico titular y suplente
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.189-v.26|8|59

"SANTA BARBARA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6.785
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 agosto 1959, horas 15, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3125, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|4|1959.
2º Distribución Utilidades Art. 26 y 27 Estatutos.
3º Elección directores y síndicos Art. 9 y 16 Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.184-v.26|8|59

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA

Señores accionistas, conforme al artículo 20, Estatuto, se convoca a Asamblea Ordinaria el 8 de setiembre de 1959 a las 10 horas en nuestra Sede, Maipú 62, Cap., se considerará el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.239-v.26|8|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
CONVOCATORIA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1957.
2º Consideración del proyecto de reformas al estatuto social (arts. 5, 6, 7, 30, 31 y 47).
3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.
4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Ordinaria correspondiente al año en curso, la que se celebrará a las 17 horas del ya indicado día 28 de agosto de 1959, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 1958, celebrada el 29 de agosto de 1958.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1959 (Ejercicio Social 1958|1959).
3º Utilidades del ejercicio 1958|1959. Proyecto de distribución.
4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|1960.
5º Dentone, Julio Marcos, Coronel. Su gestión de pago de un seguro relativo a su extinto hijo. Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone. (Razones por las cuales el Directorio no ha hecho lugar al pago de dicho seguro, de acuerdo con los informes de los Sres. Gerente, Actuario y Asesor Letrado).
6º Asignación de un viático a los señores directores titulares. Presentación por un grupo de delegados de un proyecto sobre otorgamiento de dicho viático.
7º Cargo formulado a los socios — con motivo de la aplicación al personal de la sociedad del Decreto 3.686|58 sobre remuneraciones—, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de octubre de 1958. Se da cuenta, a sus efectos, del cargo de referencia.
8º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año. (Art. 70 de los estatutos sociales).
9º Escrutinio de la elección de delegados.
10º Designación de dos señores delegados para suscribir oportunamente el acta de la asamblea a convocar.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para las asambleas, objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.

$ 1.650.— e.10|8-Nº 10.414-v.28|8|59

"T"

TALLERES GRAFICOS
J. HAYS BELL S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas en Campichuelo 553, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balnace general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Elección de cuatro directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de dos señores accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.25|8-Nº 11.511-v.29|8|59

TEXTILA SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de setiembre 1959, a las 17 horas, en Tucumán 811, 1er. P. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de la comisión liquidadora.
2º Lectura del decreto que restituye la personería jurídica a la sociedad.
3º Fijación del Nº de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Los liquidadores.
$ 4.500.— e.24|8-Nº 11.487-v.10|9|59

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de septiembre a las 19 horas, en el local de la calle Heredia 245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la resolución de la anterior Asamblea General Extraordinaria por la que se dispuso la reducción del capital social.
2º Designa dos accionistas para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.455-v.28|8|59

TELEPOROS
S. A. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, 3er piso, oficina 55, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.299-v.27|8|59

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Remuneración del Directorio y síndico
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|8-Nº 11.230-v.24|8|59
$ 800.— e.25|8-Nº 11.334-v.26|8|59

T I C V A S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 426, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años.
3º Elección de un director suplente con mandato por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.208-v.26|8|59

T R I T O N I A.
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959 a las 18 horas en San Martín 575, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.162-v.26|8|59

"V"

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede de la sociedad, Avda. de Mayo 981, piso 4º, escr. 404, el día 17 de setiembre de 1959, a las once horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y sexto del estatuto, aumentando el capital social.
2º Designación de persona o personas para que gestionen ante las autoridades administrativas y judiciales, la aprobación e inscripción de las reformas, con facultad para aceptar las modificaciones que con relación a las mismas, requiera la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El director gerente.
$ 2.000.— e.25|8-Nº 11.555-v.29|8|59

"Y"

Y A M A D A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1959, a las diez horas, en el local social calle Moreno 2037, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social autorizado.
2º Facultar al Directorio para emitir las respectivas acciones y proceder de conformidad a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Decreto Ley 852|55, y designar al Director que suscribirá las escrituras pertinentes,
3º Modificación del artículo sexto, inciso a) elevando a siete el número de miembros titulares del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.430-v.28|8|59

"Z"

Z. L O P E Z
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 1310, piso 4º, oficina "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio comprendido entre el 1º enero 1958 al 30 de abril 1959.
2º Reducción del capital.
3º Retribuciones a directores.
4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.219-v.26|8|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad de hecho Frigorífico Tres Cruces de León Podgaetzky, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4931, Capital, transfiere su industria de chacinados y giro comercial a favor de Frigorífico Tres Cruces Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) con el mismo domicilio. Interviene Escribanía Rogelio Méndez. Reclamos de ley Maipú 231 oficina 83, Capital.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.525-v.29|8|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Raquel Abramovich de Fuks y Carmen de las Mercedes Domínguez de Fernández venden a José M. Vigil, José Barcia, Isidro Martínez y Francisco González, su negocio de hotel (habilitación en trámite), calle AVENIDA CABILDO Nº 1634, domicilio contratantes. — Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.567-v.29|8|59

Radigo S. R. L., vende a Isaac Gluck y Osvaldo Villamarín Abeledo su negocio de repuestos de automotores, sito en AV. JUAN B. JUSTO 5754|66. Reclamo de ley, domicilio de los compradores: Av. Juan B. Justo 5757.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.558-v.29|8|59

Se hace saber por cinco días, que el señor Vicente Rogelio Barrera, vende libre de deudas al señor Juan Bruno, el puesto de fiambrería designado con el Nº 2, del Mercado Forest, sito en AVENIDA FOREST 555, de la Capital. reclamo de ley: Estudio Romano, Cangallo 1479, 3er. piso, domicilio constituído por las partes.
$ 750.— e.25|8-Nº 11.552-v.29|8|59

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros públicos, avisan que Concepción Ramona López de Rivas vende a Urbano Viñuesa y Bienvenida Redondo de Viñuesa su negocio de alojamiento sito en ANCHORENA número 589, de esta Capital. Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas, Valentín Gómez Nº 3419, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.25|8-Nº 11.548-v.29|8|59

Olmos & Algarbe, mart. púb., c|oficina Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisa que: Los señores Julio Armando Panaro, Roberto Luis Morganti y Rita Quadri de Morganti, venden a los señores Isaac Fernández y José Pereiro su negocio de "Casa de Pensión", sita en la calle AGÜERO Nº 414, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.543-v.29|8|59

Se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Los señores José Rufino Ríos y José Alfredo Peruyera, venden a los señores Catalina Estela Bovio de Rosada, Luis Rosada y Mario Jorge Rosada, el negocio de su propiedad dedicado a depósito y fraccionamiento de vinos, libre de todo pasivo, ubicado en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4657. Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, 1º "A", Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.537-v.29|8|59

José Sampayo, mart: públ., 24 de Noviembre 438, Cap., avisa: Ernesto Filgueiras y Josefa Romero de Filgueiras venden a Jorge Tuya y Adolfo Gusto, negocio despacho pan por menor, ALSINA 1139, Cap. Recl. ley y dom. partes, mi oficina.
$ 500.— e.25|8-Nº 11.538-v.29|8|59

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044. Avisan: que el señor Celestino Saria, vende al señor Enrique Campaña el negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch", sito en la calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1400 esq. PUNTA ARENAS, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.400-v.28|8|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Félix Romero y Manuel Alvarez venden a Abelardo López, Andrés Antonio Cattáneo y José Bouzas, el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1907, 4º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.060-v.28|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 22|8|1959.

Galli y Andrés, S. R. Ltda., martilleros públicos, avisan: Federico Wertheimer, vende a Etelvino Mosquera su negocio de "despacho de pan", sito en ARANGUREN Nº 102, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, Avenida San Martín Nº 6821, T. E. 50-4894.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.431-v.28|8|59

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público. Avisa que Mario Navarrete y María Luisa De Navarrete, vende libre de toda deuda y gravamen a Leopoldo Colombo su librería, sito en la calle DEAN FUNES 1809, Capital, domicilio partes y reclamos término ley, mis oficinas, Caseros 458, Capital.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.441-v.28|8|59

Rafael Lattari comunica que vende libre de todo pasivo a Héctor Oscar Zaffaroni, José María Zaffaroni y Ramón Inocencio Zaffaroni, su negocio de industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle ARGERICH Nros. 2080|84. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.274-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, también domicilio comprador, avisa "Risuleo Hnos. S. R. L.", domicilio Avenida San Martín 7000, vendieron Est. servicio AV. SAN MARTIN 7001 a "Fernández, Vecino y Cía., S.R.L.", en lugar de "Soc. Colectiva Fernández, Vecino y Cía.", como figura edicto Boletín Oficial Nº 42.147, de 1º a 11|3|57. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.316-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Benito Vidal y Angel Morteyrú venden a Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino el "garage de alquiler", sito AV. FCO. BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.315-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa Horacio Vega vende a Manuel Núñez el "garage c/serv. de lav. y engrase", sito AÑASCO 2203 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.313-v.27|8|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intervención el señor Miguel Mera, vende su negocio de "lencería" ubicado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2650/54, Capital Federal, a la señora Celia Rivera de Dragicevich. Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8780, Capital Federal, en donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.372-v.27|8|59

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, Capital Federal (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, hacen saber que la señora Malka Elefant y el señor Leiva Koton han vendido a los señores Mario Sartori y José Valentín Parente el negocio de cine denominado "Floresta", sito en la AVDA. CORRO 331, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.384-v.27|8|59

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Carolina Tartaglia de Polpi, vende a Ricardo Fernández su negocio de hotel alojamiento, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 4780, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.346-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Domingo Sette vende a José Ramón Sánchez, Armando Timoteo Frey, Antonio Varela y Francisco de Celis Martín negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido ALVAREZ THOMAS 1896|400 esquina 14 DE JULIO. Reclamaciones término ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.328-v.27|8|59

Valmen Storari de Temelini, vende a Vinicio Storari parte mitad negocio tintorería, sito AVDA. LA PLATA 2500 esquina CORONEL PAGOLA que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.176-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Jesús Rodríguez y José Taboas venden a los señores Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5939, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.212-v.26|8|59

"B

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José María Losada ven-

de su parte mitad indivisa del negocio de Restaurante sito en BOEDO 2086 al Sr. Sixto Muñoz. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.528-v.29|8|59

Julio Alvarez y Cía. S.-R. L.; mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Moisés Tau vende a Mario Aureliano su negocio fiamb. y quesería, sito BOEDO 1771. Reclamos de ley n|oficinas, domic. de las partes.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.277-v.27|8|59

Julián R. Piñedo, único propietario del negocio "mercado", sito SANTA FE 4699, esq. BULLRRICH, vende a los señores Oscar Berretta, Julio Forciniti, José González y Francisco Leoncio, el referido negocio. Rec. ley y dom. partes, el negocio.

$ 500.— e.22|8-Nº 11 300-v.27|8|59

Se hace saber por el término de ley que por retiro del socio Gersch Gournowicz se disuelve totalmente la sociedad "G. Gournowicz e Hijos", negocio de pianos, su importación, reparaciones, composturas y locación, que bajo denominación Casa Armonía tiene domicilio en BELGRANO Nº 3284, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, haciéndose cargo de activo y pasivo los restantes socios David Gavinowich, Lázaro Gavanovich y Mardoqueo Gavanovich que girarán bajo "Casa Armonía, S.R.L.", como sucesora de la que se disuelve. Reclamaciones de ley: estudio jurídico Nun-Oks, Azcuénaga 490, primero A, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.350-v.27|8|59

"C"

Cepeda & Cía., martillero público con oficinas en Charlone 1129, Capital, avisan que José Carlos Sende vende libre de toda deuda el taller mecánico establecido en CAPDEVILA 2833, Capital, al señor Francisco Scalise. — Reclamo de ley y domicilio de partes en sus oficinas.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.593-v.29|8|59

J. B. Tomadoni, martillero público, Rivadavia Nº 11618, Capital, avisa que Margarita Rosa Pietri de Bustamante vende a José Brojdo su negocio de Santería sito en CUZCO 88, Capital. — Reclamos de ley dentro término legal, en mi oficina. Dom. partes.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.572-v.29|8|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que Ceferino Héctor Tato vende a Narciso Herrera y José A. Chein su negocio de bombonería y despacho de mercaderías envasadas sito en CARLOS CALVO Nº 1302 esq. SANTIAGO DEL ESTERO de esta ciudad. — Recl. ley y domicilio legal en n|ofic.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.568-v.29|8|59

Gómez Spanier, balanc. y mart. públ., oficinas Cangallo 1593, 1º "A", avisan que: Arturo Lozada, Arturo Lorenzo y Bernardo Rojman venden a Constantino Rodríguez su negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito CANNING Nº 1600, esq. EL SALVADOR, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes en el negocio.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la publicación efectuada anteriormente.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.536-v.29|8|59

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Angel Carro, vende libre deuda y gravamen a Ramón Aníbal Scatorchio y Pedro Agapito Dimuro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado COSQUIN 1469, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$1.000.— e.24|8-Nº 11.419-v.28|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Manuel Croas, José Juan Croas y Manuel Alberto Croas, venden libre deuda y gravamen a Angel Otero, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito CABEZON 3402 esquina LLAVALLOL 5096, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.422-v.28|8|59

Se comunica al comercio que por fallecimiento del socio Sr. Curt Uhlitzcsh, se disuelve totalmente la sociedad colectiva "Uhlitzsch y Compañía", dedicada al ramo de bombonería y chocolatería, con domicilio en la calle CRAMER 1376, haciéndose cargo de la misma el socio restante, Sr. Alberto Fehrmann, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Rousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 330.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.312-v.27|8|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero, Rivadavia Nº 1183, que el señor Filadelfio Ochoa vende a la señora Tomasa del Carmen Medina Vda. de Senra, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle CONDE Nº 4499 esq. RAMALLO Nº 3396. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.367-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Emilio Tomás Isola, Julio Exequiel Botteri, Alfredo Villar y Suc. de Juan Idiartborde, vende a "El Cóndor", S. R. L. (Cap. m$na. cional 800.000.—) negocio café, bar y billares, sito CORRIENTES Nº 3999 esquina MEDRANO. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.177-v.26|8|59

Se hace saber por el término de ley, que con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, queda disuelta la sociedad colectiva, "Martín, Moure y Armagnague", con domicilio en esta Ciudad, calle CANALEJAS 846, dedicada a la fundición de bronce, transfiriendo sus partes los socios Alfonso José Moure, hoy sus herederos, Esther Hermínia Sánz de Moure, Carlos Alfonso Moure y Eduardo Pablo Moure; y don Bernardo Martín, al socio Domingo Armagnague, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er piso, Dto. 2.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.240-v.26|8|59

"CH"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros públicos, que Vicente Vilas y Manuel Campo venden a Viriato González su panadería mecánica, sito calle CHIVILCOY 2463, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.370-v.27|8|59

"D"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público, avisa que Julián Selva vende libre de toda deuda y gravamen a Ramón Pérez Villaverde su despensa sita en la calle DEAN FUNES 2008, Cap., domicilio partes y reclamos término ley, mis oficinas: Caseros 458, Capital.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.583-v.29|8|59

Org. Campitelli, mart. público: G. J. Campitelli, con oficinas Larrea 505, avisa "La Margarita, Soc. Resp. Ltda." vende a Pedro Bravo de Laguna negocio estación servicio DONATO ALVAREZ 2505 esq. WARNES, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.580-v.29|8|59

Pedro Bruno domiciliado en Directorio 1552, Capital Federal, vende a Guillermo Fullana, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal la fábrica de vivos y ribetes sita en DIRECTORIO 1552, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 500.— e.24|8-Nº 11.396-v.28|8|59

Piaggio, Calvinho & Cía., martilleros, B. Mitre 2241, avisan que Vicente Alberto Schiuma, Pedro Schiuma y Angel S. Maiorana, venden al señor Bernardo Del Corro, negocio pizzería, bar y venta de helados, calle DEL CRUCERO 1229, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.407-v.28|8|59

Nuncio Abate, Mario Terríni, Alfredo Fragola y José Milioto, venden su negocio de pizzería "Romanín", sitó en la calle DONATO ALVAREZ 2117|19, de esta Capital, al señor Ezio Natalio Danese. — Oposiciones de ley, martillero interviniente Antonio R. Durante, calle Venezuela 1536, de Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.258-v.26|8|59

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eulogio Mourente, vende a "Cañuelas", S.R.L. (capital m$n. 2.000.000) negocio lechería, venta de helados y elaboración de soda en pequeña escala para consumo interno, sito ESMERALDA Nº 469. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.175-v.26|8|59

"F"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Francisco Jattal, José Amitrano y Donaciano Saldaño, venden a Roberto Floreal Bralo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "Las Violetas", sito calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420|24, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.495-v.28|8|59

Germán E. Otto Zeitz, martillero público con oficinas en Juan B. Justo Nº 5736, Capital, avisa que Obdulio García vende su negocio de taller de chapa y pintura al Sr. Luis Morel y Cía., sito en la calle FRAGATA Pte. SARMIENTO Nº 1534, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.322-v.27|8|59

"G"

Oscar A. Porcel, mart. púb., c|of. 25 de Mayo 347, esc. 489. Hace saber: Que Esther Leisersohn de Litvark vende a Manuel F. Quintana su negocio Farmacia "Alpa", sito GRAL. JOSE ARTIGAS 5011. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes

$ 500.— e.24|8-Nº 11.493-v.28|8|59

Carlos Woehlecke Ferreyra, escribano público, hace saber por cinco días que con su intervención don Santiago Antonio Castro, domiciliado en Helguera 3230, vende a don Andrés Arnoldo Girabel, domiciliado Espinosa 2378, el negocio de planta fraccionadora de vinos, instalado en esta Capital, calle GAVILAN 3925. Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 930, planta baja, departamento B.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.360-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José García Amor, vende a Manuel Gómez Isidoro Arcura, Ricardo Outon y José María Fernández Lema, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito GRITO DE ASENCIO N: 3900 esq. AVENIDA SAENZ número 702|10. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: 15 de noviembre 1545, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.181-v.26|8|59

"I"

Avisa el doctor Alberto Freire, con domicilio en Uruguay 435, 7º N., en donde las partes lo fijan legalmente, que Olga Esther Barretta vendió su negocio de lechería de IRIARTE Nº 2606 a Elías Chartzman, cediendo al señor Carlos J. Capra sus derechos y acciones, T. E. 40-3873.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.389-v.27|8|59

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Victorino Pérez, vende a José Alonso Bargiela y Leopoldo Pérez Moure, negocio despacho de comestibles, JERONIMO SALGUERO Nº 2998 esq. CASTEX número 3402. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: Trelles 1356, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.179-v.28|8|59

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, avisa que neg. despensa calle JUNIN 541 que Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y recl. ley, m/oficinas.

$ 500.— e.22|8-Nº 10.898-v.27|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/8 al 20/8/59.

"L"

Olmos & Algarbe, mart. públ., c|oficina Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: El señor Esteban Durik vende a la señora Concepción Bolo el negocio de despacho de pan sito en la calle LARRAZABAL Nº 3699, de esta Capital, libre de toda deuda o gramenes. Reclamos ley, n|oficinas, domi martillero público, Cangallo 1835, Cap.,

$ 750.— e.25|8-Nº 11,544-v.29|8|59

El Sr. Marcos Seiman vende su negocio de sastrería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3240, Capital Federal, al Sr. Herman Kasman. Oposiciones de ley en Del Valle Iberlucea 2979, Lanús. Domicilio de las partes el negocio

$ 500.— e.22|8-Nº 11.268-v.27|8|59

Roberto V. Sosto balanceador y martillero público, oficinas Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709 y 93-1142, hace saber que los señores Domingo Santiago Baldissera, Atilio Abbeduto y José Seren han vendido a los señores Francisco Esteven y Emilio Leonardo Chiaverano el negocio de garaje y estación de servicio para autos, sito en la calle LAFUENTE 1331/41/51, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.385-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571; avisan: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence y Alfredo Romero, vendían a "CELTA", S. R. L. (capital m$n. 300.000.—) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674|78.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.182-v.26|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence, Manuel Ramón Angueira y Alfredo Romero, venden a Celta, S.R.L. (cap. m$n. 375.000) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674|78. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.180-v.26|8|59

"Barcala, Suárez y Cía.", bal. y mart. púb., con oficinas en Virrey Cevallos 253, Capital Federal, avisan que Desideria Angela Friburgo de Costa, Margarita Rosa Angela Costa de Spano, Manuel Santiago Costa, Manuel Fernando Costa, Luis Gerónimo Costa y Angel Fortunato Costa, como únicos componentes de la razón social "Costa Hnos.", domiciliados en Lavalle 3173, venden a Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, domiciliados en Carlos Calvo 550, departamento 1, el hotel-alojamiento "Hotel Internacional" sito en LAVALLE 3173. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.216-v.26|8|59

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé Mitre Nº 2109, avisa: Que la venta negocio Panadería Mecánica y Repartos, sito calle MALABIA Nº 771|75, Capital Federal, que Manuel Francisco do Rego efectuaba a Roberto Floreal Bralo, ha quedado sin efecto.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.494-v.28|8|59

L. Villarejo Villar, martillero público, con oficinas Camacuá 71, avisa que: los Sres. Aurelio Perfecto Alvarez y Alfredo Fernández venden al Sr. Baldomero Tejedor, su negocio de Bar, Restaurant y Comestibles, en MEXICO 1401, esq. SAN JOSE. Reclamos términos de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.459-v.28|8|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, avisan que por su intermedio Santiago Nicéforo Toledo vende a Ernesto Yeniale Medici el negocio de lechería, venta de helados, bebidas sin alcohol y similares, sito en MERCEDES Nº 1090, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes

$ 750.— e.22|8-Nº 11.266-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Raigosa venden a Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá el "Garage de alquiler y est. servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.314-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Serafín Tubio Bargo vende a Venancio Lorenzo Alfonsín y Manuel Tubio Lorenzo la parte que tiene y le corresponde en negocio Panadería Mecánica y Repartos, establecido MIRALLA 1263|65, tomando su cargo compradores todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.327-v.27|8|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Idalina Elida Viegas de Avalos vende a Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Elvira Victoria De Lio y Ciriaco Vicente De Lio, el negocio de Lechería-Heladería, MANZONI Nº 364, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.324-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Fernández vende a Armando Echanis negocio Despacho de Pan y Venta de Helados en envases de único uso, establecido MONTIEL 1820. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.326-v.27|8|59

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos, Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Haydée Esther Seoane de Tosto vende a José Emilio Manuel Esperón, libre deuda y gravámenes, su

negocio fiambrería sito MANUEL RICARDO TRELLES 2562/64, Capital, domicilio partes. Reclamos término ley, n/oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.195-v.26|8|59

"N"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250 2do piso; avisan que Juan Esteban Gamboa y Rufina Gamboa, venden a Fructuoso González la despensa situada en NAVARRO Nº 2398, domicilio partes y reclamos ley, en n/oficinas.

$ 500.— e.21|8-Nº 11.172-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of: Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias venden a los señores José Ramón Rodríguez, Claudino Rodríguez, Jesús Rodríguez y José Taboas su negocio de restaurante, despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle NEUQUEN Nº 201 esquina CAMPICHUELO Nº 212, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.211-v.26|8|59

"P"

"Marzoa, Yeira y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044, avisan: Que los señores Ernesto Pérez, José Benito Gómez, Nicolás Vilches y Genaro Salaño, venden a los señores Ramiro Díaz, José Ramón Fernández, Andrés Lorenzo de Mena, Felipe de la Fuente, Manuel López, Carlos Simón, Isaías Salceda, Laureano Fernández, Enrique Ferro y Emilio Artos el negocio de "Casa de Lunch, Chocolatería, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "My Home" sito en la calle PUEYRREDON Nº 1371, Capital. Domicilio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.399-v.28|8|59

"R"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196 T.E. 45-3958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Raquel Suchman de Schmer vende su negocio de perfumería sito en RIVADAVIA Nº 8420 a los señores Andrés Vicente, Tomás Mignone, Carlos Alberto Brenna y Carlos Héctor Ciencia. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|8-Nº 11.527-v.29|8|59

Celso Díaz vende libre de toda deuda y gravámenes su negocio de despensa sito en RONDEAU Nº 3800, Cap. a los señores Ramón Creta y Juana O. Creta. — Recl. de ley y domicilio de las partes: Rioja Nº 1204, de esta ciudad.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.571-v.29|8|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con domicilio en Cangallo 926, de esta Capital, T. E. 35-7353, avisan al comercio que el Sr. José Ramón González vende a los Sres. Regalado Antonio Fernández, Antonio Laurentino Lorences y Celestino González García su parte indivisa del negocio de Café-Bar, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3924, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 10.785-v.28|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 22|8|1959.

Andrés J. Ayala López, martillero público y balanceador, con oficinas en México 1996, piso 5º, Dpto. 25, T. E. 41-4436, avisa que el señor José Faustino Surbeta vende al señor Laureano Pérez su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RIO BAMBA Nº 669, piso alto, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis escritorios.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.473-v.28|8|59

Se hace saber que Juan Carlos Soliño, José Roberto Martínez, Manuel Alvarez, Ignacio Matos y Elena Alvarez de Matos, domiciliados Rivadavia 6283, Capital, venden a Bernardo Sneider, domiciliado José Juan Viedma 1046, Capital; un negocio dedicado a venta de ropa confeccionada, denominado "Medinblu's", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA 6283. Reclamos de ley: escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.351-v.27|8|59

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Genaro Orduna, Vicente Orduna y Manuel Pombo venden a Gerardo Alonso, José Alonso, Cándido Alonso y Antonio Ramos, domiciliados en la calle Virrey Cevallos Nº 646, Capital, el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.298-v.27|8|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márquez vende a los señores Juan Carlos Marturano y José Alberto Varela, su negocio de garage y afines ubicado en RAMALLO Nº 3048, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.255-v.26|8|59

Eugenio Mauricio Landín, martillero público, oficina Cangallo 1469, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, Josefa López de Varela vende a Manuel Fresco y José Moreira, libre de todo gravamen, su negocio de despensa y bar sito en esta Capital, calle RIO CUARTO 1393,95|99 esquina HERRERA. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.237-v.26|8|59

Estudio Contreras Ortiz, avisa: José María Botana vende libre de deuda a sus socios Saverio y Mario Tedesco su parte en la fábrica de calzado instalada en calle RIO CUARTO 4450/4452, Capital. Reclamos de ley en Uruguay 532, 8º piso, domicilio partes.

$ 500.— e.21|8-Nº 11.229-v.26|8|59

"S"

Se avisa al comercio que la venta que efectuaba el Sr. Lino Collazo de su cuarta parte indivisa del negocio de bar, sito en SANTA FE 4120 al Sr. Salvador Zas, según edictos del 27|1 al 31|1|59, Nº 4..59, queda nula y sin efecto. Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.526-v.29|8|59

Amado A. Bertolino, balanceador y martillero público, Cangallo 1835, Capital, avisa que Cesareo González vende su mitad parte indivisa al señor José Prego, del negocio de hotel, sito en SIMBRON Nº 3173, domicilio de las partes. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.549-v.29|8|59

Angel Lambersky, avisa que vende al Sr. Genaro Pérez, ... sus negocios de Tienda, sito en la calle SAN MARTIN y SALTA, LOS POLVORINES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley en su domicilio administrativo de la calle Tucumán 2130, 1º 12, Capital Federal.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.341-v.27|8|59

Se avisa por cinco días que Angel Juan Martino con negocio de venta de cigarrillos y golosinas en SEGUROLA 1199, le vende y transfiere a Gabriel Gelabert, domiciliado en José Juan Biedma 548. Oposiciones de ley A. M. Cervantes 4331.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.321-v.27|8|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Luis Paolini y Héctor Ignacio González venden a Antonio López, despensa de comestibles ubicada en la calle SUPERI Nº 1300 esquina VIRREY OLAGUER y FELIU Nº 3306, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.217-v.26|8|59

Bagnato & Cía., martilleros públicos con oficina en Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan al comercio en general que Humberto Magri vende su negocio de carpintería ubicado en la calle SANTANDER Nº 1147, de esta Capital, al señor Osvaldo Humberto Magri, domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.238-v.26|8|59

"T"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avda. de Mayo 962 que: María Beatriz Peruyera vende a Gonzalo Suárez negocio Despensa, sito TIMOTEO GORDILLO 2402. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 500.— e.24|8 Nº 11.429-v.28|8|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Antonio López vende a Francisco Ostuni, despensa de comestibles ubicada en calle TRONADOR Nº 4689, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 500.— e.21|8-Nº 11.218-v.26|8|59

"U"

Al comercio: Tarcisio Cudicio avisa que vende a Manuel Horlando Fernández Vega y Héctor Roberto Torres, su negocio de buffet-bar, calle URUGUAY Nº 654, 7º piso, of. 710. Interviene el doctor Héctor Eduardo Mardana, con oficinas en Uruguay Nº 654, 7º piso, esc. 707 donde constituyen domicilio las partes y se atienden reclamos de ley.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.529-v.29|8|59

Aguirre, Mastro y Cía. S. R. L., integrada por don Javier Vázquez Iglesias, Jorge Raúl Vázquez, Héctor Agustín López, Juan Fernández de la Torre, Julio Manuel Luis Palarea, Mario Rafael Maurizio y Ermete Bassi, venden su comercio de compra venta de importación de automotores, repuestos y accesorios, taller mecánico y estación de servicio sitos en URIARTE 2349|63, Avda. LIBERTADOR Gral. SAN MARTIN 1736|1746 y AUSTRIA 2658, a Aguirre, Mastro y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria que se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley al martillero público nacional don Carlos Guerrero en sus oficinas Cangallo Nº 1186, piso primero "A", domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.395-v.28|8|59

"V"

Manuel Vázquez y Cía. Martilleros Públicos, oficinas Lima 369, T.E. 37-5872, avisan que la señora Angela D. P. de Diato vende su negocio de Rotisería y Fiambrería establecido en la calle VARELA 746, a los señores Antonio Andrés y Manuel Sanzone. Domicilio de los contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.516-v.29|8|59

Avelino Aguadero, mart. públ., Cangallo 1409, 1º, Cap., avisa: Antonio Pérez vende a Rubén Guerra, negocio despensa denominada "Grandes Provisiones Carlitos", VIDELA 3101. Recl. ley y dom. partes, mis oficinas.

$ 500.— e.25|8-Nº 11.531-v.29|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan que ha quedado anulada la venta que José Rodríguez y Alberto Gumersindo Rodríguez hacían a Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella del negocio despacho de comestibles por menor, sito VALENTIN GOMEZ 3702|06, Capital; a la vez domicilio vendedores. Reclamos Ley, y domicilio compradores, oficinas, intermediarios.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.423-v.28|8|59

José Marcelletí, martillero público, oficina en Moreno 1350, piso 2º, avisa: Que Zacarías Azar y Catalina Guzzi venden a Jesús Pellegrino Esteban Conde su negocio de Hotel Alojamiento sito en VIAMONTE 1533, piso 2º, Letra D., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.421-v.28|8|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Manuel Dopazo vende a los señores Celestino Nicolás y Graciano Nicolás, el negocio de hotel alojamiento denominado "Cristina", ubicado en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.369-v.27|8|59

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que los señores Manuel Busto Nieto, José Nieto Varela venden a Plácido Baigorria, Nelinda J. Louzao de Baigorria, negocio de despensa de comestibles con bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VIEL 1439, Capital, domicilio de ambos, negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.196-v.26|8|59

"Z"

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Jesús Cardella vende a Manuel Neira su parte mitad indivisa del negocio de Hotel Pensión que explota en mancomún con José Fernández en las calles ZAVALIA 2058 y 3 DE FEBRERO 2045, domicilios de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.347-v.27|8|59

PROVINCIALES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

María Luisa Ovando viuda de Murgia vende a la sociedad comercial colectiva "Casa Murgia", integrada por ella y Mario Guido Murgia, su taller de fotografía sito en esta ciudad, calle DON BOSCO Nº 46. Vendedora y sociedad compradora se domicilian en el negocio referido. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.290-v.27|8|59

Santos Cerra vende a don Cayetano D'Ambrosio su taller mecánico sito en calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 719 de RIO GALLEGOS. Comprador y vendedor se domicilian en el referido taller. Reclamos ante el escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. Río Gallegos, 31 de julio de 1959.

$ 750 — e.22|8-Nº 11.292-v.27|8|59

Motel Nusyn Zrycki vende a "El Coloso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, integrada por el vendedor y don Marcos Liebster en calidad de únicos socios, su negocio de tienda y ropería "El Coloso", sita en esta ciudad calle ROCA Nº 1102, domicilio del vendedor y compradora. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.291-v.27|8|59

RIO NEGRO

Se avisa que don Elio Pats vende a don Ramón Coronel su negocio de carnicería y despensa denominado "Almafuerte", sito en la intersección de las calles YAPEYU y MARMOL de VILLA REGINA, RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamos: Escribano Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, 1er. piso, Villa Regina, Río Negro, domicilio de las partes.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.174-v.26|8|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FABRIL PAPELERA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000.— en series de pesos 1.500.000.—; 5 series de acciones ordinarias clase "A" y 5 series de acciones ordinarias clase "B". Llámase a suscripción e integración total, a la par, de $ 6.000.000.—: Series Nros. 21 y 22 clase "A" y series Nros. 26 y 27 clase "B", a los fines del art. 8º de los Estatutos. — Independencia 2155. — El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.535-v.27|8|59

HAMEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica emisión 10 series de 1.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 11.547-v.27|8|59

MANUEL FERNANDEZ VEGA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Comunícase a los accionistas que conforme al art. 5º de los Estatutos la Asamblea General Extraordinaria del 16 junio 1959 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 8.000.000.— a $ 40.000.000.— representado por 320.000 acciones ordinarias de $ 100.— en 320 series de $ 100.000. —cada una a saber: 160 series clase "A" y 160 series clase "B" con derecho a 5 votos y 1 voto cada acción, respectivamente. — El acta fué protocolizada al Fo. 1.014, Registro 442 a cargo Esc. Ricardo Galarce.

$ 750.— e.25|Nº 11.553-v.27|8|59

PULOIL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Fundador: Ingeniero David Cauchaner

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio informa a los señores accionistas, que a partir del 31 de agosto de 1959, en su sede social Boyacá 445, se abonará en efectivo, el dividendo del 18 % correspondiente al ejercicio cerrado, el 31 de diciembre de 1958, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1959. — El pago se hará contra entrega del cupón Nº 3, todos los días hábiles de 10 a 15 horas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|8-Nº 11.554-v.29|8|59

DISINFER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, el Directorio ha dispuesto abonar los dividendos resueltos por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1959, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad en la siguiente forma: El cinco por ciento (5 %) en efectivo, contra presentación del cupón Nº 1 y el quince por ciento (15 %) en acciones liberadas, al portador, clase "B", contra presentación del cupón Nº 2 en la proporción de 15 acciones liberadas por cada 100 que posean.

El pago se efectuará a partir del 1º de septiembre de 1959 en la sede social sita en Venezuela 474, todos los días hábiles de 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.050.— e.25|8-Nº 11.560-v.27|8|59

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 20 de agosto de 1959, ha emitido la novena serie de acciones ordinarias, compuesta de 90.000 acciones de pesos moneda nacional 100.— cada una. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — El Directorio.

$ 600. —e.25|8-Nº 11.533-v.27|8|59

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a m$n. 50.000.000.—, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 20 de agosto de 1959. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.532-v.27|8|59

F A M
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por término de tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 15ª, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de 100.000 acciones y a su valor nominal de $ 100 cada una, siendo las series 6ª a 10ª inclusive, de clase A y las restantes de la clase B. Los actuales accionistas podrán ejercer la prioridad de suscripción establecida por el artículo 7º de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1959.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.562-v.27|8|59

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 7,6923 en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958, que será abonado contra entrega del cupón Nº 3 a partir de la fecha. — Buenos Aires. 21 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.573-v.27|8|59

CRISTALIA S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 9 de mayo de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 11.577-v.27|8|59

CASA CHAVES S. A. C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril ppdo., se pone a disposición de los mismos, a partir del 31 de agosto 1959, el dividendo correspondiente al ejercicio 1958, contra presentación del cupón Nº 13, en San José 159, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.579-v.27|8|59

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 30 o|o en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956. que será abonado contra entrega del cupón Nº 2 a partir de la fecha. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.25|8-Nº 11.507-v.27|8|59

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 23|7|59 la emisión de la serie 14º por m$n. 1.000.000.—, para el pago de dividendos del ejercicio 1958; la emisión de las series 15º a 20º por valor de m$n. 6.000.000.—, que deberán ser integradas totalmente en efectivo, y además ha dispuesto, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24|6|59, el aumento del capital social a la suma de m$n. 50.000.000.—. según lo previsto en el artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 900.— e.25|8-Nº 11.506-v.27|8|59

PEDRO CARDANI Y CIA. S. A. C. e I.
Bmé. Mitre 1834

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 23 a 35 inclusive de acciones ordinarias por un valor total de pesos 1.300.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|8-Nº 11.512-v.27|8|59

V I C O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

De acuerdo al Art 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B" 5º serie pagaderas 10 o|o en el acto de la suscripción y el resto a 120 días.

$ 450.— e.25|8-Nº 11.414-v.27|8|59

CREDITO CENTRO
Crédito Maipú
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 24 del corriente mes, se abonará en el local social, Maipú 359. 2do. piso, oficina 27, el dividendo del 13 o|o (5 o|o en efectivo y 8 o|o en acciones) correspondiente al 2do. ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de los certificados provisorios. — El Directorio.

$ 750.— e.25|8-Nº 11.521-v.27|8|59

LEPETIT, S. A.
Química, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. han autorizado la cotización de la nueva emisión de v$n. 16.423.300.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 13.576.700.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), dispuesta por el Directorio en su sesión del 12 de junio de 1959, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 8º y 9º del estatuto y de la facultad que le fue acordada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1959.

Ambas clases de acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una y de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" actualmente en circulación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Todos los accionistas de la sociedad tienen preferencia en la suscripción, a la par, en proporción a sus tenencias o sea en la siguiente forma:

a) Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán opción para suscribir 0,2189781 de nueva acción ordinaria clase "A" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 4,56667 en circulación.

b) Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" tendrán opción para suscribir 0 2189781 de nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean, o sea una nueva acción por cada 4,56667 en circulación.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción. deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, Bolivar Nº 332, 3er. piso, haciendo entrega del cupón Nº 15. — En el mismo acto deberán integrar totalmente el valor nominal de las acciones que suscriban.

El período de suscripción se inicia el día 31 de agosto y termina el día 14 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.700.— e.25|8-Nº 11.513-v.27|8|59

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima Comercial Argentina
PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 14 del corriente mes, poner a disposición de los mismos, a partir del día 25 del actual, el dividendo suplementario en efectivo de pesos 1.900.000.— correspondiente al ejercicio 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1959. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.470-v.26|8|59

M A R I L U
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de Marilú S. A. Comercial e Industrial hace saber a los accionistas la emisión del saldo de la serie sexta, y emisión de la séptima, de acciones ordinarias, a efectos artículo 5º del estatuto. Integración - Totalidad saldo serie sexta; treinta por ciento serie séptima. Florida 772.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.478-v.28|8|59

CONTINENTAL TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa que el Directorio de esta sociedad anónima dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias por valor de pesos 1.000.000, completando el capital primitivo de pesos 2.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.486-v.28|8|59

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Domicilio legal
Avda. Quintana 494, 2º A, Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 19 de agosto de 1959, ha resuelto la emisión de la serie cuarta de acciones preferidas, sin derecho a voto, y con un dividendo anual del 10 por ciento sobre el valor nominal de las mismas, y que no será acumulativo, compuesta de 10.000 acciones de m$n. 100.- cada una, por un valor nominal de un millón de pesos nacionales, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los accionistas tendrán derecho para la suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de su tenencia, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.475-v.26|8|59

AVAN S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Se comunica que se han emitido las series 7ª y 8ª, acciones ordinarias al portador, valor m$n. 1.200.000.— cada una, de las cuales m$n. 1.432.400.— se reservan para dividendos 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.24|8-Nº 11.503-v.26|8|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA INCHAURRAGA & CIA.
S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 7, cerrado el 31 de marzo de 1959, se abonarán en nuestras oficinas calle Solís 1302, a partir del 24|8|59, hasta el 23|9|59, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 450.— e.24|8-Nº 11.502-v.26|8|59

M A T I
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir, a su valor nominal, 40 series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de $ 4.000.000.— moneda nacional y 10 series de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n., con integración total en efectivo en el acto de suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta quince días después de la tercera publicación del presente aviso. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen su deseo de participar en dicho prorrateo en la solicitud de suscripción. — El Directorio.

$ 900.— e.24|8-Nº 11.505-v.26|8|59

LANERA AUSTRAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 10 de octubre de 1958 ha resuelto emitir las series 47ª a 50ª inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de $ 400.000.— m/n. La emisión es a la par y el pago será al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación durante tres días en este Boletín. — El Directorio.

$ 750.— e.24|8-Nº 11.447-v.26|8|59

Z E E L A N D I A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que por Asambleas de fechas 21|7|59 y 31|3|59 se resolvió aumentar el capital de la sociedad en $ 800.000.— m|n. y pesos 1.200.000.— m|n. elevándolo a pesos 2.800.000.— m/n. y 4.000.000.— m/n. mediante la emisión de 4 y 6 series de 200 acciones cada serie, respectivamente. — El Directorio.

$ 600.— e.24|8-Nº 11.452-v.26|8|59

D O R F I N C O
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio,, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1959, ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª Clase "B" de acciones ordinarias por v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de $ 800.000.— (Ochocientos mil pesos) las que deberán integrarse totalmente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º) de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 900.— e.24|8-Nº 11.432-v.26|8|59

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

Comunícase a los señores accionistas que, habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, esta Compañía ha dispuesto ofrecer en suscripción, durante el período comprendido entre el 27 de agosto corriente y el 11 de setiembre de 1959, la suma de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias nominativas, de v$n. 100.— cada una, con derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959, proporcional al tiempo de su integración

Las acciones se ofrecerán a la par a razón de una acción nueva por cada doce anteriores, y contra presentación en nuestra sede calle Sarmiento Nº 345 del cupón Nº 33 que, vencido el término de la suscripción, quedará nulo y sin valor.

La integración de las acciones deberá efectuarse totalmente en el acto de la suscripción.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto se prorrateará entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción y proporcionalmente a su tenencia.

Las fracciones de acciones, serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.439-v.26|8|59

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 24 de agosto de 1959, se abona en Bartolomé Mitre 519, Capital Federal, contra cupón Nº 19. el dividendo en efectivo del ejercicio cerrado el 30|9|58.

$ 450.— e.24|8-Nº 11.425-v.26|8|59

ABADI HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 21 o|o correspondiente al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1958 pagadero hasta un 14 o|o en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, entregadas, integradas, liberadas y al par, con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959 y hasta un 7 o|o en efectivo, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, a partir del día 1º de septiembre de 1959, contra la presentación del cupón Nº 6 — El Directorio.

$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.424-v.26|8|59

LABORATORIO MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General, celebrada el 28 de marzo de 1958, ha resuelto emitir la 18a. y 19a. serie de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas de un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuotas del 10 o|o mensual. dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el art. 4º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho. después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.408-v.26|8|59

PORVENIR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 1.000.000.— m|n. a la suma de pesos 5.000.000.— m|n., y que el Directorio, en la sesión del 27 de febrero de 1959, resolvió la emisión a la par de la Serie 6a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 4.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en José Evaristo Uriburu 411, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.406-v.26|8|59

VAN WAVEREN & Cía.
EXP. E. IMP. DE CURTIDOS, S. A.

A los efectos del art. 3º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 26a. al 35a. de acciones por un total de pesos 2.000.000. — El Directorio.

$ 500.— e.24|8-Nº 11.401-v.28|8|59

BORIS GARFUNKEL E HIJOS,
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Bartolomé Mitre 1824 - Buenos Aires

A los efectos artículos 6 y 11 estatutos, comunícase accionistas emisión, series vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena de acciones ordinarias, clase "B", de veinte mil acciones cada serie; serie trigésima de acciones ordinarias, clase "A" de veinte mil acciones y serie trigésima primera de acciones preferidas de veinte mil acciones; para que dentro de treinta días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El presidente.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.394-v.27|8|59